

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.647

Jueves 7 de Septiembre de 2023

Página 1 de 67

### Normas Generales

CVE 2372308

#### MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA

#### APRUÉBASE LA “MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA, PLAN SECCIONAL N° 21. EXP: 5668/2023”

Núm. 559 exento.- Rancagua, 11 de agosto de 2023.

Considerando:

1. Que, es necesario realizar una Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, que tiene como objetivo actualizar la Ordenanza Local y el Plano, específicamente en lo que dice relación con los siguientes aspectos:

- Contribuir al diseño de una ciudad a escala humana mejorando la conectividad y accesibilidad.
- Distribuir de manera estratégica equipamientos y áreas verdes como soporte del uso residencial, generando SubCentros.
- Valoración de canales de regadío como elemento ambiental.
- Normar una densificación equilibrada y estratégica fomentando el desarrollo en la periferia urbana.

2. Que, el Asesor Urbanista, adscrito a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, en cumplimiento de sus funciones, establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tramitó la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en relación con las materias señaladas en el Considerando número uno anterior, bajo las instancias de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, y que para estos efectos, se ha denominado como: “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Plan Seccional N° 21.

3. Que, mediante decreto exento N° 4.123, de fecha 30 de septiembre de 2016, se reinició el proceso “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Plan Seccional N° 21, invitando a una Participación Ciudadana que sirvió de base para la elaboración de su Imagen Objetivo.

4. Que, la participación ciudadana fue realizada en 2 instancias, la primera fue una participación ciudadana temprana durante los años 2016 y 2017, cuyo objetivo fue generar un diagnóstico de la imagen objetivo, y la segunda instancia fue mediante el desarrollo de la Evaluación Ambiental Estratégica, a la modificación N° 21 al Plan Regulador Comunal, la cual fue realizada mediante consulta ciudadana del año 2019 y además, en ciclos online de conversatorios.

5. Que, posteriormente, se dio inicio al procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación, mediante el Ordinario de Alcaldía N° 3.015, del 11 de junio de 2018, dirigida a la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, dando cumplimiento al artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

6. Que, mediante Ordinario N° 196, de fecha 18 de junio de 2018, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente, informa acerca del procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica, concluyendo que contenía todos los literales señalados en el artículo 14 del mencionado Reglamento, siendo estas dos últimas instancias administrativas las que definen el inicio formal del procedimiento de la modificación N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

7. Que, la Ley N° 21.078, “Sobre transparencia del mercado del suelo e impuesto al aumento de valor por ampliación del límite urbano”, el 16 de agosto de 2018, estableció un paso previo a la elaboración de los anteproyectos de planes reguladores, la definición y aprobación de una Imagen Objetivo por parte de la Comunidad. Dado que esta nueva etapa incorporada al proceso de modificación de seccional al Plan Regulador Comunal permitía adelantar las instancias de participación ciudadana y establecer junto a la comunidad, cuáles serían los principales cambios a realizar al Plan vigente. El municipio optó por desarrollar una Imagen Objetivo de todas formas. Debido a que la modificación del seccional del PRC contempló modificaciones sustanciales, según lo establecido en el decreto supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, el estudio se ha sometido a un proceso de Evaluación Ambiental Estratégica con la participación de organizaciones locales y Órganos de la Administración del Estado, vinculados a las materias de planificación territorial de la comuna.

El 1 de agosto de 2019, por medio de Ordinario N° 1348, de la Municipalidad de Rancagua, se aprueba “Imagen Objetivo” del Plan Seccional N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

8. Que, con fecha 11 de abril de 2023, mediante Ordinario N° 104, la Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, informa que, el “Plan Seccional N° 21 del Plan Regulador Comunal, Rancagua”, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

9. Que, con fecha 18 de abril al 31 de mayo de 2023, se expone a la ciudadanía el citado Anteproyecto, a fin de recabar Observaciones al Informe Ambiental presentado por el Municipio de Rancagua.

10. Que, con fecha 28 de junio de 2023, de la Ilustre Municipalidad de Rancagua remite Resolución de término del proceso Evaluación Ambiental Estratégica del “Plan Seccional N° 21 al Plan Regulador Comunal, Rancagua”, decreto exento 00129, de fecha 27 del 06 de 2023.

11. Que, con fecha 18 de julio 2023, mediante Ordinario N° 218, la Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente, de la Región del Libertador General Bernardo O’Higgins, Toma Conocimiento de la Resolución de Término proceso Evaluación Ambiental Estratégica del plan Seccional N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

12. Que, cumplido este Proceso, se da inicio al Artículo 2.1.11., de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que informa a la Comunidad que se da inicio al período de Participación Ciudadana y Consulta Pública, donde se podrán formular observaciones fundadas al “Plan Seccional N° 21 del Plan Regulador Comunal Rancagua”, dentro de un plazo de 30 días, a partir del jueves 8 de junio de 2023, hasta el 13 de julio de 2023. Esta información se expuso acorde a la normativa de manera física y online el contenido del Plan Seccional Modificación N° 21 al Plan Regulador Comunal Rancagua. La documentación conforme a la Legislación Vigente fue entregada gratuitamente a las Organizaciones Territoriales.

13. Que, con fecha 14 de julio de 2023, en el Auditorio Municipal de Rancagua, se efectúa la Consulta Pública de Término, otorgando un plazo de 15 días para nuevas consultas u observaciones, plazo que terminó el 29 de julio del presente año, en página web y el lunes 31 de julio para consultas presenciales por oficina de Partes.

14. Posterior al plazo de 15 días anteriormente señalados, y no mayor a un plazo de 30 días, el Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, toman conocimiento de las observaciones recibidas y emiten respuestas, lo cual se hace efectivo en Sesión Ordinaria N° 129, de carácter urgente, fecha 04 de agosto de 2023.

Vistos:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Interno de Funcionamiento de Honorable Concejo Municipal de Rancagua, lo establecido en el DL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General, lo dispuesto por la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y sus modificaciones posteriores, lo señalado en el Plan Regulador Comunal de Rancagua y su respectiva Ordenanza Local y Plano Oficial, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República,

Decreto:

I. Apruébase la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Plan Seccional N° 21, en conformidad a lo dispuesto en el “Plano Oficial” y el “Texto Modificadorio de la Ordenanza Local”, aprobado en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 129, de carácter urgente, de fecha 04 de agosto de 2023, documentos que pasan a formar parte integrante del mismo.

II. Incorpórese como parte la aprobación de este Instrumento el Informe Ambiental, de la Evaluación Ambiental Estratégica, que forma parte íntegra del proyecto del Plan Seccional N° 21 del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

III. Promúlguese, mediante publicación en el Diario Oficial, por la Dirección de Relaciones Públicas y Comunicaciones, el texto íntegro del presente decreto, y el documento denominado: Texto Modificadorio / “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Plan Seccional N° 21, que modifica, en lo que indica, la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente y el Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua.

IV. Inscribase por la Dirección de Asesoría Jurídica, en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Rancagua, el presente Decreto, el Plano Oficial y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local, correspondiente a la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Plan Seccional N° 21”.

V. Remítase por parte del Asesor Urbanista, copia impresa en original, para su correspondiente archivo, del Plano Oficial y el Texto Modificadorio de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, que componen la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, Plan Seccional N° 21, a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo VI Región, a la División de Desarrollo

Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a la Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal.

Anótese, notifíquese, publíquese, comuníquese y archívese.- Juan Ramón Godoy Muñoz, Alcalde.- Carlos Alfredo Morales Lara, Secretario Municipal.

## TEXTO MODIFICATORIO

### MODIFICACIÓN AL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA TRAMITACIÓN N° 21

“DECLARACIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL A ESCALA HUMANA QUE BUSCA GENERAR UNACOBERTURA Y DISTRIBUCIÓN EQUITATIVA DEL TERRITORIO Y ESTRATÉGICA EN LA PERIFERIA URBANA RESILIENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO”

La presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua N° 21 tiene como objetivo mantener una ciudad compacta (mantener el límite urbano focalizado para la preservación del valor del entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna) integrando la periferia fortaleciendo el desarrollo urbano integrando SubCentros, corredores comerciales y corredor urbano, que busca lograr una ciudad policéntrica articulada, que promueve el fortalecimiento del comercio local, de manera tal que se acerquen el comercio y los servicios a las personas. Poner en valor la posibilidad de escoger los modos de transporte más adecuados para cada viaje. Disminuir las distancias para favorecer la caminata y el pedaleo. Fomentar y seguir consolidando la red de ciclovías. Reconocimiento de los canales de regadío como un elemento identitario, del espacio público y urbano, fortaleciendo los parques y áreas verdes de la comuna por medio de la implementación de una Infraestructura Verde Urbana.

Todas las acciones en conjunto buscan mejorar la accesibilidad y fortalecer el desarrollo equitativo de la ciudad, preservar el valor del entorno medioambiental, paisajístico y productivo de la comuna, proyectándola en forma sustentable y resiliente en su desarrollo futuro dinámicas que mejoran la calidad de vida y habitabilidad de la comunidad.

A su vez la modificación integra acciones acotadas y específicas que buscan reconocer, compatibilizar y poner en valor zonas puntuales de la comuna como son:

- Compatibilidad urbana con la Infraestructura Aérea.
- Reconocer equipamientos de Salud y Educación y localizar nuevas zonas de salud buscando la accesibilidad a estos servicios para todas y todos.
- Reconocimiento de la infraestructura sanitaria de Agua Potable del sector norponiente, centro poniente y surponiente.
- Actualizar el Plan Regulador Comunal acorde a las necesidades de la comunidad, normativa urbana y ambiental actual, la Política Nacional de Desarrollo Urbano, el desarrollo económico local y el cambio climático.

Los antecedentes que componen la documentación Oficial de la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en su Tramitación N° 21, se refiere a este Texto Modificatorio, la Memoria Explicativa y el set de láminas de Modificación al Plano Oficial del Plan Regulador Comunal de Rancagua y toda la documentación complementaria que surge de la “Imagen Objetivo”.

Para el Diagnóstico se considera asociación con el Pladeco, Plan Regional de Desarrollo Urbano, Estrategias de desarrollo Regional y las políticas públicas. Esta Documentación Oficial está respaldada según lo determina la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, la Circular N° 325 / DDU N° 440, emitido por la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo conforme lo dispone el artículo 28 octies y 43 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y ajustándose a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 7 bis de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.

A continuación, se detallan las modificaciones, de acuerdo a cada uno de los Temas tratados, según su especificidad y contenido, lo que en suma conforma la presente Modificación al Plan Regulador Comunal de Rancagua, en su Tramitación N° 21.

## ÍNDICE DE MATERIAS

- TEMA N° 1 MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA Y DE SU PLANO  
- Modificación en Ordenanza

- TEMA N° 2 DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA EN LA PERIFERIA URBANA, COMPLEMENTARIAS AL USO RESIDENCIAL Y FOMENTO DEL DESARROLLO EN LOS SECTORES SIN URBANIZAR DENTRO DEL LÍMITE URBANO
- Creación y fortalecimiento de subcentros urbanos.
  - Creación de corredor urbano y corredores comerciales.
  - Reconocimiento de zona ya consolidada dentro del área de extensión urbana y modificaciones de las condiciones urbanísticas dentro de las zonas.
  - Nuevas zonificaciones dentro del área de extensión urbana.
- TEMA N° 3 IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VERDE
- Reconocimiento de terrenos de usos exclusivo Deportivo o seguridad que contaban con categoría de parque.
  - Usos de suelo para parque y áreas verdes.
- TEMA N° 4 PROTECCIONES DE RED DE ACUEDUCTOS (CANALES) EXISTENTES E INCORPORACIÓN AL DISEÑO URBANO
- TEMA N° 5 PROMOVER UN SISTEMA INTERCONECTADO FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN MODAL
- Reforzamiento de red de ciclovía existente.
  - Ajustes de trazado y ajustes de perfil y aperturas viales en la vialidad estructurante.
- TEMA N° 6 ZONAS DE AMORTIGUACIÓN DEL AERÓDROMO
- TEMA N° 7 RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA OTORGAR NORMAS URBANÍSTICAS QUE POTENCIEN ESTOS POLOS DE DESARROLLO
- TEMA N° 8 RECONOCIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DE AGUA POTABLE EN LOS SECTORES NORPONIENTE, CENTRO PONIENTE Y SURPONIENTE

TEMA N° 1

MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA LOCAL DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA Y DE SU PLANO.

- MODIFICACIÓN EN ORDENANZA.

1.1 Reemplácese, el Artículo N° 1 por “La presente Ordenanza del Plan Regulador Comunal de Rancagua, se compone de los documentos que se detallan:

- Memoria Explicativa.
- Ordenanza.
- Plano.
- Estudio de Factibilidad, para ampliar o dotar de Agua Potable, alcantarillado y aguas lluvias.
- Estudio de Capacidad Vial.

Conforme a lo establecido en la normativa de urbanismo y construcciones, para los efectos de su aprobación, modificación y aplicación, estos documentos constituyen un solo cuerpo normativo.

Contiene normas referentes a límite urbano, zonificación, usos de suelo, condiciones de subdivisión predial, de edificación y vialidad, que regirán dentro del área territorial del Plano Regulador, graficada en los Planos E 1-1.1.1 y E 1-1.1.2 en adelante el Plano y que complementa la información gráfica contenida en él y en sus planos seccionales, y planos de detalles aprobados en modificaciones posteriores”.

1.2 Reemplácese, en el Artículo N° 2, de “1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-1” por “1-2-3-4-5-6-7-8-9A-9B-9C-9D-9E-9F-9G-9H-10-11-12-13-14-15-1”.

1.3 Reemplácese, en el Artículo N° 2, “Oficial” por “Regulador”.

1.4 Reemplácese, el Artículo N° 5 por “La inobservancia de las disposiciones de esta Ordenanza será sancionada de acuerdo a lo previsto en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones”.

1.5 Reemplácese, el Artículo N° 6 por “El área de aplicación de la presente Ordenanza corresponde al territorio urbano de la Comuna de Rancagua, cuyo límite urbano se expresa gráficamente en el Plano Regulador y está definido por los polígonos y sus respectivos puntos y tramos que se describen a continuación:

N°	Punto		Descripción del Punto	Tramo	Descripción del Tramo
	Coordenadas UTM Huso 19 S WGS84				
	Este	Norte			
1	338221,39	6223378,59	Intersección de línea imaginaria ubicada 40 metros al norte de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins con la línea oficial poniente del Camino Presidente Salvador Allende Gossens.		
2	340370,93	6222460,78	Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y línea imaginaria coincidente con la proyección hacia el norte del eje de la calle Santa Teresa de los Andes.	1 - 2	Línea imaginaria trazada paralela 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y que une los puntos 1 y 2
3	340599,76	6222713,92	Intersección línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua y línea imaginaria poligonal localizada a 340 metros al norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins.	2 - 3	Línea poligonal imaginaria coincidente con el deslinde poniente del predio del ex Vertedero Municipal de Rancagua, que une los puntos 2 y 3
4	340880,46	6222499,01	Línea imaginaria recta correspondiente a la proyección hacia el oriente de línea paralela al eje de la avenida Intercomunal O'Higgins y línea paralela al eje de deslinde existente, localizado a 11 metros al oriente de dicho eje	3 - 4	Línea imaginaria recta que une los puntos 3 y 4
5	341319,51	6222284,64	Intersección de línea imaginaria poligonal 4 y 5 con la línea imaginaria paralela a cerco existente, localizada 300 m hacia el oriente de su eje.	4 - 5	Línea imaginaria poligonal que une los puntos 4 y 5
6	341166,72	6221974,22	Intersección de línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, con línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins	5 - 6	Línea imaginaria trazada en forma paralela al eje de cerco existente, localizado a 300 m al oriente de su eje, que une los puntos 5 y 6
7	344983,64	6218423,77	Intersección de la prolongación de la línea imaginaria ubicada 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins (y a 375 mts. Al norte del eje del emisario de Machali) y el eje hidráulico del canal viejo La Compañía (límite comunal Oriente).	6 - 7	Línea imaginaria trazada paralela 40 m. al Norte del eje de la avenida Parque Intercomunal O'Higgins y que une los puntos 6 y 7
8	341138,14	6213585,14	Intersección del eje hidráulico del canal viejo de La Compañía (límite Comunal) con deslinde Norte de canal de relaves de Codelco Chile	7 - 8	Eje hidráulico del canal viejo de La Compañía que une los puntos 7 y 8
9	340989,93	6213627,48	Intersección del deslinde norte del canal de relaves de Codelco con la prolongación al Sur del eje de la Avda. El Parque, ubicado a 154 metros del punto 8.	8 - 9	Eje hidráulico del canal viejo de La Compañía que une los puntos 8 y 9
9A	340002,37	6214442,66	Punto ubicado en el eje hidráulico del canal de relave con la intersección de la proyección en línea recta hacia el sur de Bombero Domingo Villalobos a 1285 metros del punto 9	9-9A	Línea imaginaria que une los puntos 9-9A.
9B			Punto ubicado en la intersección de la proyección en línea recta hacia el sur de Bombero	9A-9B	Línea imaginaria que une los puntos 9A- 9B.

	339980,69	6214428,66	Domingo Villalobos con proyección de Ribera sur II al sur del punto 9A en 26 metros.		
9C	339346,49	6214862,59	Punto ubicado en intersección de 24 metros al sur del eje del canal de relaves de Codelco y a 223 metros al oriente del eje de calle Santa Amelia.	9B-9C	Línea imaginaria que une los puntos 9B- 9C.
9D	339155,75	6214754,65	Punto ubicado en el vértice sur-oriente de la propiedad rol 1407-3	9C-9D	Línea imaginaria que une los puntos 9C- 9D.
9E	338333,24	6215049,32	Punto ubicado en el vértice sur-poniente del Balneario Municipal con ruta Travesía.	9D-9E	Línea imaginaria que une los puntos 9D- 9E.
9F	338380,77	6215128,07	Punto ubicado en el vértice nor-poniente del Balneario Municipal con ruta Travesía.	9E-9F	Línea imaginaria que une los puntos 9E- 9F.
9G	338655,48	6215160,10	Punto ubicado en línea imaginaria trazada paralela en 62 metros al sur borde norte del canal de relaves de Codelco y línea imaginaria paralela en 240 metros al oriente de Ruta Travesía.	9F- 9G	Deslinde norte del canal de relaves de Codelco entre los puntos 9F -9G
9H	338668,13	6215220,96	Punto ubicado en la intersección del deslinde norte del canal de relaves de Codelco con línea imaginaria trazada paralela en 206 metros al oriente de Ruta Travesía.	9G- 9H	Línea imaginaria que une los puntos 9G y 9H
10	335156,37	6216090,83	Punto ubicado en la intersección del eje de la canal de relaves Codelco con proyección al sur de línea oficial poniente del camino a Doñihue.	9H - 10	Deslinde norte del canal de relaves Codelco entre punto 9H y 10.
11	335785,96	6216919,80	Punto ubicado en la intersección de la línea oficial	10 - 11	Línea imaginaria que une los puntos 10 y 11
			poniente del camino a Doñihue con la prolongación del deslinde sur del Loteo Puertas de Fierro.		
12	335250,00	6217114,70	Punto ubicado sobre la prolongación al poniente de línea paralela a 60m. al sur del eje de calle Puertas de Fierro y a 570m. al poniente de la línea oficial poniente del camino a Doñihue.	11 - 12	Línea imaginaria que une los puntos 11 y 12
13	335699,33	6218248,16	Punto situado sobre el eje del camino San Ramón 980m. al poniente de la intersección de dicho eje del camino a Doñihue.	12 - 13	Línea imaginaria que une los puntos 12 y 13
14	335736,16	6218425,92	Punto ubicado sobre línea paralela a 180m. al norte del eje del camino San Ramón y a 970m. al poniente de la línea oficial poniente del camino a Doñihue.	13 - 14	Línea recta que une los puntos 13 y 14
15	336670,35	6218193,11	Intersección de línea paralela ubicada a 180 metros al norte del eje del camino San Ramón con línea oficial poniente del camino a Doñihue.	14 - 15	Línea recta que une los puntos 14 y 15
				15-1	Línea recta que une los puntos 15 y 1
16	338929,57	6220008,58	Intersección de línea paralela ubicada 600 metros al Norte del eje de Av. República de Chile con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur.		
17	337572,21	6220219,49	Intersección de línea paralela ubicada 600 metros al Norte del eje de Av. República de Chile con línea paralela ubicada 250 metros al oriente del eje del camino Presidente Salvador Allende Gossens.	16 - 17	Línea recta que une los puntos 16 y 17.

18	338128,72	6222088,89	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros al Oriente del eje del camino Presidente Salvador Allende Gossens con línea paralela ubicada 250 metros al Sur-poniente de la línea oficial del camino a Tuniche	17 - 18	Línea recta que une los puntos 17 - 18
19	339059,45	6220644,92	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros al Sur-poniente de la línea oficial del camino a Tuniche con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur	18 - 19	Línea recta que une los puntos 18 y 19.
				19 - 16	Línea recta que corresponde al eje de línea férrea que une los puntos 19 y 16

20	339211,35	6221389,21	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros nor-oriente de la línea oficial de camino a Tuniche con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur.		
21	338385,89	6222667,79	Intersección de línea paralela ubicada 250 metros nor-oriente de la línea oficial de camino a Tuniche con línea imaginaria prolongación al sur de los deslindes oriente, existentes, de los predios rol:1409-13;1409-12;1409-11;1409-10;1409-9, de acuerdo a plano oficial.	20 - 21	Línea recta que une los puntos 20 y 21
22	338746,53	6223176,21	Intersección de línea imaginaria prolongación al norte de los deslindes oriente, existentes, de los predios rol:1409-13; 1409-12;1409-11; 1409-10;1409-9, de acuerdo a plano oficial con la línea oficial sur de la Av. Parque Intercomunal O'Higgins.	21 - 22	Línea recta que une los puntos 21 y 22
23	339539,23	6222996,48	Intersección la línea oficial sur de la Av. Parque Intercomunal O'Higgins con el eje de línea férrea del FF.CC. Longitudinal Sur	22 - 23	Línea recta que une los puntos 22 y 23
				23 -20	Línea recta que corresponde al eje de línea férrea que une los puntos 23 y 20

1.6 Reemplácese, Artículo N° 7 por el siguiente:

“En las áreas afectas a utilidad pública, de conformidad a lo dispuesto en las normas urbanísticas vigentes de la L.G.U.C, se deberán cumplir las exigencias de plantaciones y obras de ornato que se detallan a continuación:

1. Áreas afectas a utilidad pública destinadas a circulaciones viales y/o espacio público.

- a) Plantaciones
- b) Obras de ornato

2. Áreas afectas a utilidad pública destinadas a Parques y Plazas.

- a) Plantaciones
- b) Obras de ornato

En ambos casos se deberán cumplir las siguientes exigencias dispuestas por la “Ordenanza Local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua” y “Manual e instructivo aplicación ordenanza local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques en la comuna de Rancagua”.

En todos los proyectos nuevos de edificación y urbanización, las redes de energía eléctrica y comunicaciones en el área deberán hacerse en forma subterránea, así como el empalme de las instalaciones de los edificios a éstas”.

1.7 Reemplácese, en el Artículo N° 8:

“La profundidad y altura del cuerpo continuo se reglamenta en el Capítulo IV de la presente Ordenanza. Sobre la edificación continua se permitirá construcción aislada, a excepción del área dentro de las calles Av. Libertador Bernardo O’Higgins, Capitán Ramón Freire, Capitán Antonio Millán y Estación/ Viña del Mar<sup>1</sup>.

Fuera de esta área se aplicarán las normas sobre rasantes y distanciamientos que establece la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, aplicadas a partir de la altura máxima fijada para la construcción continua”.

1.8 Reemplácese, el Artículo N° 9:

“De conformidad con lo señalado en la Ley General de Urbanismo y Construcciones se establece la posibilidad de otorgar incentivos que se encuentren condicionados a las siguientes situaciones:

a) Incentivo al desarrollo de parques, áreas verdes o espacio público (IPAEP). Los proyectos que aporten a la creación, consolidación o recuperación de parques y áreas verdes o espacios públicos podrán acogerse a beneficios según lo que se estipula en el uso de suelo respectivo.

Los aportes para acogerse a los beneficios del IPAEP serán adicionales a los que deban realizar los proyectos que conlleven desarrollo urbano por densificación y que den cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones a través de un aporte y su O.G.U.G.

	Cesión de terreno	Diseño y Ejecución	Obras de recuperación
<b>Parques</b>	Cesión de terrenos grabados como parques en el PRC Rancagua con una superficie mínima de 10.000m <sup>2</sup> "Los proyectos que entreguen una sección mayor a 10.000 m <sup>2</sup> podrá incrementar la densidad fijada en incentivo hasta en 10% y su constructibilidad hasta en 30%".	Superficie mínima de parque intervenido de 500m <sup>2</sup> , dando cumplimiento a la Ordenanza Local de diseño y construcción de espacio públicos, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua	Incorporar ruta accesible con mobiliario accesibilidad universal o módulos para pre infantiles o niños o inclusivos o adulto mayor o calistenia o peso variable o animales o normalización de iluminación.] No inferior a 1/3 de la superficie total del parque a intervenir.
<b>Áreas verdes</b>	-	Superficie mínima de área verde intervenida 1000m <sup>2</sup> dando cumplimiento a la Ordenanza Local de diseño y construcción de espacio públicos, áreas verdes y parques de la comuna de Rancagua	Incorporar ruta accesible con mobiliario accesibilidad universal o módulos para pre infantiles o niños o inclusivos o adulto mayor o calistenia o peso variable o animales o normalización de iluminación. No inferior a 1/2 de la superficie total de la plaza a intervenir.
<b>Espacio Público</b>	-	-	Se exigirá una longitud mínima de 300 metros lineales destinados a conformar el espacio público entendiéndose ciclovia, aceras accesibles, luminarias, arbolado, refugios peatonales y riego o almacenamiento de aguas lluvias a través de técnicas alternativas y de valor paisajístico.

b) Incentivo al desarrollo de vialidad (IV)

Los proyectos que aporten con la cesión de terreno o consolidación del perfil vial existente incluido en la Ordenanza Local, podrán acogerse a beneficios que se estipulan en el uso de suelo respectivo en las zonas que correspondan establecidas en el artículo 29 de la presente ordenanza.

<sup>1</sup> Área de estudio del Plan Seccional de Remodelación Damero Fundacional Rancagua.

c) Incentivo integración social (IIS)

Los proyectos de vivienda que contemplen al menos un 30% de unidades destinadas a ser adquiridas u ocupadas con subsidio del Estado, mandatados por Serviu, podrán acogerse a beneficios de las normas urbanísticas: según lo que se estipula en el uso de suelo respectivo.

Que promueva la integración social a través de emplazamientos entremezclados de viviendas para diversos tipos de familia.

Estas deberán considerar el mismo nivel de terminaciones que las unidades de vivienda. En su defecto, las viviendas de integración social no podrán tener un estándar de terminaciones inferior al definido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para una obra gruesa habitable.

En las zonas en que se contemple la utilización de incentivos o beneficios normativos, dejarán sin aplicación los artículos 63, 107, 108 y 109 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

1.9 Derogado, Artículo N° 10.

1.10 Reemplácese, el Artículo N° 11, “Se considerarán actividades productivas las que se definen según lo dispuesto en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.”

1.11 Reemplácese, el Artículo N° 12, de la siguiente manera:

“Los establecimientos destinados a Industria, Almacenamiento y Establecimientos de Impacto Similar al industrial, se registrarán por lo dispuesto en la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respectivamente, y se clasificarán como: inofensivos, molestos, insalubres, peligrosos y contaminantes<sup>1</sup>.

“No se permitirán dentro del límite urbano, actividades productivas clasificadas como Peligrosas o Insalubres o Contaminantes.”

Estas actividades se entenderán:

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		
ACTIVIDAD O DESTINO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
INDUSTRIA	Centros de distribución de todo tipo Almacenamiento industrial o bodegaje Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros).	En terrenos emplazados frente a vías Troncales y de clase superior.
ALMACENAMIENTO	Centros de distribución de todo tipo Almacenamiento industrial o bodegaje Grandes Depósitos (Terminales Agropecuarios, Terminales Pesqueros). Almacenamiento Industrial	En terrenos emplazados frente a vías Troncales y de clase superior.
ESTABLECIMIENTOS DE IMPACTO SIMILAR AL INDUSTRIAL	Talleres industriales, Tornerías Carpintería Metálicas, Maestranzas, Mueblerías Talleres Mecánicos o de Reparación automotriz, plantas de revisión técnica.	En terrenos emplazados frente a vías colectoras y de clase superior.

”.

1.12 Deróguese, Artículo N° 13.

1.13 Reemplácese, Artículo N° 14, de la siguiente manera:

“Cuando se consulten cierros exteriores en los sitios ya edificados o por edificarse, éstos tendrán una altura máxima de 2 m. Las excepciones se aclaran en cada uso de suelo. Adicionalmente y sólo tratándose en sitios eriazos y propiedades abandonadas y sin edificar la altura de cierre será de 2,5 m, medida desde el nivel natural del terreno y su transparencia no deberá ser inferior al 40% y su diseño deberá formar parte del proyecto respectivo y ser aprobado por la Dirección de Obras Municipales.

Los cierros en las esquinas deberán formar ochavos rigiendo el procedimiento señalado en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cuando se consulten cierros medianeros, es decir, entre vecinos, éstos podrán tener una altura máxima de 2.20 m. exceptuando el tramo que afecte al antejardín en donde no podrá ser superior a 2.00 m.

Los cierros y las puertas de acceso de las propiedades en el perímetro Libertador Bernardo O’Higgins, Viña del Mar, Capitán Antonio Millán y Capitán Ramón Freire, en sitios eriazos y propiedades abandonadas y sin edificar, deberán ser opacos de una altura máxima de 3,50 metros, de manera de reconstituir la continuidad del agrupamiento de la edificación del centro histórico.

<sup>1</sup> Artículo modificado por MOD. N° 15 PRC, D.O. 28.07.2009.

Se prohíbe mantener como cierros las fachadas o los restos de fachadas de casas o edificios demolidos o derrumbados, no obstante, la Dirección de Obras Municipales, podrá aprobar la mantención de fachadas como cierros en los casos de edificaciones declaradas monumentos nacionales, de interés histórico, de conservación o en otros casos similares.

1.14 Reemplácese, Artículo N° 15, de la siguiente manera:

Se permitirá su emplazamiento de construcciones en subterráneo en el área bajo el antejardín en zonas EQS Equipamiento de Salud y EQ-EDS Equipamiento de Educación superior.

1.15 Modifíquese, en el Artículo N° 16, de la siguiente manera:

Agréguese al final del texto del segundo párrafo: “Tratándose de edificaciones asociadas a uso residencial y equipamiento, se permitirán cuerpos salientes hasta un ancho de 1,50 m. a partir de la altura de 3 m, con las excepciones que se indican en el siguiente inciso. En el caso de marquesinas y toldos el ancho podrá ser de 2,3 m. En zonas en que se permite edificación continua, los cuerpos salientes se permitirán a partir de la altura máxima de la edificación continua.

En antejardines con un ancho igual o superior a 5 m, se permitirán cuerpos salientes que sobresalgan del plano vertical de la línea de edificación a partir de la altura de 3 m. y hasta un ancho de 1,5 m.”

1.16 Derogado, Artículo N° 17

1.17 Reemplácese, el Artículo N° 18, de la siguiente manera:

Para la instalación de publicidad se deberá cumplir con las exigencias dispuestas por la Ordenanza Municipal de Publicidad y Propaganda”.

1.18 Reemplácese, el Artículo N° 19,

Todas las áreas verdes existentes y proyectadas que no se encuentren descritas e identificadas en la presente Ordenanza Local y en el Plano Regulador, serán incluidas en el Plan Regulador Comunal de Rancagua, bajo la denominación de: AV PU, definida en el Artículo N° 29.

La proporción de frente y fondo de las áreas verdes que se deban ceder al uso público en virtud de la legislación urbana vigente, y que enfrenten transversalmente el espacio público deberán cumplir con la proporción entre frente y fondo de tres (3) es a cuatro (4) respectivamente<sup>2</sup>.

Las áreas verdes deberán cumplir con la “Ordenanza local sobre diseño y construcción del espacio público, áreas verdes y parques en la comuna de Rancagua” de la comuna y su manual, conforme a lo establecido en la O.G.U.C.

1.19 Reemplácese, el Artículo N° 20,

“Para los efectos de la presente Ordenanza, los diversos elementos que corresponden a cada tipo de equipamiento son los siguientes:

USO DE SUELO	ACTIVIDAD O DESTINO	DESCRIPCIÓN
CIENTÍFICO	Laboratorios, centros destinados a la Investigación, divulgación, formación científica, desarrollo y transferencias tecnológicas, desarrollo innovación técnica.	Destinados a la Investigación, divulgación, formación científica, desarrollo y transferencias tecnológicas, desarrollo innovación técnica.
COMERCIO	centros comerciales, locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, ferretería), grandes tiendas, supermercados, hipermercados, mercados, estaciones o centros de servicio automotor o servicentros, restaurantes, cocinas oscuras, restaurante de turismo (cabarets), fuentes de soda, bares discotecas o salón de baile similares. Locales de venta o expendio de combustibles, salón de té o cafetería, cabarets (espectáculos y shows en vivo), peñas folclóricas, pubs / tabernas, quintas de recreo, centro o salón de eventos, hoteles de turismo, motel de turismo botillerías y depósito licores, cocinería, almacenes, resto-bar.	Destinados principalmente a las actividades de compraventa de mercaderías diversas.
CULTO Y CULTURA	Catedrales, templos, santuarios, sinagogas, mezquitas, parroquias, capillas. Centros culturales, salas de cultura, museos, bibliotecas salas de concierto o espectáculos, cines, teatros, galerías de arte, salas de exposición, auditorios, centro de eventos, centros de convenciones, exposiciones o centros de difusión de toda especie medios de comunicación (canales de televisión radio, prensa escrita).	Destinados principalmente a actividades de desarrollo espiritual, religioso o cultural.
DEPORTE	Estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas (tenis, bowling, padel, ráquetbol u otros tipos), multicanchas, piscinas, Saunas, baños turcos, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos, parkor, airsoft, Paintball, Skatepark, bikepark, dirt jump park.	Destinados principalmente a actividades de práctica o enseñanza de cultura física y destinados al deporte o actividad física en general, cuente o no con áreas verdes.

<b>EDUCACIÓN</b>	Educación superior, educación técnica, educación media, educación básica (gral básico), educación básica especial, educación prebásica (jardín infantil, sala cuna), escuelas para adultos, centros de capacitación (OTEC), escuelas de conductores, preuniversitarios, centros de orientación (familiares, femenina, educativas), centros de rehabilitación conductual  Universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, liceos técnicos, liceos, colegios, escuelas básicas, Academias (danza, yoga, cocina, pintura, música e idiomas).	Destinados principalmente a la formación o capacitación en educación
<b>ESPARCIMIENTO</b>	Parques de entretenimientos, parques zoológicos, parque botánico, casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza).	Destinados principalmente a actividades recreativas
<b>SALUD</b>	Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación, cementerios, crematorios. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico.	Destinados principalmente a la prevención, tratamiento y recuperación de la salud.
<b>SEGURIDAD</b>	Unidades policiales (comisarías, tenencias, retenes), cuarteles de bomberos, cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna.	Destinados principalmente a unidades o cuarteles de instituciones encargadas de la seguridad pública.
<b>SERVICIOS</b>	Oficinas, centros médicos o dentales, notarías, instituciones de salud, previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, correos, telégrafos, servicios de courier o encomiendas /mensajería, centros de pago, bancos, cajas de cambio, financieras; y servicios artesanales, tales como reparación de objetos diversos.  Unidades de atención ambulatoria (Coronarias Móviles), Unidades Móviles de Traslado Centros de belleza (centros de estética, peluquerías, spa).  Servicios públicos en general (ministerios, intendencias, defensorías, ministerios públicos, cortes de justicia, servicios de utilidad pública, servicios de la administración pública, municipios, juzgados).  Costurerías y modas, gasfitería, reparadoras de calzado talabarterías, servicio técnico de mantención y reparación de: artefactos eléctricos y/o electrónicos, a gas, máquinas de escribir tapicerías, ebanisterías, tejedurías).  Centro de masajes, talleres fotográficos, copiadoras de planos, lavado de autos, arriendo de maquinaria, centro de diagnóstico de automóviles, casinos de alimentación, servicios de estacionamiento.	Destinados principalmente a actividades que involucren la prestación de servicios profesionales, públicos o privados.
<b>SOCIAL</b>	Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales (clubes adulto mayor, centros juveniles, centros discapacitados centros de funcionarios públicos, sedes asociaciones gremiales, etc), locales comunitarios, centros sociales.	Destinados principalmente a actividades comunitarias

1.20 Reemplácese, el Artículo N° 21

Para los efectos de la presente Ordenanza, los usos de Suelo de Infraestructura deberán cumplir con las siguientes características:

INFRAESTRUCTURA		
ACTIVIDAD O DESTINO	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS
DE TRANSPORTE	vías ferroviarias, estaciones ferroviarias, terminales de transporte terrestre (rodoviarios, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos. depósito de buses o camiones), recintos marítimos, recintos portuarios, instalaciones o recintos aeroportuarios.	en terrenos emplazados frente a vías colectoras y de clase superior.
SANITARIA	plantas de captación, plantas de distribución, plantas de tratamiento de agua potable o de aguas servidas, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos.	en terrenos emplazados frente a vías de servicio y de clase superior.
ENERGÉTICA	centrales de generación o distribución de energía centrales de generación o distribución de gas centrales de generación o distribución de telecomunicaciones, gasoductos, etc.	en terrenos emplazados frente a vías colectoras y de clase superior.

Siempre se encuentran admitidos al interior de las áreas urbanas las redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios, trazados de infraestructura asociados a redes de conducción, traslado o distribución.

Forman parte de las redes y trazados de infraestructura:

- Infraestructura de Transporte: Vías y Trazados ferroviarios.
- Infraestructura Sanitaria: Ductos de agua potable, Plantas elevadoras de aguas servidas y salas de bomba de agua de los edificios industrializados.
- Infraestructura Energética y de Comunicaciones: Postación, antenas de telefonía celular, cableado, Concentradores de telefonía, televisión o de transmisión de datos, subestaciones eléctricas”.

1.21 Reemplácese, el Artículo N° 22, “Dentro del límite urbano no se permitirán actividades productivas, peligrosas, contaminantes e insalubres, las plantas de botaderos de basuras, rellenos sanitarios, criaderos y feria de animales.<sup>3</sup> y toda actividad concerniente a la elaboración de ladrillos o similares que involucre la emanación de partículas en suspensión o derivada de cualquier modo de combustión hacia el medio ambiente”.

1.22 Reemplácese, el Artículo N° 23, Para los efectos de la presente Ordenanza, el uso de Suelo de Residencial deberá cumplir con las siguientes características:

USO DE SUELO	ACTIVIDAD O DESTINO	DESCRIPCIÓN
RESIDENCIAL	Vivienda	Vivienda
	Hogares de acogida	Hogares o residencias ancianos, de menores de estudiantes, Casas de Reposo,
	Hospedaje	Hoteles, Hostales, Moteles, Hosterías, Hospederías, Hospedaje Familiar o Pensión, Resort, Residenciales, Apart Hotel.

1.23 Deróguese, Artículo N° 24

1.24 Reemplácese, el Artículo N° 25, “Las Cesiones gratuitas de terrenos se ajustarán a lo establecido en Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza General”.

1.25 Agréguese, en el Artículo 26, capítulo IV, después de área Especiales, “Áreas protección del eje Estado, las manzanas y espacio público”.

1.26 Reemplácese, en el Artículo N° 26, “Plano E1-1.1.1” por “Plano Regulador E1-1.1.1 y E1-1.1.2 y sus modificaciones”.

1.27 Agréguese, en el Artículo N° 26, “Áreas protección del eje Estado, las manzanas y espacio público: Son las áreas con valor patrimonial cultural, zonas e inmuebles conservación histórica, zonas típicas y monumentos nacionales, están sujetas a restricciones de diverso grado para su protección dentro del eje Estado”, graficadas en el Plano lámina 2 de la Modificación N° 22”.

1.28 Reemplácese, el Artículo 27/ZONIFICACIÓN, por el siguiente cuadro:

ÁREAS CONSOLIDADAS	
SIGLA	DENOMINACIÓN
R1	Zona Residencial 1
R2	Zona Residencial 2
R3	Zona Residencial 3
R4	Zona Residencial 4
R5	Zona Residencial 5
R6	Zona Residencial 6 (Barrio La Granja) <sup>4</sup>
SM1	Zona Mixta 1
SM1-A	Zona Mixta 1-A DEROGADA
SM2	Zona Mixta 2 DEROGADA

<sup>3</sup> Artículo modificado por MOD. N°1 PRC, D.O. 13.08.1992

<sup>4</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<b>SM3</b>	Zona Mixta 3 <sup>5</sup>
<b>SM4</b>	Zona Mixta 4 (Frente Rio Cachapoal) <sup>6</sup>
<b>BR-M1</b>	Zona Mixta Borde Ruta 1 (SubCentro de Equipamiento) <sup>7</sup>
<b>BR-M2</b>	Zona Mixta Borde Ruta 2 (Zona de reconversión Centro Norte) <sup>8</sup>
<b>BR-M3</b>	Zona Mixta Borde Ruta 3 (Zona de reconversión Centro Sur) <sup>9</sup>
<b>BR-M4</b>	Zona Mixta Borde Ruta 4 (Equipamiento e Infraestructura Sanitaria) <sup>10</sup>
<b>BR-MS1</b>	Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 1 (Barrio Empresarial) <sup>11</sup>
<b>BR-MS2</b>	Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 2 (Barrio Empresarial Sur) <sup>12</sup>
<b>ZM</b>	Zona de carácter militar
<b>IA</b>	Zona industrial
<b>IE</b>	Zona industrial especial
<b>IT-1</b>	Zona de Infraestructura de Transporte (Terminales de Buses) <sup>13</sup>
<b>EQS</b>	Zonas de equipamiento Salud
<b>EQ SC</b>	Zonas de equipamiento Cementerios
<b>EQ CB</b>	Zonas de equipamiento Centros de Barrio
<b>EQ CB1</b>	Zonas de equipamiento Centros de Barrio tipo <sup>14</sup>
<b>EQ CB1E</b>	Zonas de equipamiento Centros de Barrio tipo 1 Especial <sup>15</sup>
<b>EQ PU1</b>	Zona Equipamiento de Parque Urbano del tipo 1 DEROGADA
<b>EQ PU2</b>	Zona Equipamiento de Parque Urbano del tipo 2 DEROGADA
<b>EQ-E</b>	Zona Equipamiento Especial DEROGADA
<b>ZEQ PU-1</b>	Zona Equipamiento Parque Urbano Especial del tipo 1
<b>CH</b>	Zona Centro Histórico <sup>16</sup>
<b>C1</b>	Zona Corredor Comercial 1
<b>C3</b>	Zona Corredor Comercial 3 <sup>17</sup>
<b>C4</b>	Zona Corredor Comercial 4 <sup>18</sup>
<b>Z 20</b>	Áreas de uso potencial Paraderos de Buses Carretera 5 Sur DEROGADA
<b>PE</b>	Zona Portal Estación <sup>19</sup>
<b>AV-PU</b>	Zona de Área Verde Pública
<b>PU1-AV</b>	Zona de Parques privados <sup>20</sup>
<b>PU2-EP</b>	Zona de Parques Bien Nacional de uso público <sup>21</sup>
<b>EQ-D</b>	Zonas de equipamiento Deportivo
<b>EQ-EDS</b>	Zonas de equipamiento Educación Superior
<b>EQ-CBM1</b>	Zonas de equipamiento Centros de Barrio mixto 1
<b>CU</b>	Corredor urbano

<sup>5</sup> Artículo modificado por MOD. N°15 PRC, D.O. 28.07.2009

<sup>6</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>7</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>8</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>9</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>10</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>11</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>12</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>13</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>14</sup> Artículo modificado por MOD. N°14 PRC, D.O. 08.11.2005

<sup>15</sup> Zona derogada con la aprobación al Plan de Remodelación Damero Fundacional en etapa de aprobación final

<sup>16</sup> Zona derogada con la aprobación al Plan de Remodelación Damero Fundacional en etapa de aprobación final

<sup>17</sup> Zona derogada con la aprobación al Plan de Remodelación Damero Fundacional en etapa de aprobación final

<sup>18</sup> Zona derogada con la aprobación al Plan de Remodelación Damero Fundacional en etapa de aprobación final

<sup>19</sup> Artículo modificado por MOD. N°15 PRC, D.O. 28.07.2009

<sup>20</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

<sup>21</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017

EXTENSIÓN URBANA	
SIGLA	DESCRIPTOR DE LA ZONA
EX1	Extensión urbana 1
EX2	Extensión urbana 2
EX3	Extensión urbana 3
EX4	Extensión urbana 4 DEROGADA
EX5	Extensión urbana 5 <sup>22</sup>
EX6	Extensión urbana 6 <sup>23</sup>
EX7	Extensión urbana 7
EX8	Extensión urbana 8 <sup>24</sup>
BRO	Borde Ruta Oriente <sup>25</sup>
EQ-CBSO	Equipamiento Centro de Barrio Sur Oriente <sup>26</sup>
RAM	Residencial Altura Media <sup>27</sup>
BR-M5	Zona Mixta 5 Borde Ruta
PU-M	Parque Urbano Mixto
PU-R1	Parque Urbano residencial
R1-A	Zona Preferentemente Residencial 1-A
R2-A	Zona Preferentemente Residencial 2-A
R3-A	Zona Preferentemente Residencial 3-A

ZONAS ESPECIALES	
SIGLA	DESCRIPTOR DE LA ZONA
Z 11 A	Restricción de los cabezales del Puerto Aéreo
Z 11 B-1	Restricción por aproximación al Puerto Aéreo
Z 11 B-2	Restricción por aproximación al Puerto Aéreo
Z 12	Restricción de trazados de alta tensión y subestaciones eléctricas
IS-1	Infraestructura Sanitaria de Agua Potable
Z 13	Protección de canales
Z20	Áreas de uso potencial Paraderos de Buses Carretera 5 Sur DEROGADA

Áreas Protección del Eje Estado:<sup>28</sup>

SIGLA	DENOMINACIÓN
ZCH-1	Zona de Conservación Histórica N°1 / Eje Estado
ZA-1	Zona de Amortiguación N°1
ZT-1	Zona Típica N°1 – Entorno Urbano Iglesia de la Merced, Decreto N°8, Año 1974

<sup>22</sup> Artículo modificado por MOD. N°16 PRC, D.O. 26.02.2009<sup>23</sup> Artículo modificado por MOD. N°16 PRC, D.O. 26.02.2009<sup>24</sup> Se incorpora zona, modifica artículo MOD. N°20 PRC, D.O. 11.01.2017<sup>25</sup> Artículo modificado por MOD. N°16 PRC, D.O. 26.02.2009<sup>26</sup> Artículo modificado por MOD. N°16 PRC, D.O. 26.02.2009<sup>27</sup> Artículo modificado por MOD. N°16 PRC, D.O. 26.02.2009<sup>28</sup> Artículo modificado por MOD. N°22 PRC, D.O. 10.12.2020

ZT-2	Zona Típica N°2 – Plazuela del Instituto O'Higgins o Plaza Santa Cruz de Triana, Decreto N°725, Año 1980
ZT-3	Zona Típica N°3 – Plaza de los Héroes y su Entorno, Decreto N°750, Año 1998
ZMN-1	Zona Monumento Nacional N°1

INMUEBLE MONUMENTO NACIONAL <sup>29</sup>				
IDENTIFICADOR PREDIAL	DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE MONUMENTO NACIONAL	DECRETO MINEDUC	ROL DE AVALÚO	DIRECCIÓN
IMN - 1	<b>Inmueble Monumento Nacional N°1</b> Iglesia de la Merced	N°10616/1954	34-06	CUEVAS N°399
IMN - 2	<b>Inmueble Monumento Nacional N°2</b> Casa del Ochoavo – Museo Regional	N°725/1980	90-05	ESTADO N°685
IMN - 3	<b>Inmueble Monumento Nacional N°3</b> Casa del Pilar Esquina – Museo Regional	N°725/1980	89-31	ESTADO N°684
IMN - 4	<b>Inmueble Monumento Nacional N°4</b> Gobernación Provincial del Cachapoal	N°284/1994	64-05	PLAZA DE LOS HÉROES N°415

INMUEBLES DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA <sup>30</sup>		
IDENTIFICADOR PREDIAL	ROL DE AVALÚO	DIRECCIÓN
ICH-001	103-26	ESTADO N°766
ICH-002	103-25/24	ESTADO N°766
ICH-003	90-4	ESTADO N°653
ICH-004	90-3	ESTADO N°635/637
ICH-005	90-2	ESTADO N°611
ICH-006	90-1	ESTADO N°601/607
ICH-007	89-23	ESTADO N°602/608
ICH-008	79-22	ESTADO N°598
ICH-009	79-21	ESTADO N°592
ICH-010	80-8	ESTADO N°593
ICH-011	80-90002	ESTADO N°531
ICH-012	64-8	ESTADO N°490
ICH-013	64-9	O'CARROL N°387
ICH-014	64-3	O'CARROL N°317
ICH-015	65-8/9	O'CARROL N°485
ICH-016	19-27	ESTADO N°192
ICH-017	19-26	ESTADO N°184/186
ICH-018	4-22	ESTADO N°90
ICH-019	4-21	ESTADO N°68
ICH-020	4-20	ESTADO N°52
ICH-021	4-19	ESTADO N°46

<sup>29</sup> Artículo modificado por MOD. N°22 PRC, D.O. 10.12.2020<sup>30</sup> Artículo modificado por MOD. N°22 PRC, D.O. 10.12.2020

1.29 Reemplácese, en el Artículo N° 28 por el siguiente:

“Los terrenos consultados de Parques públicos y privados por el presente Plan se grafican en lámina N° 3, los que se indican a continuación:

PARQUES PÚBLICOS	
Código	Nombre
PQ1	Parque Intercomunal O'Higgins 1 (oriente, 3 tramos)
PQ2	Parque Lineal Circunvalación Norte (6 tramos)
PQ3	Proyección Poniente parque cordillera
PQ4	Parque lineal Av. La Victoria (4 tramos)
PQ5	Parque la Victoria
PQ6	Parque Lineal Av. El Sol (9 tramos)
PQ7	Parque los Niños (5 tramos)
PQ8	Parque Alameda Oriente (10 tramos)
PQ9	Parque Lineal Vía Verde Parque Norte (2 tramos)
PQ10	Parque Lineal Circunvalación Norte (12 tramos)
PQ11	Parque Lineal Calle Nueva N°5 (3 tramos)
PQ12	Parque Lineal Illanes Oriente (7 tramos)
PQ13	Parque Intercomunal O'Higgins 2 (oriente, 4 tramos)
PQ14	Parque Rabanal norte (9 tramos)
PQ15	Parque Lineal Las Torres (6 tramos)
PQ16	Parque Lineal El Rabanal Sur (2 tramos)
PQ17	Parque Lineal Santa Blanca (10 tramos)
PQ18	Parque Lineal Nemesio Antúnez (11 tramos)
PQ19	Parque Manuel Montt Sur (5 tramos)
PQ20	Plaza Villa Triana
PQ21	Parque Rabanal norte 2 (7 tramos)
PQ22	Parque Avenida el Parque José Miguel Carrera (12 tramos)
PQ23	Parque José Miguel Carrera
PQ24	Parque Lineal Camino del Alba (9 tramos)
PQ25	Parque Lineal San Joaquín Oriente (3 tramos)
PQ26	Parque Intercomunal O'Higgins 3
PQ27	Parque Lineal Arturo Matte Larraín (4 tramos)
PQ28	Parque Lineal El Trapiche (2 tramos)
PQ29	Parque Alamedas Norte (4 tramos)
PQ30	Parque María Luisa - Centro Español
PQ31	Parque Lineal Circunvalación Poniente sector norte
PQ32	Parque Lineal derivado el Crucero (2 tramos)
PQ33	Parque Nelson Pereira (4 tramos)
PQ34	Parque Los Alpes (7 tramos)
PQ35	Parque Lineal Arturo Matte Larraín (1 tramo)
PQ36	Parque de la Juventud (5 tramos)
PQ37	Parque lineal Grecia (8 tramos)
PQ38	Parque Intercomunal O'Higgins 4
PQ39	Parque Circunvalación Arturo Gatica

PQ40	Parque Lineal Viña del Mar Oriente
PQ41	Parque Alameda Sur (12 tramos)
PQ42	Parque Lineal Molino Koke (3 tramos)
PQ43	Parque Koke
PQ44	Plaza los Héroeos
PQ45	Parque Lineal San Antonio Padua
PQ46	Parque Costanera Borde Norte (8 tramos)
PQ47	Parque Sandro Botticelli (3 tramos)
PQ48	Parque Puerto Bertrand (4 tramos)
PQ49	Parque Lineal Viña del Mar poniente
PQ50	Parque Lineal San Pedro (3 tramos)
PQ51	Parque Gabriela Mistral
PQ52	Parque la Marina

Todos los parques públicos, están sujetos al art. 59 de L.G.U.C.

PARQUES PRIVADOS	
Código	Nombre
PQP1	Parque la Cruz
PQP2	Estadio Marista
PQP3	Complejo Deportivo Nor-Oriente
PQP4	Parque Sustentable
PQP5	Parque Villa Cordillera
PQP6	Parque Comunal (2 tramos)
PQP7	Estadio Municipal la Gamboina
PQP8	Parque Vicuña Mackenna Sur
PQP9	Parque Circunvalación Norte
PQP10	Parque Club Anasco
PQP11	Balneario Municipal, Río Cachapoal (3 tramos)
PQP12	Parque Río Loco
PQP13	Parque Puerta Norte
PQP14	Complejo Deportivo Patricio Mekis
PQP15	Parque Los Arcángeles (memoria Ex Lechería)
PQP16	Parque Circunvalación Arturo Gatica
PQP17	Parque Lourdes (2 tramos)
PQP18	Parque Lineal Aeródromo
PQP19	Parque Lineal Aeródromo Sur poniente
PQP20	Parque Estrella Azul
PQP21	Parque Las Tranqueras
PQP22	Parque Inundable
PQP23	Parque Provincial

1.30 Modifíquese y complementétese los usos y normas en el Artículo N° 29, según la zona que se indican:

Zona R1, Zona Residencial 1

**Normas de uso de suelo**

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida: Todos y Hospedaje: Excepto los señalados como prohibidos. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Culto y Cultura:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Deporte:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Educación:</b> Todos, <b>Esparcimiento:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Seguridad:</b> Todos, <b>Servicios:</b> Todos y <b>Social:</b> Todos. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: inofensivo. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: Todos, excepto los señalados como prohibidos <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> En Hospedaje: Motel <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos, <b>Comercio:</b> Discotecas, Cabaret, <b>Culto y Cultura:</b> Salas de Espectáculo, <b>Deporte:</b> Hipódromos, <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, <b>Salud:</b> Cementerio, crematorios. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: Molestos. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte de: Estaciones y Terminales Ferroviarios, Terminal Rodoviario, terminales de distribución, <b>Sanitaria y Energía,</b> en conformidad al artículo 21.	

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	120
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	2
Antejardín (m)	3

Elimínese último párrafo y el cuadro de condiciones de subdivisión predial y edificación, de los predios que colinden con los terrenos de la zona PE /Portal Estación) de la presente zona.

Zona R2, Zona Residencial 2

**Normas de uso de suelo**

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida: todos y Hospedaje: Todos, excepto los señalados como prohibidos. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Culto y Cultura:</b> Todos, <b>Deporte:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Educación:</b> Todos, <b>Esparcimiento:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Seguridad:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Servicios:</b> Todos y <b>Social:</b> Todos. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Actividad Similar al Industrial inofensivas <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: terminales de transporte terrestre (rodoviarios, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos, depósito de buses o camiones (hasta dos buses o camiones). <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Motel. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos, <b>Comercio:</b> Discotecas, Cabaret, Quintas de Recreo, Restaurante de Turismo, Motel Turístico; <b>Deporte:</b> Hipódromos, <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, <b>Salud:</b> Cementerio, Crematorio, <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de reclusión nocturna. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria; Almacenamiento; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: Todos, con excepción de los permitidos, <b>Sanitaria y Energía,</b> en conformidad al artículo 21.	

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	160
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	3

Reemplácese en incentivos en vías de 18 metros la frase “no habrá exigencias de densidad.” por “y una densidad de 520 hab/HA, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP o IIS, según artículo 9. Este incentivo no aplica para sistema de agrupamiento continuo”;

Reemplácese en incentivos en vías de 25 metros la frase “no habrá exigencias de densidad.” por “y una densidad de 600 hab/HA, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP o IIS, según artículo 9. Este incentivo no aplica para sistema de agrupamiento continuo”.

Elimínense en último párrafo: “Sin perjuicio de cumplir con el Art. 34 y el Art. 37 de la presente Ordenanza Local, para cuyo efecto se considerarán equipamiento de escala comunal”.

Zona R3, Zona Residencial 3

**Normas de uso de suelo**

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida y Hospedaje: Excepto los señalados como prohibidos <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Culto y Cultura:</b> Todos, <b>Deporte:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Educación:</b> Todos, <b>Esparcimiento:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Seguridad:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Servicios:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos y <b>Social:</b> Todos. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Actividad Similar al Industrial inofensivas <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte: terminales de transporte terrestre (rodovarios, terminales de buses, taxis buses, taxis colectivos, depósito de buses o camiones (hasta dos buses o camiones). <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> En Hospedaje: Hostería, Motel. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico, Comercio: Discotecas, similares, Cabaret, Quintas de Recreo, Restaurant de Turismo, hoteles turísticos, moteles turísticos, Bombas de Bencina, Expendio de Combustibles, Centros de Servicio Automotriz o Servicentros; <b>Deporte:</b> Hipódromos, <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, Salas de Espectáculo, Juegos electrónicos o mecánicos; <b>Salud:</b> Cementerio, Crematorio; <b>Servicios:</b> Servicio de Estacionamientos; <b>Seguridad:</b> Cárceles, centros de reclusión nocturna. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria; Almacenamiento y Actividad Similar al Industrial molesta <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte: Todos excepto los señalados como permitidas, <b>Sanitaria y Energía,</b> en conformidad al artículo 21	

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	250
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	3

Reemplácese en incentivos en vías de 18 metros la frase “no habrá exigencias de densidad.” por “y una densidad de 480 hab/HA, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP o IIS, según artículo 9. Este incentivo no aplica para sistema de agrupamiento continuo”

Reemplácese en incentivos en vías de 25 metros la frase “no habrá exigencias de densidad.” por “y una densidad de 600 hab/HA, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP o IIS, según artículo 9. Este incentivo no aplica para sistema de agrupamiento continuo.”

Zona R4, Zona Residencial 4

**Normas de uso de suelo para R4**

USOS DE SUELO PERMITIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida; Hospedaje: Exceptos los prohibidos <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Establecimientos de Impacto Similar al Industrial inofensivos <b>ESPACIOS PÚBLICOS AREAS VERDES</b>	
USOS DE SUELO PROHIBIDOS	
<b>RESIDENCIAL:</b> En Hospedaje: Moteles <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico, Comercio: Discotecas, similares, Cabaret, Quintas de Recreo, Restaurante de Turismo, Bombas de Bencina, Expendio de Combustibles, Centros de Servicio Automotriz o Servicentros; <b>Deporte:</b> Hipódromos, <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, Circos, Salas de Espectáculo, Juegos electrónicos o mecánicos; <b>Salud:</b> Cementerio, Crematorio; <b>Servicios:</b> Servicio de Estacionamientos con excepción de los asociados a proyectos de edificación <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de reclusión nocturna. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento; <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> del tipo Molesto y Talleres Industriales, tornería, carpintería metálica. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte; Sanitaria y Energía, en conformidad al artículo 21.	

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,6
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	520

Elimínese la frase “los balcones, terrazas y elementos sobresalientes podrán materializarse hasta un máximo de 1.0 mts. sobre la línea de antejardín mínimo. 1”.

Elimínese anexo R4 y su tabla de normas.

Zona R5, Zona Residencial 5

**Normas de Uso de Suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
RESIDENCIAL: Vivienda ESPACIOS PÚBLICOS ÁREAS VERDES
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
RESIDENCIAL: Hogares de acogida: todos ; Hospedaje: todos EQUIPAMIENTO: Científico; Comercio; Culto y Cultura; Deporte; Educación; Esparcimiento; Salud; Seguridad; Servicios y Social ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria, Almacenamiento y Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: Inofensivo y Molesto. INFRAESTRUCTURA: Transporte; Sanitaria; Energía, en conformidad al artículo 21.

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Estacionamientos	ART. 35 de la presente Ordenanza.

Zona R6, Zona Residencial 6

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	200
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	1,0

Elimínese “Condiciones para la construcción existente” y su tabla de normas.  
Elimínese los tres últimos párrafos de la presente zona.

ZONA SM1, Zona Mixta 1

**Normas de Uso de Suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
RESIDENCIAL: Vivienda; Hogares de acogida y Hospedaje EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte: Multicanchas, Gimnasios, Piscinas, Sauna, Baños Turcos, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria: inofensiva, Almacenamiento: Inofensivo, Talleres de Impacto Similar al Industrial: inofensivo. INFRAESTRUCTURA: Transporte: Terminales de buses, camiones, taxibuses y taxis colectivos, Depósito de Hasta 2 buses o camiones, ESPACIOS PÚBLICOS AREAS VERDES
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
EQUIPAMIENTO: Científico, Deporte: Hipódromos, Estadios, Centros Deportivos, Medialunas, Coliseos; Esparcimiento: Zoológicos; Salud: Cementerio, Crematorio; Seguridad: cárceles, centros de reclusión nocturna. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria molesta, Almacenamiento molesto, Act. de Impacto Similar al Industrial: Molesta como: Talleres Industriales, tornería, carpintería metálica, Talleres de Reparación Automotriz o Garajes, Vulcanizaciones, Imprentas y Litografías, Carpintería de Madera, Mueblerías, Amasanderías y Panaderías molestos. INFRAESTRUCTURA: Transporte: Estaciones y Terminales Ferroviarios, Terminal Rodoviario, Depósito de 3 o más buses o camiones; Sanitaria y Energía, en conformidad al artículo 21.

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	120
Coefficiente de Constructibilidad	2
Antejardín (m)	3
(*) Profundidad Mínima de Edificación Continua	30% del deslinde común

Elimínese; “Condiciones de subdivisión predial y edificación zona SM1 emplazado en zona de renovación urbana para obras nuevas de equipamiento y densificación” y su tabla de normas.

Elimínese; incentivos en vías de 18 metros y en vías de 25 metros.

Elimínese “Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenderse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza.

Los Garajes, Talleres de Reparación Automotriz y almacenamiento, deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 13 de la presente Ordenanza.”

ZONA SM1-A, Zona Mixta 1-A, DEROGADA  
ZONA SM2, Zona Mixta 2 DEROGADA  
ZONA SM3, Zona Mixta 3

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>	
RESIDENCIAL: Todos EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud, Seguridad, Servicios y Social, con excepción de lo indicado como prohibido ESPACIOS PÚBLICOS AREAS VERDES	
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>	
EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio: Ferias Libres, Centros de Servicio Automotor o Servicentros, Bombas Bencineras (salvo la existente en el Rol de Avalúo N° 12042-5), Locales de Expendio de Combustibles, Quintas de Recreo; Cabarets y Similares, Deporte: Medialunas y Estadios; <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos; <b>Salud:</b> Hospitales, Cementerio, Crematorio; <b>Seguridad:</b> Cuarteles, Cárceles, Centros de Detención y Otros; <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Salvo lo existente, Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, Tornerías, Carpintería Metálica, Mueblería y Carpintería. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte salvo la existente, <b>Sanitaria y Energía</b> , en conformidad al artículo 21.	

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	200	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8	
Coeficiente de Constructibilidad	2	
Densidad Máxima (Hab/HÁ)	300	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	14,5
	Pareado	14,5
	Continuo	-
Antejardín (m)	5	

Reemplácese en incentivos en vías de 18 metros la frase “no habrá exigencias de densidad.” por “y una densidad de 480 hab/HA, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP o IIS, según artículo 9. Este incentivo no aplica para sistema de agrupamiento continuo”.

Reemplácese en incentivos y en vías de 25 metros la frase “no habrá exigencias de densidad.” por “y una densidad de 600 hab/HA, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP o IIS, según artículo 9. Este incentivo no aplica para sistema de agrupamiento continuo”.

Elimínese las “Condiciones de expresión de la imagen urbana del barrio”.

ZONA SM4, Zona Mixta 4

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	150
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2
Antejardín (m)	3

Reemplácese en vías de 25 metros “no habrá exigencias de densidad.” por “excepto el sistema de agrupamiento continuo y una densidad de 600 hab/HA.”

Elimínese los tres últimos párrafos.

ZONA BR-M1, Zona Mixta Borde Ruta 1(Subcentro de Equipamiento)

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	500
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	2,0
Antejardín (m)	5

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex-Ruta 5 Sur) podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 20%, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9.

Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex-Ruta 5 Sur) podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 25%, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9.

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex-Ruta 5 Sur) y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9”.

Elimínese, las disposiciones sobre arborización mínima y cierre a la vía pública  
Elimínese el último párrafo referido a bombas de bencinas.

ZONA BR-M2, Zona Mixta Borde Ruta 2 (Zona de Reconversión Sector Centro Norte)

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	5

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex-Ruta 5 Sur) podrán optar a un incremento de la densidad bruta máxima de hasta un 25%, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9.

Los proyectos que se localicen en predios que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex- Ruta 5 Sur) podrán optar por un incremento en los coeficientes de constructibilidad máxima de hasta un 20%, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9.

Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex- Ruta 5 Sur) y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9”.

Elimínese, las disposiciones sobre arborización mínima y cierre a la vía pública.

Eliminar “Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20 m de ancho, entre líneas oficiales”

Elimínese los dos últimos párrafos referido a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA BR-M3, Zona Mixta Borde Ruta 3 (Zona de Reconversión Sector Centro Sur)

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	1,2
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Aislado, Pareado, Continuo
Altura Máxima de Edificación(m) Pareado	7
Antejardín (m)	5
Alturas de cierros	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

Agréguese las siguientes normas urbanísticas para el incentivo:

Cuando se encuentre ejecutado o garantizada las obras de urbanización para la apertura de vías Enrique Molina y Claudio Matte, los proyectos que se desarrollen en esta zona podrán optar al siguiente incentivo IV, según artículo 9.

Coeficiente de Constructibilidad	1,5	
Densidad Máxima (Hab/HÁ)	540	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	24
	Pareado	-
	Continuo	7

Elimínese, “Condiciones para Construcciones Existentes y su tabla.

Elimínese todos los párrafos siguientes.

ZONA BR-M4, Zona Mixta Borde Ruta 4 (Zona de Equipamiento e Infraestructura Sanitaria)

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Travesía (Ex-Ruta 5 Sur), además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 25% el coeficiente de constructibilidad y un 20% en la altura máxima aplicable sobre el terreno, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9”.

Elimínese, las disposiciones sobre arborización mínima y cierre a la vía pública.

Elimínese los dos últimos párrafos referido a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA BR-SM1, Zona Mixta de servicios Borde Ruta 1 (Barrio Empresarial)

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	10

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex- Ruta 5 Sur) y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 25% en el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9”.

Elimínese, las disposiciones sobre arborización mínima y cierre a la vía pública y su cuadro. Elimínese el último párrafo referido a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA BR-SM2, Zona Mixta de Servicios Borde Ruta 2 (Barrio Empresarial Sur)

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coeficiente de Constructibilidad	2,0
Antejardín (m)	10

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que se emplacen en terrenos que enfrenten a la Ruta Travesía (Ex- Ruta 5 Sur) y vías cuyos anchos entre líneas oficiales sea igual o superior a los 20 metros, además de los beneficios establecidos en la tabla anterior, podrán optar a un incremento del 15% en el coeficiente de constructibilidad aplicable sobre el terreno, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9”.

Elimínese, las disposiciones sobre arborización mínima y cierre a la vía pública y su tabla. Elimínese, “Las actividades productivas deberán emplazarse frente a vías de a lo menos 20 m de ancho, entre líneas oficiales.”

Elimínese los dos últimos párrafos referido a bomba de bencinas y talleres de garajes.

Zona ZM, Zona Militar

**Normas de uso de suelo para ZM**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte Instalaciones o recintos aeroportuarios y actividades de equipamiento complementarias al uso.
<b>AREAS VERDES ESPACIOS PÚBLICOS</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Todos
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Todos
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Todos
<b>INFRAESTRUCTURA:</b> De Transporte: Todos excepto los permitidos, Sanitaria, y Energía, en conformidad al artículo 21

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2500	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,3	
Coefficiente de Constructibilidad	0,2	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	-	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	-
	Equipamiento	Aislado
	Otros usos	Aislado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	14
	Pareado	-
	Continuo	-
Antejardín (m)	10	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza	

**ZONA IA, Zona industrial**

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Repartimiento, Seguridad y Servicios</b> <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria:</b> inofensiva, <b>Almacenamiento y Talleres de Impacto Similar al Industrial:</b> inofensivos y molestos <b>INFRAESTRUCTURA: de Transporte:</b> Todos <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL: Todos</b> <b>EQUIPAMIENTO: Culto y Cultura:</b> Todos; <b>Deporte: Hipódromo, Educación:</b> Todos; <b>Esparcimiento: Zoológicos; Salud: Todos; Seguridad: Todos y Social:</b> Todos. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria:</b> molesta, <b>INFRAESTRUCTURA: Sanitaria: Todos y Energía: Todos, en conformidad al artículo 21.</b>

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	600
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	1,5
Alturas de cierros (m)	2,5

Elimínese los cuatro últimos párrafos del texto vigente.

**ZONA IE, Zona Industrial Especial**

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Educación:</b> Referida exclusivamente a Educación Superior e Institutos Profesionales, y <b>Servicios</b> <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria, Almacenamiento y Talleres de Impacto Similar al Industrial:</b> inofensivas y molestas. <b>INFRAESTRUCTURA: de Transporte:</b> Todos <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>

<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>	
<b>RESIDENCIAL: Todos</b> <b>EQUIPAMIENTO: Culto y Cultura, Deporte, Educación:</b> Liceos, Academias, Establecimientos de Educación Básica y Media, <b>Esparcimiento; Salud; Hospitales, clínicas Seguridad: cárceles y Social.</b> <b>INFRAESTRUCTURA: Sanitaria: Todos y Energía: Todos, en conformidad al artículo 21.</b>	
<b>Normas de Subdivisión Predial y Edificación</b>	
Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	800
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	1,5
Antejardín (m)	10
Alturas de cierros (m)	2,5

Elimínese los dos últimos párrafos referido a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA IT-1, Zona de Infraestructura de Transporte (Terminales de Buses)

<b>Normas de Subdivisión Predial y Edificación</b>	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5
Coefficiente de Constructibilidad	1,5
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza

ZONA EQS, Equipamiento de Salud

<b>Normas de uso de suelo</b>	
<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>	
<b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, fuentes de soda, cafetería. <b>Deporte:</b> Orientado exclusivamente a centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, gimnasios. <b>Salud:</b> Todos excepto los prohibidos; <b>Servicios;</b> instituciones de salud, previsional, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, bancos, Centros de belleza (centros de estética, peluquerías, spa), servicios de estacionamiento. <b>ESPACIOS PÚBLICOS Todos</b> <b>ÁREAS VERDES Todos</b>	
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>	
<b>RESIDENCIAL: Viviendas; Hogares de acogida y Hospedaje</b> <b>EQUIPAMIENTO: Científico: todos; Comercio: Todos, excepto los señalados como permitidos. Culto y Cultura: Todos; Deporte: Todos, excepto los señalados como permitidos; Salud: Cementerios y crematorios; Educación; Todos. Esparcimiento: Todos. Seguridad; Todos; Servicios; Todos, excepto los señalados como permitidos. Social: Todos.</b> <b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Todos</b> <b>INFRAESTRUCTURA: Todos, en conformidad al artículo 21.</b>	

<b>Normas de Subdivisión Predial y Edificación</b>	
Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2500
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coefficiente de Constructibilidad	1,5
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza

ZONA EQ-SC, Equipamiento de Salud - Cementerios

<b>Normas de uso de suelo</b>	
<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>	
<b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> fuentes de sodas, Cafeterías, Florería; <b>Servicios:</b> servicio de Estacionamientos; <b>Salud:</b> Cementerio, Crematorios; <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>	
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>	
<b>RESIDENCIAL: Viviendas; Hogares de acogida y Hospedaje</b> <b>EQUIPAMIENTO: Todos, excepto los señalados como permitidos.</b> <b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Todos</b> <b>INFRAESTRUCTURA: Todos, en conformidad al artículo 21.</b>	

Reemplácese cuadro de normas de subdivisión predial y edificación

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Predial Mínima (m2)	2.500
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2
Coefficiente de Constructibilidad	0,2
Altura Máxima de Edificación(m)	7
Antejardín (m)	-
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
Alturas de cierros	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

ZONA EQ-CB, Equipamiento Centro de Barrio

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> ; <b>Culto y Cultura:</b> <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> ; <b>Educación:</b> Universidades, Institutos Profesionales o Centro de Formación Técnica; <b>Esparcimiento:</b> <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> ; <b>Seguridad:</b> Unidades policiales; <b>Servicios:</b> <i>Todos</i> . <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Talleres de Impacto Similar al Industrial inofensivos excepto los prohibidos. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: <i>Todos</i> <b>ESPACIOS PÚBLICOS AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas; Hogares de acogida y Hospedaje <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: <i>Todos</i> ; Comercio: Quintas de Recreo, restaurante de turismo, Cabaret (espectáculo y show en vivo), discotecas o salón de bailes similares, peña folclórica, hotel de turismo, motel de turismo <b>Culto y Cultura:</b> Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas, Capillas, Parroquia s; <b>Deporte:</b> Estadios, Hipódromos, Medialunas, cancha <b>Educación:</b> <i>Todos, excepto los señalados como permitidos</i> ; <b>Esparcimiento:</b> <i>Todos</i> ; <b>Salud:</b> Hospitales, Centro de rehabilitación, Cementerios, Crematorios; <b>Seguridad</b> <i>Todos, excepto los señalados como permitidos</i> ; <b>Sociales;</b> <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria y Almacenamiento: <i>inofensivos y molestos y Talleres de Impacto Similar al Industrial: de Tornería, Carpintería Metálica, Mueblería, Carpintería y Vulcanización y los Talleres molestos.</i> <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Sanitaria: <i>Todos</i> y <b>Energía:</b> <i>Todos</i> , en conformidad al artículo 21.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Coefficiente de Constructibilidad	2,5
-----------------------------------	-----

Elimínese los dos últimos párrafos referido a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA EQ-CB1 (Equipamiento Centro de Barrio del Tipo 1)

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Hoteles <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio; <b>Culto y Cultura;</b> <b>Deporte:</b> Centros Deportivos, Gimnasios.; <b>Educación:</b> Jardines Infantiles y Salas Cuna, Establecimientos de Educación Básica y Media, OTEC.; <b>Esparcimiento:</b> Parque de Entretenciones, Casino de Juegos; <b>Salud;</b> <b>Servicios.</b> <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Talleres de Impacto Similar al Industrial: <i>inofensivos excepto los prohibidos.</i> <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: <i>de Taxibuses, Taxis y Taxis Colectivos de Servicio Urbanos Comunal.</i> <b>ESPACIOS PÚBLICOS AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> <i>Vivienda ,Hogares de acogida y Hospedaje: todos, excepto lo permitido.</i> <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico; Comercio: Quintas de Recreo, Ferias libres, Centro de Servicio Automotor o Servicentros, Bombas de Bencina, Locales de Expendio de Combustibles; <b>Culto y Cultura:</b> Templos, Santuarios; <b>Deporte:</b> Estadios, Multicanchas, Piscinas, Sauna; Baños Turcos; <b>Educación:</b> Educación Superior, Universidades, Institutos Profesionales o Centro de Formación Técnica, Centros de Capacitación, Centros de rehabilitación Conductual, Academias, Educación Básica Especial; <b>Esparcimiento:</b> Parques Zoológicos, Parques Juegos electrónicos o mecánicos, Circos, Zona de Picnic, Balneario; <b>Salud:</b> Hospitales, Clínicas, Consultorios, Policlínicos, Postas, Centros de Rehabilitación, Cementerios, Crematorios; <b>Seguridad;</b> <b>Servicios:</b> Servicio de Estacionamientos con excepción de los asociados a proyectos de edificación, <b>Social.</b> <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> <b>Industria, Almacenamiento y Talleres de Impacto Similar al Industrial:</b> Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, Garajes, Carpintería Metálica, Mueblería, Carpintería de Madera, de tipo molestos. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: Estación o terminal Ferroviario, Terminales de Transporte Terrestre, Rodoviaros, Depósito de 3 o más buses o camiones, <b>Sanitaria y Energía,</b> en conformidad al artículo 21.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,7
Coefficiente de Constructibilidad	4,0
Antejardín (m)	5
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza

Elimínese “Las Bombas de Bencina, los Locales de Expendio de Combustibles líquidos, sólidos y gaseosos y los Centros de Servicio Automotriz o Servicentros, deberán atenderse, además a lo dispuesto en el Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza”.

ZONA EQ-PU-1, Equipamiento Parque Urbano Especial del Tipo 1 DEROGADA  
 ZONA EQ-PU-2, Equipamiento Parque Urbano Especial del Tipo 2 DEROGADA  
 ZONA EQ-E, Equipamiento Especial DEROGADA  
 ZONA ZEQU-1, Equipamiento Parque Urbano Especial del Tipo 1.

#### Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: Cafetería, Casino de Alimentos; <b>Culto y Cultura:</b> centros culturales, salas de cultura, museos, bibliotecas, salas de concierto, galerías de arte, salas de exposición, auditorios, centro de eventos, centros de convenciones, exposiciones o centros de difusión de toda especie medios de comunicación (canales de televisión, radio, prensa escrita).; <b>Deporte:</b> Todos; <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS
<b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas, Hogares de Acogida, Hospedaje. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos; <b>Comercio:</b> Supermercado, Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Mercados, Centros de Servicio Automotor o Servicentros, Bombas de Bencina, Locales de Expendio de Combustible, Bares, Cantinas, Quintas de Recreo, Cabaret, Discotecas, Salones de Baile, Depósitos de Alkoholes; <b>Culto y Cultura:</b> Todos exceptos los permitidos; Jardines Botánicos; <b>Educación:</b> Educación Superior, Universidades, Institutos Profesionales o Centro de Formación Técnica, Educación Técnica, Establecimientos de Educación Básica y Media, Educación Básica Especial, Jardín Infantil, Sala Cuna, Centros de Capacitación OTEC, Centros de Orientación, Centros de Rehabilitación Conductual, Academias. <b>Esparcimiento:</b> Todos; <b>Salud:</b> Todos; <b>Seguridad:</b> Todos; <b>Servicios:</b> Todos; <b>Social:</b> Todos <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento y Talleres de Impacto Similar al Industrial: inofensivas y molestas <b>INFRAESTRUCTURA:</b> De Transporte; Sanitaria; y Energía, en conformidad al artículo 21.

#### Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2,500	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2	
Coefficiente de Constructibilidad	0,5	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	No se exige	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	-
	Equipamiento	Aislado
	Otros usos	Aislado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	Según rasante
	Pareado	-
	Continuo	-
Antejardín (m)	10	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros (m)	5,5	

Elimínese los dos últimos párrafos.

ZONA C1, Zona Corredor comercial 1

#### Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida y Hospedaje: Hotel <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico; Comercio; Culto y Cultura; Deporte; Educación; Esparcimiento; Salud: Todos, exceptos los prohibidos; <b>Seguridad:</b> Todos, exceptos los prohibidos; <b>Servicios;</b> Social; <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Almacenamiento: del tipo Inofensivos y Talleres de Impacto Similar al Industrial: del tipo inofensivo excepto los prohibidos <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Excepto los permitidos. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Deporte: Hipódromos; <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, <b>Salud:</b> Cementerios, Crematorios; <b>Seguridad:</b> Cárceles; <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento del tipo molestos, Talleres de Impacto Similar al Industrial del tipo Molestos y Tornería, Carpintería Metálica, Carpintería de Madera. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> De transporte; Sanitaria y Energía, conforme lo señala el artículo 21.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Coeficiente de Constructibilidad	4,0
Antejardín (m)	3
Alturas de cierros (m)	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

Elimínese, incentivos en vías de 18 y 25 metros.

Elimínese los 7 últimos párrafos referidos a bomba de bencinas y talleres de garajes y a condiciones de expresión de la imagen urbana del barrio.

**ZONA PE (PORTAL ESTACIÓN)**

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,9
Coeficiente de Constructibilidad	5
Antejardín (m)	5

Elimínese, a continuación del cuadro áreas verdes y arborización y condiciones de expresión de la imagen urbana del barrio.

**ZONA PU1-AV, Zona de Parques privados**

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500
Alturas de cierros (m)	5,5

Elimínese, posterior al cuadro de normas todos los párrafos siguientes.

Agréguese, posterior al cuadro de normas “Se considerarán siempre permitidos puntos limpios y verdes en áreas verdes privadas”.

**ZONA PU2-EP, Zona de Parques Bien Nacional de uso público**

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico; Comercio: locales comerciales, ferias itinerantes. (complementario al uso del Parque); Culto y Cultura: Todos; Deporte: Todos; Esparcimiento: Todo excepto lo prohibido.
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>
<b>AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Todos.
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: Todos los no permitidos; Educación; Todos; Esparcimiento: juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza).
<b>Salud:</b> Todos; <b>Seguridad:</b> Todos; <b>Servicios:</b> servicios públicos, servicios profesionales, servicios artesanales; <b>Social:</b> Todo.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Todos
<b>INFRAESTRUCTURA:</b> De Transporte, Sanitaria y Energía, Conforme lo señala el artículo 21

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2.500	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,2	
Coeficiente de Constructibilidad	0,3	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	-	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	-
	Equipamiento	Aislado
	Otros usos	Aislado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	Según rasante
	Pareado	-
	Continuo	-
Antejardín (m)	5	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros (m)	5,5	

Elimínese “Se entenderá como “Espacio Público Parque Urbano del Tipo 2”, corresponde a Uso de Suelo de Espacio Público y se refiere a las plazas, parques y áreas verdes públicas, en su calidad de bienes nacionales de uso público consolidados o por consolidarse y que cumplan con el objetivo de promover el esparcimiento, la recreación y el turismo, en torno a la vialidad estructurante que la contiene, privilegiando la detención y el paseo de los peatones. Se regirá por los usos de suelo y condiciones de edificación establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones para este uso de suelo. Los usos de suelo permitidos para esta zona, serán los que establecen las ordenanzas locales y/o proyectos municipales, los cuales deberán ser validados mediante estudios seccionales, en todos aquellos casos en que los usos de suelo no pertenezcan a la zonificación predominante del sector aledaño, y que impliquen la desafectación de bienes nacionales de uso público, cuyos terrenos sean destinados a equipamiento de apoyo para el funcionamiento del parque urbano.”

ZONA EX1, Zona Extensión urbana 1

Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
RESIDENCIAL: <i>Viviendas, Hogares de acogida</i>
EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento; Salud; Seguridad, Servicios y Social.
ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Industria: <i>del tipo Inofensivo, Almacenamiento: del tipo Inofensivo y Talleres de Impacto Similar al Industrial: del tipo Inofensivo.</i>
INFRAESTRUCTURA: Transporte: <i>Terminales de Buses, Taxibuses, Taxis, Taxis Colectivos, Depósitos de Buses o Camiones de hasta 2 vehículos;</i>
ESPACIOS PÚBLICOS
AREAS VERDES
USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL: <i>Hospedaje</i>
EQUIPAMIENTO: Científico; Esparcimiento: <i>Parques Zoológicos; Seguridad; Centros de Detención (Cárceles, etc.), Centros de Reclusión Nocturno.</i>
ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Industria <i>Molesta, Almacenamiento Molesto: Centros de distribución de todo tipo, Almacenamiento Industrial y o Bodegaje molestos; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: Talleres Industriales, Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, Garajes, Tornerías, Carpintería Metálica, Maestranzas; Mueblerías, Carpintería Madera, Imprentas clasificadas molestas.</i>
INFRAESTRUCTURA: Transporte: <i>Vías Ferroviarias, Estaciones Ferroviarias, Instalaciones o Recintos Aeroportuarios, Rodoviario; , Depósitos de Buses o Camiones de 3 vehículos o más; Sanitaria: Plantas de Captación, Plantas de Distribución, Plantas de Tratamiento, Rellenos Sanitarios, Estaciones de Transferencia de Residuos; Energía: Centrales de Generación o Distribución de Energía, Centrales de Generación o Distribución de Gas, Centrales de Generación o Distribución de Telecomunicaciones, Gasoductos, Etc. Conforme lo señala el artículo 21</i>

Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	250	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,5	
Coefficiente de Constructibilidad	1,4	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	17,5

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que consulten un crecimiento por extensión o densificación que consulten un desarrollo mínimo de 2,0 Hás., podrán acogerse a los usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación establecida para la Zona R2, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IIS, según artículo 9”.

Elimínese los párrafos referidos a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA EX2, Zona Extensión urbana 2

Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
RESIDENCIAL: <i>Viviendas, Hogares de acogida;</i>
EQUIPAMIENTO: Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento; Salud; Seguridad, Servicios y Social.
ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Almacenamiento Inofensivo y Talleres de Impacto Similar al Industrial Inofensivos.
INFRAESTRUCTURA: Transporte: <i>Terminales de Buses, Taxibuses, Taxis, Taxis Colectivos, Depósitos de Buses o Camiones de hasta 2 vehículos;</i>
ESPACIOS PÚBLICOS
AREAS VERDES
USOS DE SUELO PROHIBIDOS
RESIDENCIAL: <i>Hospedaje</i>
EQUIPAMIENTO: Científico; Comercio: <i>Moteles de Turismo, Cabaret, Quintas de Recreo; Discotecas o Salones de Baile, similares; Esparcimiento: Parques Zoológicos; Seguridad; Centros de Detención, Cárceles, etc, Centros de Reclusión Nocturna.</i>
ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Industria, Almacenamiento <i>del tipo Molesto, Centros de distribución de todo tipo, Almacenamiento Industrial y o Bodegaje molestos; del tipo peligroso y/o contaminante; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: Talleres Industriales del tipo molesto, Talleres</i>

Mecánicos de Reparación Automotriz, Garajes, Tornerías, Carpintería Metálica, Maestranzas; Mueblerías, Carpintería Madera, Imprentas clasificadas molestas;  
**INFRAESTRUCTURA: Transporte:** Vías Ferroviarias, Estaciones Ferroviarias, Instalaciones o Recintos Aeroportuarios, Rodoviario; , Depósitos de Buses o Camiones de 3 vehículos o más; **Sanitaria:** Plantas de Captación, Plantas de Distribución, Plantas de Tratamiento, Rellenos Sanitarios, Estaciones de Transferencia de Residuos; **Energía:** Centrales de Generación o Distribución de Energía, Centrales de Generación o Distribución de Gas, Centrales de Generación o Distribución de Telecomunicaciones, Gasoductos, Etc. Conforme lo señala el artículo 21

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	250	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4	
Coefficiente de Constructibilidad	0,7	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	17,5
	Continuo	-
Profundidad Máxima de Pareo	40% del deslinde común	

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que consulten un crecimiento por extensión o densificación que consulten un desarrollo mínimo de 2,0 Hás., podrán acogerse a los usos de suelo, condiciones de subdivisión predial y de edificación establecida para la Zona R2, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IIS, según artículo 9”.

Elimínese los párrafos referidos a bomba de bencinas y talleres de garajes.

ZONA EX3, Zona Extensión urbana 3

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas, Hogares de acogida;
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Esparcimiento, Salud; Servicios y Social.
<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> Talleres de Impacto Similar al Industrial Inofensivos.
<b>INFRAESTRUCTURA: Transporte:</b> Terminales de Buses, Taxibuses, Taxis, Taxis Colectivos, Depósitos de Buses o Camiones de hasta 2 vehículos;
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>
<b>ÁREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico; Comercio: Centros Comerciales, Grandes Tiendas, Supermercados, Estaciones o centros de Servicio Automotor, Discotecas o Salones de Baile, similares, Bombas de bencina, Locales de Expendio de Combustibles, Servicios de Estacionamiento, Cabarets, Quintas de Recreo; <b>Culto y Cultura:</b> Templos, Santuarios, Centros Culturales, Salas de Cultura, Museos, Salas de Concierto o Espectáculos, Cines, Teatros, Galerías de Arte, Salas de Exposición, Auditorios, Centros de Eventos, Centros de Convenciones, Exposiciones o centros de Difusión de toda especie, Medios de Comunicación (Radio, Canales de Televisión, Prensa escrita), Jardines Botánicos; <b>Deporte:</b> Autódromos, Hipódromos, Saunas, Baños Turcos, Medialunas, Coliseos; <b>Educación:</b> Educación Básica (Liceos, Colegios, Escuelas Básicas), Educación Básica Especial, Educación Parvularia, Jardín Infantil, Salas Cuna, Academias (Danza, Música, Idiomas); <b>Esparcimiento:</b> Parques de Entretenimiento, Parques Zoológicos, Circos, Zonas de Picnic, Balnearios, Camping, Casinos de Juegos; <b>Salud:</b> Hospitales, Clínicas, Postas, Centros de Rehabilitación Física o Terapéutico, Cementerios, Crematorios; <b>Laboratorios Clínicos, Laboratorios dentales; Seguridad; Servicios;</b> Centros de Oficinas en General, Centros Médicos, Centros Dentales, Notarias, Instituciones Financieras (Bancos, Financieras), Servicios Públicos en General ( Ministerios, Intendencias, Gobernaciones, Defensorías, Ministerios Públicos, Cortes de Justicia, Servicios de Utilidad Pública, Servicios de la Administración Pública, Departamentos o Unidades Municipales, Juzgados, etc;
<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> Industria, Almacenamiento, Establecimientos de Impacto Similar al

<b>Industrial:</b> Talleres Industriales del tipo molesto, Talleres Mecánicos de Reparación Automotriz, Garajes, Tornerías, Carpintería Metálica, Maestranzas; Mueblerías, Carpintería Madera, Imprentas, clasificadas molestas.
<b>INFRAESTRUCTURA: De Transporte:</b> Vías Ferroviarias, Estaciones Ferroviarias, Instalaciones o Recintos Aeroportuarios, Rodoviario; , Depósitos de Buses o Camiones de 3 vehículos o más; <b>Sanitaria:</b> Plantas de Captación, Plantas de Distribución, Plantas de Tratamiento, Rellenos Sanitarios, Estaciones de Transferencia de Residuos; <b>Energía:</b> Centrales de Generación o Distribución de Energía, Centrales de Generación o Distribución de Gas, Centrales de Generación o Distribución de Telecomunicaciones, Gasoductos, Etc. En conformidad con el artículo 21

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	600	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,3	
Coefficiente de Constructibilidad	0,5	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	-
	Continuo	-

Agréguese: “Los proyectos que enfrenten o formen parte de los siguientes Parque Lineal Vía Verde Parque Norte, Parque Las Torres y, Parque Lineal Las Torres, Parque Lineal Santa Blanca, Parque Lineal Nemesio Antúnez, Parque Rabanal Norte, Parque Lineal El Rabanal Sur, Parque Diagonal Doñihue, Consolidación de infraestructura verde eje Río Loco, podrán optar al siguiente incentivo IPAEP, según artículo 9. Así como la generación o recuperación de áreas verdes y espacios públicos”.

Normas de Subdivisión y Edificación con Incentivo para EX3

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	480
Coefficiente de ocupación de suelo	0,4
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Altura máxima de edificación (m)	28

ZONA EX4, Zona Extensión urbana 4/ DEROGADA  
ZONA EX5, Zona Extensión urbana 5

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
------------------	--

Elimínese todos los párrafos después del cuadro de normas de subdivisión predial y edificación.

ZONA EX6, Zona Extensión urbana 6

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	400
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	1,2
Antejardín (m)	2
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza

Elimínese del Texto vigente:

Después de condiciones de subdivisión Predial y Edificación todos los siguientes párrafos considerando cuadro de capítulo III/ definiciones y normas generales y condiciones de expresión de la imagen urbana del barrio, definido por la poligonal a-b-c-d-a.

ZONA EX7, Zona Extensión urbana 7

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	600	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,3	
Coefficiente de Constructibilidad	0,5	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5

Elimínese: “Todo equipamiento deberá regirse para los efectos de su emplazamiento, al Artículo 37 de la presente Ordenanza”.

ZONA EX8, Zona Extensión urbana 8 (Barrio Norte)

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	300
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8
Coefficiente de Constructibilidad	2
Antejardín (m)	3
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza

Reemplácese en incentivos:

“Los proyectos que se emplacen en terrenos que frente a vías cuyos anchos entre líneas oficiales sean iguales o mayores a 20 metros, podrán optar a un incremento del 15% el coeficiente de constructibilidad y un 15% en la altura máxima de edificación aplicable sobre el terreno con un 25% de incremento en la densidad, siempre que cumplan con los requerimientos de los incentivos IPAEP, según artículo 9.”.

Elimínese: “en el caso de incorporar dentro del desarrollo del proyecto las siguientes disposiciones sobre arborización mínima y transparencia de cierros” y cuadro asociado a antejardín mínimo y arborización mínima del terreno.

ZONA BRO, Zona Borde Ruta Oriente

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1.500
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6
Coeficiente de Constructibilidad	10

Elimínese del cuadro de normas de subdivisión predial y edificación

Áreas verdes mínimo	20%
Arborización Mínima al interior del terreno de edificios colectivos de	vivienda 1 árbol por c / piso dentro del terreno del proyecto
Arborización Mínima al interior del terreno de otros usos residencial y otros usos	1 árbol por c /150 m del terreno del proyecto
NOTA: complementar con condiciones de expresión de la imagen urbana del barrio.	

En el caso en que la aplicación de la fórmula planteada dé como resultado números decimales, estos se aproximarán al número entero siguiente.

ZONA EQ-CBSO, Zona Equipamiento Centro de Barrio Sur Oriente

**Normas de subdivisión predial y edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1.500	
Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,6	
Coeficiente de Constructibilidad	8	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5

Elimínese después del cuadro de condiciones urbanísticas, todos los párrafos siguientes asociados a condiciones de expresión de imagen urbana.

ZONA RAM, Zona Residencial Altura Media.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	750	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	-
	Continuo	-
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	

ZONA Z11A, Zona Restricción de los cabezales del Puerto Aéreo.

Reemplácese texto por: “En esta zona se aplican las restricciones establecidas en el Cono de Proyección Protección del Aeródromo “La Independencia”, Rancagua, VI Región, elaborado por la Dirección General de Aeronáutica Civil, reglamentada por la Ley 16.752”.

ZONA Z11B-1, Zona Restricción por aproximación al Puerto Aéreo B-1

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> Locales comerciales, Estaciones o centros de Servicio Automotor, Restaurantes, Restaurantes de Turismo, Fuentes de Soda, Bares, Bombas de bencina, Locales de Expendio de Combustibles, Botillerías, Depósitos de Alcoholes. Cocinerías, Locales de Comida al Paso, Almacenes , <b>Culto y Cultura:</b> Centros Culturales, Salas de Cultura, Museos, Bibliotecas; <b>Deporte:</b> Centros y Clubes Deportivos, Multicanchas, Piscinas, Saunas, Baños Turcos, <b>Esparcimiento:</b> Jardines Botánicos; <b>Seguridad:</b> Todos excepto los señalados como prohibido, <b>Servicios:</b> Servicios de Estacionamiento y Social

<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA:</b> Almacenamiento del tipo inofensiva y Talleres de Impacto  Similar al Industrial del tipo inofensivo. <b>INFRAESTRUCTURA: Transporte:</b> Todos excepto los señalados como prohibido. <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda; Hogares de acogida, Hospedaje
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico; Comercio: Todos excepto los señalados como permitidos; Culto y Cultura: Todos excepto los señalados como permitidos; Deporte: Todos excepto los señalados como permitidos; Educación: Todos; Seguridad; cárceles; Servicios: Todos excepto los señalados como permitidos y Social <b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA: Industria:</b> inofensivos y molestas <b>Almacenamiento:</b> Todos excepto los señalados como permitidos, <b>Establecimientos de Impacto Similar al Industrial:</b> Todos excepto los señalados como permitidos. <b>INFRAESTRUCTURA: Transporte:</b> Rodoviario <b>Sanitaria, Energía,</b> conforme lo señala el artículo 21

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,3
Coeficiente de Constructibilidad	0,3
Alturas de cierros (m)	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

Elimínese “Los Centros de Servicio Automotriz, Servicentros, Bombas Bencineras, deberán atenderse además al Artículo 34 y Artículo 37 de la presente Ordenanza”.

Agréguese, “En esta zona se aplica las restricciones establecidas en Cono de Proyección Protección del Aeródromo “La Independencia”, Rancagua, VI Región, elaborado por la Dirección General de Aeronáutica Civil”.

ZONA Z11 B-2, Zona Restricción por aproximación al Puerto Aéreo B-2.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Coeficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C
Alturas de cierros (m)	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

Elimínese los párrafos referidos a bomba de bencinas y talleres de garajes.

Agréguese: “En esta zona se aplican las restricciones establecidas en Cono de Proyección Protección del Aeródromo “La Independencia”, Rancagua, VI Región, elaborado por la Dirección General de Aeronáutica Civil”

ZONA Z12, Zona Restricción de trazado de alta tensión y subestaciones eléctricas.

Elimínase, “Los proyectos que se emplacen en interior de la zona Z12 cuyos terrenos sean afectados por redes de alta tensión, deberán respetar las disposiciones sectoriales que regulan las fajas de protección asociadas a dichas redes establecidas por el organismo competente, bajo las cuales sólo se podrán desarrollar usos de suelo de área verde, espacio público y los usos fijados por dicha normativa sectorial.

ZONA Z20, Zona Áreas de uso potencial Paraderos de Buses Carretera 5 Sur, DEROGADO  
Zona ZCH-1, Zona de Conservación Histórica N° 1- Eje Estado

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
------------------	--

1.31 Reemplácese, en subtítulo del CAPÍTULO V “Vialidad, transporte, centros automotriz estacionamientos” por “Disposiciones específicas de red ciclovías, vialidad estructurante y normas de estacionamientos e desincentivo de autos”.

1.32 Reemplácese, en el Artículo N° 33; “Las exigencias de estacionamientos, podrán cumplirse descontando parte de los estacionamientos para automóviles a razón de 1 estacionamiento de automóviles por cada tres estacionamientos de bicicletas.

Adicionalmente, se podrá descontar hasta un tercio de estacionamientos de bicicletas adicionales”.

1.33 DEROGADO, Artículo N° 34.

1.34 Elimínese en el Artículo N° 35 en el séptimo párrafo “Los proyectos destinados a equipamiento de uso público y actividades relacionadas con el transporte de pasajeros, que consulten más de 100 estacionamientos de automóviles, deberán contar con el 1% de los estacionamientos, como mínimo, para incapacitados”, el noveno al undécimo párrafo: “Con frente a las vías estructurantes intercomunales cuyos flujos vehiculares sean iguales o superiores a 300 vehículos / hora, por pista, el emplazamiento de proyectos que generen la obligación de 50 o más unidades de estacionamientos, sólo se autorizará si junto con la respectiva solicitud de aprobación del proyecto se acompaña un estudio técnico que justifique y resuelva los accesos y salidas de vehículos con sus respectivos flujos, debidamente dimensionados y compatibilizados con los flujos de la red vial estructurante. Para los efectos de la medición de los flujos se estará a la descripción contenida en la sección 3.404 del Manual de Vialidad Urbana, Volumen “REDEVU”, aprobado por DS N° 12 (V. y U.), de 1984, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de marzo de 1984.

Los estándares mínimos para los estacionamientos de vehículos, que se detallan más adelante, regirán para los casos no consultados en el Artículo 66 de la Ordenanza del Plan Regulador Intercomunal de Rancagua, aprobado por DS N° 5 (V. y U.), de fecha 17 de enero de 1990, publicado en el Diario Oficial del 7 de marzo de 1990, con excepción de las actividades que se emplacen en las Zonas C3 y CH., serán los siguientes:”

1.35 Elimínese en el Artículo N° 35 en el duodécimo y décimo tercero párrafo: “En los casos de equipamiento educacional y de culto ubicados en las Zonas C3 y CH, se deberá consultar espacios de detención de vehículos en el frente del acceso principal, en una extensión no superior al frente predial con un máximo de 30mts., cuya solución podrá obtenerse por ensanche de la calzada y/o retiro de la línea oficial de edificación en 1er. piso.

Las edificaciones que se construyan, habiliten, cambien de destino o se regularicen en las zonas de SM4, BR-M1, BR-M2, BR-M3, BR-M4, BR-MS1, BR-MS2, R6, EX8 y IT-1, deberán cumplir con los estándares mínimos de estacionamientos que se establecen a continuación junto con las disposiciones establecidas en la OGUC”.

1.36 Agréguese, al inicio del octavo párrafo del artículo N° 35 lo siguiente: “Los estacionamientos para personas con discapacidad deberán”.

1.37 Modifíquese, del cuadro de exigencias de estacionamientos de bicicletas del artículo N° 35 por los siguientes usos:

Tipos de usos	Condiciones	Exigencia de estacionamientos de Bicicletas
<b>RESIDENCIAL</b>		
Vivienda Colectiva	Hasta 150 Viviendas	1 estacionamientos de autos por 1 de bicicletas
	Más de 150 viviendas	2 estacionamientos de autos por 1 de bicicletas
Hospedaje	N/A	Mínimo 10 estacionamientos
	Hotel con más de 20 habitaciones	Mínimo 20 estacionamientos
<b>EQUIPAMIENTO</b>		
Comercio	Superficie mayor a 500 m2	Mínimo 10 estacionamientos y cada 100m2 adicionales se agrega un estacionamiento de bicicleta.
Deporte	Multicanchas	Mínimo 5 estacionamiento

1.38 DEROGADO, en el Artículo N° 36.

1.39 DEROGADO, en el Artículo N° 37.

1.40 DEROGADO, en el Artículo N° 38.

1.41 DEROGADO, en el Artículo N° 39.

- CORRECCIONES DE PLANO.

1.42 Modifíquese Plano Regulador, la zona BR-M1, C1, EQ-SC, R2, R5, SM1 y ZM, que reemplaza las zonas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 2, del Plan seccional N° 21.

Áreas	Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
Límite urbano Norte, límite urbano oriente, Miguel Ramírez y Ruta Travesía.	La Compañía con Los Talaveras	EQS	R2
	La Compañía con Miguel Ramírez	EQE	C1
Límite Miguel Ramírez, límite urbano oriente, límite urbano sur y Ruta Travesía.	Las Azaleas	Sin zona	R5

Limite urbano norte, Ruta Travesía, Libertador Bernardo O'Higgins y límite urbano poniente	Libertador Bernardo O'Higgins con proyección de Provincial	EQ-PU2 Y C1	EQ-SC
Límite Libertador Bernardo O'Higgins, Ruta Travesía, límite urbano sur y límite urbano poniente.	Cachapoal con Ruta Travesía	Sin zona	BR-M1
	Baquedano (Zona de protección aeródromo)	Z11A	ZM Y EQ-SC con restricción de zona de protección aeródromo Z11A
	Baquedano con Camino Salvador Allende Gossens	AVPU (Caducado)	SM1

TEMA N° 2  
DISTRIBUCIÓN ESTRATÉGICA EN LA PERIFERIA URBANA, COMPLEMENTARIAS AL USO RESIDENCIAL Y FOMENTO DEL DESARROLLO EN LOS SECTORES SIN URBANIZAR DENTRO DEL LÍMITE URBANO.

CREACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE SUBCENTROS URBANOS.

2.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las “Áreas Consolidadas”, el siguiente nuevo listado según se expresa a continuación:

ÁREAS CONSOLIDADAS	
SIGLA	DENOMINACIÓN
EQ-CBM1	Equipamiento Centro de Barrio Mixto 1

2.1.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las “Áreas Consolidadas”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

ZONA EQ-CBM1, Equipamiento Centro de Barrio Mixto 1

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL: Vivienda: Todos</b> <b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos; <b>Culto y Cultura:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos; <b>Deporte:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos <b>Educación: Universidades, Institutos Profesionales o Centro de Formación Técnica; Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos; <b>Seguridad:</b> Unidades policiales; <b>Servicios:</b> Todos. <b>INFRAESTRUCTURA: Transporte: Todos</b> <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>
<b>AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL: Hogares de acogida: todos y Hospedaje: todos.</b> <b>EQUIPAMIENTO: Científico:</b> Todos; <b>Comercio:</b> Quintas de Recreo, restaurante de turismo, Cabaret (espectáculo y show en vivo), discotecas o salón de bailes similares, peña folclórica, hotel de turismo, motel de turismo <b>Culto y Cultura:</b> Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas, Capillas, Parroquias; <b>Deporte:</b> Estadios, Hipódromos, Medialunas. <b>Educación:</b> Todos, excepto los señalados como permitidos; <b>Esparcimiento:</b> Todos; <b>Salud:</b> Hospitales, Centro de rehabilitación, Cementerios, Crematorios; <b>Seguridad:</b> Todos, excepto los señalados como permitidos; <b>Sociales;</b> <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria, Almacenamiento y Talleres de Impacto</b> <b>Similar al</b> <b>Industrial: inofensivas y molestas</b> <b>INFRAESTRUCTURA: De Transporte; Sanitaria: y Energía,</b> en conformidad al artículo 21.

Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,6	
Coefficiente de Constructibilidad	2,5	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	60	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado, Pareado y Continuo
	Equipamiento	Aislado, Pareado y Continuo
	Otros usos	Aislado, Pareado y Continuo
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	

Altura Máxima de Edificación (m)	Aislado	14
	Pareado	14
	Continuo	14
Antejardín (m)		5
Estacionamientos		Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
Alturas de cierros		Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

#### INCENTIVOS EN NORMAS URBANÍSTICAS

Los proyectos que enfrenten o formen parte de los siguientes: Parque Proyección Poniente de Parque Cordillera, Parque Lineal Arturo Matte Larraín y Parque Lineal San Pedro, podrán optar al siguiente incentivo IPAEP, según artículo 9.

Así como la generación o recuperación de áreas verdes y espacios públicos.

#### Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Densidad Máxima (Hab/HÁ)		120
Altura Máxima de Edificación (m)	Aislado	21
	Pareado	21
	Continuo	14

2.1.2 Agréguese al Plano Regulador, reemplazando los usos de suelo vigentes por la Zona EQ-CBM1; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en el siguiente cuadro representados en Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Áreas	Zona Vigente	Zona Propuesta
Límite urbano Norte, límite urbano oriente, Miguel Ramírez y Ruta Travesía.	EQPU2	EQ-CBM1
Límite urbano norte, Ruta Travesía, Libertador Bernardo O'Higgins y límite urbano poniente	R2	EQ-CBM1
Límite Libertador Bernardo O'Higgins, Ruta Travesía, límite urbano sur y límite urbano poniente.	BR-MS1, R2	EQ-CBM1

2.1.3 Modifíquese Plano Regulador, la zona EQ-CB1 que reemplaza las zonas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
Av. la Victoria con Avenida Circunvalación Norte	EX1 y EX2	EQ-CB1
Libertador Bernardo O'Higgins con Nueva Alberto Einstein.	R2	EQ-CB1
Presidente Eduardo Frei Montalva con Av. Alberto Einstein.	EX2	EQ-CB1
Av. Nelson Pereira con Samuel Román Rojas	SM3	EQ-CB1
Diagonal Doñihue con Provincial	EX3	EQ-CB1

#### CREACIÓN DE CORREDOR URBANO Y CORREDORES COMERCIALES

2.2 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las "Áreas Consolidadas", el siguiente nuevo listado según se expresa a continuación:

ÁREA CONSOLIDADAS	
SIGLA	DENOMINACIÓN
CU	Zona corredor comercial y urbano

2.2.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las "Áreas Consolidadas", el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

#### ZONA CU, Zona Corredor Urbano

#### Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
<b>RESIDENCIAL:</b> Residencial, Hogares de acogida y Hospedaje: Hoteles <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos; Comercio: Todos, exceptos los prohibidos; Culto y Cultura: Todos; <b>Deporte:</b> Todos, exceptos los prohibidos; <b>Educación:</b> Todos; <b>Esparcimiento:</b> parque botánico; <b>Salud:</b> Hospitales, clínicas, policlínicos, consultorios, postas, centros de rehabilitación. Laboratorios clínicos, laboratorios dentales, dispensarios, centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico, clínicas dentales, centros de larga estadía para adultos mayores con tratamiento médico; <b>Seguridad:</b> Unidades policiales (comisaría, tenencias, retenes), cuarteles de bomberos. <b>Servicios:</b> Todos y <b>Social:</b> Todos <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>

USOS DE SUELO PROHIBIDOS
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Todos exceptos los permitidos.
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: cocinas oscuras, restaurante de turismo (cabarets), fuentes de soda, bares discotecas o salón de baile similares. Locales de venta o expendio de combustibles, cabarets (espectáculos y shows en vivo), peñas folclóricas, pubs / tabernas, quintas de recreo, centro o salón de eventos, hoteles de turismo, motel de turismo, botillerías y depósito licores; <b>Deporte:</b> Estadios, autódromos, hipódromos, medialunas, airsoft, Paintball; <b>Esparcimiento:</b> Todos, exceptos los permitidos;
<b>Salud:</b> Todos, exceptos los permitidos; <b>Seguridad:</b> Todos, exceptos los permitidos.
<b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial, inofensivas y molestos.
<b>INFRAESTRUCTURA:</b> De transporte; Sanitaria y Energía, conforme lo señala el artículo 21.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2.000	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,3	
Coefficiente de Constructibilidad	1,8	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	500	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado, Pareado y Continuo
	Equipamiento	Aislado, Pareado y Continuo
	Otros usos	Aislado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	21
	Pareado	14
	Continuo	14
Antejardín (m)	10	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros (m)	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza	

2.2.2 Agréguese al Plano Regulador, reemplazando los usos de suelo vigentes por la Zona CU; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en el siguiente cuadro representados en Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Áreas	Zona Vigente	Zona Propuesta
Carretera del Cobre Presidente Arturo Frei Montalva	R2, R5, BR-M1, R3, EX5, EGPU2	CU

2.2.3 Modifíquese, Plano Regulador, la zona C1 que reemplaza las zonas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
Corredor Comercial República de Chile	EX2, R1 y R2	C1
Libertador Bernardo O'Higgins	R2	C1
Corredor Comercial Av. Diagonal Doñihue	EX1, EX3 y EX4	C1
Libertador Bernardo O'Higgins con Av. España	R2	C1
Miguel Ramírez con San Joaquín	AV PU	C1

**RECONOCIMIENTO DE ZONA YA CONSOLIDADA DENTRO DEL ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA Y MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DENTRO DE LAS ZONAS**

2.3 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las "Áreas Extensión Urbana", el siguiente nuevo listado según se expresa a continuación:

ÁREA EXTENSIÓN URBANA	
SIGLA	DENOMINACIÓN
PU-M	Parque Urbano Mixto
PU-R1	Parque Urbano residencial
R1-A	Zona Residencial 1 A
R2-A	Zona Residencial 2 A
R3-A	Zona Residencial 3 A

2.3.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las "Áreas Extensión Urbana", el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

ZONA PU-M, Parque Urbano Mixto

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida; <b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, ferretería), restaurantes, salón de té o cafetería, <b>Culto y Cultura:</b> centros culturales, salas de cultura, museos, bibliotecas, , teatros, galerías de arte, salas de exposición; <b>Deporte:</b> centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas (tenis, bowling, padel, ráquetbol u otros tipos), multicanchas, piscinas, Saunas, circuitos deportivos, Skatepark, bikepark, dirt jump park., <b>Educación:</b> Todos, <b>Esparcimiento:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Seguridad:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos; <b>Servicios:</b> Todos y <b>Social:</b> Todos. <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Todos <b>EQUIPAMIENTO: Científico:</b> Todos, <b>Comercio</b> Todos, excepto los señalados como permitidos; <b>Culto y Cultura:</b> Todos, excepto los señalados como permitidos, <b>Deporte:</b> todo excepto lo prohibido; <b>Esparcimiento:</b> Parques de entreteniones, parques zoológicos, casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza; <b>Salud:</b> Cementerio, crematorios; <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento y Establecimientos de Impacto Similar al Industrial, inofensivo y/o molesto <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte, Sanitaria y Energía, conforme lo señala artículo 21

Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	600	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,2	
Coefficiente de Constructibilidad	0,6	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	350	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Otros usos	Aislado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantas	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	-
	Continuo	-
Antejardín (m)	5	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros (m)	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza	

Los proyectos que enfrenten o formen parte de los siguientes: parque avenida José Miguel Carrera, Parque Lineal Camino del Alba, Parque Lineal Av. La Victoria, Parque Lineal Viña del Mar Poniente y área verde adyacente a calle La Fragua, podrán optar al siguiente incentivo IPAEP, según artículo 9. Así como la generación o recuperación de áreas verdes y espacios públicos.

Normas de Subdivisión predial y Edificación

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	650
Coefficiente de constructibilidad	0,8
Altura máxima de edificación (m)	28

ZONA PU-R1, Parque Urbano Residencial 1

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida; Hospedaje: Hoteles. <b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, ferretería), salón de té o cafetería, <b>Culto y Cultura:</b> centros culturales, salas de cultura, <b>Deporte:</b> multicanchas, piscinas, Saunas, circuitos deportivos, Skatepark, bikepark, dirt jump park, <b>Esparcimiento:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, y <b>Social:</b> Todos. <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Todos, excepto los señalados como permitidos <b>EQUIPAMIENTO: Científico:</b> Todos, <b>Comercio</b> Todos, excepto los señalados como permitidos; <b>Culto y Cultura:</b> Todos, excepto los señalados como permitidos, <b>Deporte:</b> centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas (tenis, bowling, padel, ráquetbol u otros tipos), multicanchas, piscinas, Saunas, circuitos deportivos, Skatepark, bikepark, dirt jump park. <b>Esparcimiento:</b> Parques de entreteniones, parques zoológicos, casinos de juegos, juegos electrónicos o mecánicos (máquinas destreza; <b>Salud:</b> Cementerio, crematorios; <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de detención, centros de reclusión nocturna. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento y Establecimientos de Impacto Similar al Industrial, Inofensivos y/o molestos. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte, Sanitaria y Energía, conforme lo señala artículo 21

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)		600
Coeficiente de Ocupación de Suelo		0,2
Coeficiente de Constructibilidad		0,6
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)		480
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado
	Equipamiento	-
	Otros usos	-
Adosamientos		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantes		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	-
	Continuo	-
Antejardín (m)		5
Estacionamientos		Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
Alturas de cierros (m)		Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

Los proyectos que enfrenten o formen parte de los siguientes: Parque Sustentable, proyección poniente de parque Cordillera, Parque Sandro Botticelli y Parque Puerto Bertrand, Parque Centro Español, podrán optar al siguiente incentivo IPAEP, según artículo 9.

Así como la generación o recuperación de áreas verdes y espacios públicos.

**Normas de Subdivisión y Edificación**

Densidad Bruta Máxima (hab/Há)	650
Coeficiente de constructibilidad	0,8
Altura máxima de edificación (m)	28

**Zona R1-A, Zona Preferentemente Residencial 1-A**

**Normas de uso de suelo**

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>	
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida: Todos y Hospedaje: Todos, excepto los señalados como prohibidos <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> , Culto y Cultura: <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> , Deporte: <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> , Educación: Todos, Esparcimiento: <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> , Salud: <i>Todos, excepto los señalados como prohibidos</i> , Seguridad: Todos, Servicios: Todos y Social: Todos. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: inofensivo. <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte: Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos</i> . <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>ÁREAS VERDES</b>	
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>	
<b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Motel <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos, Comercio: Discotecas, Cabaret, Culto y Cultura: Salas de Espectáculo, Deporte: Hipódromos, Esparcimiento: Zoológicos, Salud: Cementerio, crematorios. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial: Todos, excepto los señalados como permitidos <b>INFRAESTRUCTURA:</b> Transporte de: Estaciones y Terminales Ferroviarios, Terminal Rodoviario, terminales de distribución, Sanitaria y Energía, conforme lo señala el artículo 21.	

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)		120
Coeficiente de Ocupación de Suelo		0,8
Coeficiente de Constructibilidad		2
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)		480
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado, Pareado y Continuo
	Equipamiento	Aislado, Pareado y Continuo
	Otros usos	Aislado, Pareado y Continuo
Adosamientos		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C

Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantas		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	Aislado	17,5
	Pareado	17,5
	Continuo	10,5
Antejardín (m)		3
Estacionamientos		ART. 35 de la presente Ordenanza.
Alturas de cierros		ART. 14 de la presente Ordenanza

Zona R2-A, Zona Preferentemente Residencial 2-A

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida: todos y Hospedaje: Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos.</i> <b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos</i> , <b>Culto y Cultura:</b> Todos, <b>Deporte:</b> Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos</i> , <b>Educación:</b> Todos, <b>Esparcimiento:</b> Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos</i> , <b>Salud:</b> Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos</i> , <b>Seguridad:</b> Todos, <i>excepto los señalados como prohibidos</i> , <b>Servicios:</b> Todos y <b>Social:</b> Todos. <b>INFRAESTRUCTURA: Transporte:</b> terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos, depósito de buses o camiones (hasta dos buses o camiones). <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL: Hospedaje:</b> Motel. <b>EQUIPAMIENTO: Científico:</b> Todos, <b>Comercio:</b> Discotecas, Cabaret, Quintas de Recreo, Restaurante de Turismo, Motel Turístico; <b>Deporte:</b> Hipódromos, <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, <b>Salud:</b> Cementerio, Crematorio, <b>Seguridad:</b> cárceles, centros de reclusión nocturna. <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria; Almacenamiento; Establecimientos de Impacto Similar al Industrial inofensivo y molesto.</b> <b>INFRAESTRUCTURA: Transporte:</b> Todos, con excepción de los permitidos, <b>Sanitaria y Energía,</b> conforme lo señala el artículo 21.

Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)		160
Coeficiente de Ocupación de Suelo		0,8
Coeficiente de Constructibilidad		1,2
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)		480
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado, Pareado y Continuo
	Equipamiento	Aislado, Pareado y Continuo
	Otros usos	Aislado, Pareado y Continuo
Adosamientos		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantas		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	Aislado	17,5
	Pareado	17,5
	Continuo	10,5
Antejardín (m)		3
Estacionamientos		ART. 35, de la presente Ordenanza
Alturas de cierros		ART. 14, de la presente Ordenanza

Los proyectos de vivienda que contemplen al menos un 30% de unidades destinadas a ser adquiridas u ocupadas con subsidio del Estado, mandados por SERVIU, podrán optar al siguiente incentivo IIS, según artículo 9.

Dichas viviendas deberán quedar sujetas, mediante escritura pública, a la prohibición de ser transferidas a personas que no cancelen total o parcialmente el precio de la misma, con el subsidio correspondiente.

**CVE 2372308**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Coeficiente de Constructibilidad		1,5
Densidad Máxima (Hab/HÁ)		640
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	22
	Pareado	22
	Continuo	10,5

Zona R3-A, Zona Preferentemente Residencial 3-A

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<p><b>RESIDENCIAL:</b> Vivienda, Hogares de Acogida: Todos y Hospedaje: Todos, excepto los señalados como prohibidos  <b>EQUIPAMIENTO: Comercio:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Culto y Cultura:</b> Todos, <b>Deporte:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Educación:</b> Todos, <b>Esparcimiento:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Salud:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Seguridad:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos, <b>Servicios:</b> Todos, excepto los señalados como prohibidos y <b>Social:</b> Todos.  <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Actividad Similar al Industrial inofensiva  <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte: terminales de transporte terrestre (rodoviaros, terminales de buses, taxis buses, taxis, taxis colectivos, depósito de buses o camiones (hasta dos buses o camiones).  <b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>  <b>AREAS VERDES</b></p>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<p><b>RESIDENCIAL:</b> Hospedaje: Hostería, Motel.  <b>EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio:</b> Discotecas, similares, Cabaret, Quintas de Recreo, Restaurant de Turismo, hoteles turísticos, moteles turísticos, Bombas de Bencina, Expendio de Combustibles, Centros de Servicio Automotriz o Servicentros; <b>Deporte:</b> Hipódromos, <b>Esparcimiento:</b> Zoológicos, Salas de Espectáculo, Juegos electrónicos o mecánicos; <b>Salud:</b> Cementerio, Crematorio; <b>Servicios:</b> Servicio de Estacionamientos; <b>Seguridad:</b> Cárceles, centros de reclusión nocturna.  <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria y Almacenamiento: inofensivas y molestas Actividad Similar al Industrial molestas  <b>INFRAESTRUCTURA:</b> de Transporte: Todos excepto los señalados como permitidas, <b>Sanitaria y Energía,</b> conforme lo señala artículo 21.</p>

Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)		250
Coeficiente de Ocupación de Suelo		0,2
Coeficiente de Constructibilidad		1,2
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)		600
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado
	Equipamiento	Aislado
	Otros usos	Aislado
Adosamientos		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantes		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación (m)	Aislado	17,5
	Pareado	17,5
	Continuo	10,5
Antejardín (m)		3
Estacionamientos		ART. 35, de la presente Ordenanza
Alturas de cierros		ART. 14, de la presente Ordenanza

2.3.1 Agréguese al Plano Regulador, reemplazando los usos de suelo vigentes por la Zona PU-M, PU-R1, R1-A, R2-A, R3-A; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en el siguiente cuadro representados en Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Áreas	Zona Vigente	Zona Propuesta
Límite urbano Norte, límite urbano oriente, Miguel Ramirez y Ruta Travesía.	EX1, EX2, EX8, R2, EQPU2, EQ-CB	R1-A, R2-A, R3-A y PU-M
Límite Miguel Ramirez, límite urbano oriente, límite urbano sur y Ruta Travesía.	EX2, EX5	R2-A, R3-A y PU-M
Límite urbano norte, Ruta Travesía, Libertador Bernardo O'Higgins y límite urbano poniente	EX2, EX7, EQPU2, BR-M2, R2	R2-A, PU-R1
Límite Libertador Bernardo O'Higgins, Ruta Travesía, límite urbano sur y límite urbano poniente.	EX1, EX3, EX4, EQPU1, EQPU2 -R1-R2	R1-A, R2-A, PU-R1, PU-M

2.3.2 Modifíquese, Plano Regulador, la zona R2, R3, R5, R6 y BR-M2 que reemplaza las zonas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
Av. Diagonal Doñihue	EX3 y EX4	R6
Edmundo Cabezas con Bombero Domingo Villalobos	EX2	R6
Ruta Travesía con Burgos	EX2	BR-M2
San Pedro con Calle Nueva N°50	BR-M1	R2
Lircay entre Parque los Tuñones y el Sol (Zona regeneración urbana de Vicuña Mackenna)	R1	R2
Javiera Carrera con Alberto Einstein	EX2	R3

#### NUEVAS ZONIFICACIONES DENTRO DEL ÁREA DE EXTENSIÓN URBANA.

2.4 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las “Áreas Consolidadas”, el siguiente nuevo listado según se expresa a continuación:

ÁREAS EXTENSIÓN URBANA	
SIGLA	DENOMINACIÓN
<b>BR-M5</b>	Zona Mixta 5 Borde Ruta

2.4.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las “Áreas extensión urbana”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

#### ZONA BR-M5, Zona Mixta Borde Ruta 5

##### Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
RESIDENCIAL: Vivienda, Hogares y Hospedaje EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto y Cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios y Social INFRAESTRUCTURA: De Transporte: Todas; Sanitaria: Todos excepto los prohibidos; Energía: Todos excepto los prohibidos. ÁREAS VERDES ESPACIO PÚBLICO
USOS DE SUELO PROHIBIDOS
EQUIPAMIENTO: Comercio: discotecas, bares, cabaret; Deporte: estadios, medialunas, autódromos; Educación: centros de rehabilitación conductual; Esparcimiento: hipódromos, circos, parques de entretención; Salud: cementerios, crematorios; Seguridad: cárceles y cuarteles. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industria, Almacenamiento, Instalaciones de Impacto Similar al Industrial inofensivos y molestos INFRAESTRUCTURA: Sanitaria: edificaciones e instalaciones: rellenos sanitarios, estaciones exclusivas de transferencia de residuos, Energética: edificaciones e instalaciones: plantas y centrales de generación eléctrica en conformidad al artículo 21.

##### Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,4
Coefficiente de Constructibilidad	1,2
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	450

Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	Aislado, Pareado
	Equipamiento	Aislado, Pareado
	Otros usos	Aislado, Pareado
Adosamientos		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantes		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	17,5
	Pareado	17,5
	Continuo	-
Antejardín (m)		5
Estacionamientos		Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
Alturas de cierros (m)		Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

2.4.2 Agréguese al Plano Regulador, reemplazando los usos de suelo vigentes por la Zona BR-M5; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en el siguiente cuadro representados en Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Áreas	Zona Vigente	Zona Propuesta
Salvador Allende Gossens	EX7	BR-M5

TEMA N° 3  
MODIFICACIONES A LA ORDENANZA LOCAL Y AL PLANO REGULADOR DEL PLAN  
REGULADOR COMUNAL DE RANCAGUA

IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA VERDE.

Reconocimiento de terrenos de usos exclusivo Deportivo o seguridad que contaban con categoría de parque.

3.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las “Áreas Consolidadas”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

ÁREAS CONSOLIDADAS	
SIGLA	DENOMINACIÓN
EQ-D	Zonas de equipamiento deportivo

3.1.1 Modifíquese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las “Áreas consolidadas”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

ZONA EQ-D, Equipamiento Deportivo

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
<b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, ferretería), restaurantes, salón de té o cafetería, , almacenes; <b>Deporte:</b> Estadios, centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas (tenis, bowling, padel, ráquetbol u otros tipos), multicanchas, piscinas, Saunas, baños turcos, autódromos, hipódromos, medialunas, circuitos deportivos, parkor, airsoft, Paintball, Skatepark, bikepark, dirt jump park; <b>Salud:</b> centros de rehabilitación física y tratamiento terapéutico.; <b>Social:</b> Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales (clubes adulto mayor, centros juveniles, centros discapacitados, centros de funcionarios públicos, sedes asociaciones gremiales, etc), locales comunitarios, centros sociales.
<b>ESPACIOS PÚBLICOS</b>
<b>AREAS VERDES</b>
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
<b>RESIDENCIAL:</b> Viviendas; Hogares de Acogida; Hospedaje <b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos; <b>Comercio:</b> Todos excepto los permitidos; <b>Educación:</b> Todos; <b>Esparcimiento:</b> Todos; <b>Salud:</b> Todos exceptos los permitidos; <b>Seguridad:</b> Todos;

**ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:** Industria, Almacenamiento y Talleres de Impacto Similar al Industrial, inofensivas y molestas.  
**INFRAESTRUCTURA:** De Transporte; Sanitaria; y Energía, en conformidad al artículo 21.

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	2.000	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,3	
Coefficiente de Constructibilidad	1,8	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	-	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	-
	Equipamiento	Aislado, Pareado
	Otros usos	Aislado, Pareado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	21
	Pareado	14
	Continuo	-
Antejardín (m)	10	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza	

3.1.2 Agréguese al Plano, la denominación de Zona EQ-D, Zona de Equipamiento Deportivo; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en Lámina 7, del Plan seccional N° 21.

Agréguese al Plano Regulador, reemplazando los usos de suelo vigentes por la Zona EQ-D; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en el siguiente cuadro representados en Lámina 2, del Plan Seccional N° 21.

Uso exclusivo a deporte	Zona Vigente	Zona Propuesta
Estadio el Teniente	EQPU1	<b>EQ-D</b>
Canchas Diego de Almagro	EQPU1	<b>EQ-D</b>
Recinto Guillermo Saavedra	EQPU1	<b>EQ-D</b>

3.1.3 Modifíquese, Plano Regulador, la zona SM1 que reemplaza la zona vigente por zonas propuestas descritas en la siguiente tabla, graficada en la Lámina 3, del Plan seccional N° 21.

Uso seguridad	Zona Vigente	Zona Propuesta
Bombero Domingo Villalobos (Estación de Bomberos y Carabineros)	EQPU1	SM1

Usos de suelo para parque y áreas verdes.

3.2 Reemplácese del Artículo N° 27, correspondiente al Párrafo 2° - “Zonificación”, dentro del listado de las “Áreas Consolidadas”, la denominación de la Zona EQPU1 por PU1- AV y Zona EQPU2 por PU2-EP.

3.2.1 Deróguese, en el Artículo N° 29 de la Ordenanza del Plan Regulador las Zonas EQPU1 y EQPU2.

3.2.2 Modifíquese en el Plano Regulador, las zonas EQPU1 y EQPU2 que reemplaza las zonas vigentes por zonas propuestas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 3, del Plan seccional N° 21.

Parque	Zona Vigente	Homologación Zona
Proyección poniente Parque Cordillera	EQPU2	PU2-EP
Parque Rabanal norte (9 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Las Torres (6 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal El Rabanal Sur (2 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Santa Blanca (10 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Nemesio Antúnez (11 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Camino del Alba (9 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Club Anasco	EQPU2	PU2-EP
Parque José Miguel Carrera	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Camino del Alba (9 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Parque Arturo Matte Larraín (4 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal El Trapiche (2 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque Alamedas Norte (4 tramos)	EQPU2	PU2-EP
Parque María Luisa - Centro Español	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Circunvalación Poniente sector norte	EQPU2	PU2-EP
Parque de la Juventud (5 tramos); Madrid entre Av. República de Chile e Italia.	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Viña del Mar Oriente	PQ1-AV	PU2-EP
Estadio Marista	EQPU1	PU1-AV
Complejo Deportivo Nor-Oriente	EQPU1	PU1-AV
Parque Sustentable	EQPU2	PU1-AV
Parque Club Anasco	EQPU1	PU1-AV
Parque Lourdes (2 tramos)	EQPU1	PU1-AV

3.2.3 Modifíquese, Plano Regulador, la zona PU1-AV, PU2-EP y AV-PU que reemplaza las zonas vigentes por zonas propuestas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 3, del Plan seccional N° 21.

Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
Parque lineal Av. La Victoria (4 tramos), Circunvalación Norte entre Ruta Travesía y Av. La Victoria	AV-PU	PU2-EP
Parque la Victoria; Av. El Sol con Av. Victoria	AV-PU	PU2-EP
Parque Sustentable	EQPU2	PU1-AV
Parque Villa Cordillera	EQPU2	PU1-AV
Parque Lineal Av. El Sol (9 tramos); Av. El Sol, entre Av. la Compañía y Av. El Parque Oriente.	AV-PU	PU2-EP
Parque los Niños (5 tramos); Entre Av. Obispo Larraín y Av. La Compañía.	AV-PU	PU2-EP

Parque Alameda Oriente (10 tramos); Av. Libertador Bernardo O'Higgins entre Ruta Travesía y av. Miguel Ramírez	AV-PU	PU2-EP
Parque Lineal Vía Verde Parque Norte (2 tramos); Av. Parque Intercomunal O'Higgins y límite comunal Oriente.	EX3	PU2-EP
Parque Lineal Circunvalación Norte (12 tramos); Circunvalación Norte entre Victoria y Av. El Parque.	EQPU2 caducado	PU2-EP
Parque Lineal Calle Nueva N°5 (3 tramos); Av. nueva N°5 entre av. Parque Intercomunal O'Higgins y Av. Illanes Oriente.	AV-PU	PU2-EP
Parque Lineal Illanes Oriente (7 tramos); av. Parque lineal Illanes Oriente entre Parque Intercomunal O'Higgins hasta Manuel Montt.	AV-PU	PU2-EP
Parque Intercomunal O'Higgins 2 (oriente, 4 tramos); Avenida el parque intercomunal O'Higgins entre Av. La Victoria hasta el Parque José Miguel Carrera.	EQPU2 caducado	PU2-EP
Estadio Municipal la Gamboina; Circunvalación Norte con Bombero Villalobos.	EX2	PU1-AV
Parque Vicuña Mackenna Sur; Calle el Litoral con Av. La Victoria (vereda sur).	EX1	PU1-AV
Parque Circunvalación Norte; Av. Circunvalación Norte con Av. La Victoria.	EQPU2 caducado	PU1-AV
Parque Manuel Montt Sur (5 tramos); Av. Manuel Montt entre Carretera del Cobre y Av. Miguel Ramírez.	SIN ZONA	PU2-EP
Plaza Villa Triana; Av. Central con Héctor Zamorano.	AV-PU	PU2-EP
Parque Rabanal norte 2 (7 tramos); Av. Rabanal entre Eusebio Lillo hasta límite con población Oscar Bonilla.	AV-PU y EX2	PU2-EP
Parque Avenida el Parque José Miguel Carrera (12 tramos); Límite Comunal oriente y Nemesio Antúnez	SIN ZONA	PU2-EP
Parque Lineal San Joaquín Oriente (3 tramos); San Joaquín Oriente entre Miguel Cruchaga y Carretera del Cobre.	R3	PU2-EP
Balneário Municipal, Río Cachapoal (3 tramos); En Av. El Río del Cachapoal.	ZAV (PRI)	PU1-AV
Parque Lineal derivado el Crucero (2 tramos); Entre camino Salvador Allende Gossens y camino a Tuniche	EX7	PU2-EP
Parque Nelson Pereira (4 tramos); Bordeando canal San Pedro entre camino Tuniche y Samuel Román.	SM3 y EX2	PU2-EP
Parque Los Alpes (7 tramo); Los Alpes entre Circunvalación Norte y Senador Florencio Duran	AV-PU	PU2-EP
Parque Lineal Arturo Matte Larraín (1 tramos); Av. Parque Lineal Arturo Matte Larraín entre límite urbano a Camino Tuniche.	EX7	PU2-EP
Parque lineal Grecia (8 tramos); Miraflores entre Chorrillos y 1 y 2 de octubre.	AV-PU	PU2-EP
Parque Intercomunal O'Higgins 4; Av. Intercomunal O'Higgins entre Santa Teresa de los Andes y Camino Salvador Allende Gossens.	EQPU2 caducado	PU2-EP
Parque Circunvalación Arturo Gatica; Madrid con Circunvalación Arturo Gatica.	AV-PU	PU2-EP
Parque Lineal Viña del Mar Oriente	PQ1-AV	PU2-EP
Parque Los Arcángeles (memoria Ex Lechería); Los Arcángeles con los Fresnos.	R2	PU1-AV
Parque Circunvalación Arturo Gatica; Circunvalación Arturo Gatica 304.	EQPU1	PU1-AV
Parque Alameda Sur (12 tramos); Av. Libertador Bernardo O'Higgins entre Patricio Allende y Terminal de Buses	AV-PU	PU2-EP
Parque Lineal Molino Koke (3 tramos); Molino Koke entre proyección de calle El Crepúsculo con Baquedano.	R2	PU2-EP
Parque Koke; Av. Federico Koke con Lourdes.	AV-PU	PU2-EP
Plaza los Héroes; Estado entre O'Carrol y Cuevas	AV-PU	PU2-EP
Parque Lineal Antonio Padua; Antonio Padua entre Sandro Boticelli y Av. Circunvalación Poniente	EQPU2 caducado	PU2-EP
Parque Costanera Borde Norte (8 tramos); Diagonal Doñihue con Avenida Costanera Borde Norte Río Cachapoal.	EX4, EQPU2 caduca	PU2-EP
Parque Sandro Boticelli (3 tramos); Sandro Boticelli entre Diagonal Doñihue y Av. Provincial.	EQPU2 caduca	PU2-EP
Parque Puerto Bertrand (4 tramos); De Servicio Puerto Bertrand y Sandro Botticelli.	EQPU2 caduca	PU2-EP
Parque Lineal Viña del Mar Poniente; Viña del Mar entre Av. Río Loco y límite urbano sur.	SM4	PU2-EP
Parque Lineal San Pedro (2 tramos); Calle Nueva N°50 entre Av. Cachapoal y Av. San Pedro y San Pedro entre calle nueva N°50 y av. Cachapoal.	PU1-AV, BR- SM1	PU2-EP

Parque Gabriela Mistral; Diego de Almagro con Isabel Riquelme.	AV-PU	PU2-EP
Parque la Marina; Av. Baquedano con Av. Doble Calvo.	EQPU2	PU2-EP
Parque Lineal Aeródromo; Borde Aeródromo poniente.	EX4	PU1-AV
Parque Lineal Aeródromo Sur poniente; Diagonal Dofihue entre H-210 y San Antonio de Padua.	EX7	PU1-AV
Parque Estrella Azul; Estrella Azul con Circunvalación Poniente.	EX4	PU1-AV
Parque Las Tranqueras; Los Criadores y Puertas de Fierro.	R1	PU1-AV
Parque Inundable; Av. Libertador Bernardo O'Higgins entre proyección de Av. Suiza y Calle Nueva N°46.	C1, EQPU2 y Z11B2	PU1-AV
Parque Provincial; Av. Provincial con Av. Río Loco.	EX3	PU1-AV
Límite urbano Norte, límite urbano oriente, Miguel Ramírez y Ruta Travesía.	EX1, EX2, R1, R2	AV-PU
Límite Miguel Ramírez, límite urbano oriente, límite urbano sur y Ruta Travesía.	C1, EQPU2, SM4	AV-PU
Límite urbano norte, Ruta Travesía, Libertador Bernardo O'Higgins y límite urbano poniente	EX2, EQPU2	AV-PU
Límite Libertador Bernardo O'Higgins, Ruta Travesía, límite urbano sur y límite urbano poniente.	SM1, EX1, EX3, R1, R2, EQPU2	AV-PU

TEMA N° 4  
PROTECCIONES DE RED DE ACUEDUCTOS (CANALES) EXISTENTES E  
INCORPORACIÓN AL DISEÑO URBANO

4.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las “Zonas Especiales”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

ZONAS ESPECIALES	
SIGLA	DENOMINACIÓN
Z 13	Protección de Acueductos

4.2 Agréguese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las “Zonas Especiales”, el siguiente nuevo listado, según se expresa a continuación:

Zona Z13, Zona Protección de acueductos.

Corresponde a la red de acueductos (canales) existentes acorde a lo expresado en el Art. 36° del Código de Aguas y que sirven de soporte al sistema de parques urbanos, acorde a lo establecido en la OGUC (Art. 3.2.10 inciso tercero) y corresponden a zonas no edificables.

Su intervención deberá cumplir lo establecido en la Ordenanza de Áreas Verdes y Espacios de Uso Público y su Manual Técnico. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el Código de Aguas (D.F.L. N° 1.122, de 1981, D.O. 29 de octubre de 1981).

4.3 Agréguese al Plano Regulador, la denominación de Zona Z13, Zona Protección de acueductos, valor ambiental; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en Lámina 4, del Plan seccional N° 21.

TEMA N° 5  
PROMOVER UN SISTEMA INTERCONECTADO FOMENTANDO LA INTEGRACIÓN  
MODAL

REFORZAMIENTO DE RED DE CICLOVÍA EXISTENTE

5.1 Agréguese en el Artículo N° 31, en el último párrafo “Las ciclovías deben considerarse a nivel de calzada con franja de seguridad considerando en vías unidireccional un ancho óptimo de 1,8 metros y 0,5 metros de zona de seguridad. En los casos de bidireccional considerar un ancho óptimo de 2,4 metros y 0,5 metros de zona de seguridad en conformidad en lo dispuesto en la O.G.U.C. y lo que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones”.

5.1.1 Remplácese en el mismo Artículo N° 31, dentro de listado de ciclovías propuestas los siguientes tramos, según se expresa a continuación:

CICLOVÍAS (* Nombre Definitivo a proponer a Comisión Territorial y Concejo Comunal)	
N°	Descripción
11	Camino presidente Salvador Allende Gossens
12	Parque paralelo a calles Estrella Azul y San Antonio de Padua
15	Sandro Botticelli y Calle de Servicio Puerto Bertrand - Viña del Mar Oriente y poniente – Santa Julia – avda. estación – avda. la marina

5.1.2 Agréguese en el mismo Artículo N° 31, al final del listado, según se expresa a continuación:

CICLOVÍAS PROPUESTAS MOD. 21 (* Nombre Definitivo a proponer a Comisión Territorial y Concejo Comunal)	
N°	Descripción
40	Calle Nueva N°5
41	Los Quilos
42	Camino la Cruz
43	Diego Portales
44	Pasaje 1
45	Lircay
46	El Litoral
47	Miguel Cruchaga
48	Nemesio Antúnez
49	Calle Nueva N°16
50	Calle Nueva N°17
51	Ribera Sur II
52	Santa Teresa de los Andes
53	Tal Tal
54	Samuel Román Rojas poniente
55	Parque Arturo Matte Larraín
56	Circunvalación Poniente
57	Provincial
58	Calle Nueva N°43
59	Los Alpes Poniente
60	Camino La Cruz Poniente
61	Calle Nueva N°46
62	Calle Nueva N°47
63	General Bulnes
64	Oficial Agustín Almarza
65	Andrés de Alcázar
66	Presidente German Riesco
67	Bolivia
68	Bosques de Santa Clara
69	Río Loco
70	Los Criadores

71	Oro Negro
72	Puertas de Fierro
73	Proyección de Diagonal Doñihue
74	Vía Verde – Parque Lineal Vía Verde
75	San Pedro
76	Calle Nueva N°50
77	Trapiche - Parque Arturo Matte Larraín
78	Cachapoal

5.1.3 Agréguese al Plano Regulador, los siguientes tramos que buscan el reforzamiento de red de ciclovía existente; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en Lámina 4, del Plan seccional N° 21.

#### AJUSTES A LA DESCRIPCIÓN DE LA VIALIDAD ESTRUCTURANTE

5.2 Reemplácese el artículo 32 los primeros 7 párrafos por: “La Red Vial del Plan Regulador Comunal de Rancagua, está constituida por las vías graficadas en el Plano y que se señalan a continuación:”.

5.3 Al final del descriptor vial reemplácese “Considérese como parte del Plan Regulador Comunal de Rancagua, todos los “Perfiles Viales” (vale decir, cortes transversales de las vías) que describen cada una de las vías incorporadas en o modificadas en la Modificación 18 y que forman parte del Plano Oficial de la Modificación 18.”. Por “Considérese como parte del Plan Regulador Comunal de Rancagua, todos los “Perfiles Viales” (vale decir, cortes transversales de las vías) que describen cada una de las vías incorporadas en el instrumento de planificación y en sus planos seccionales, y planos de detalles aprobados en modificaciones posteriores.

5.4 Modifíquese, rectifíquese y enmiédese en el Artículo 32 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Rancagua, corrigiendo en el descriptor vial, los nombres de las siguientes vías o tramos según se indica a continuación:

NOMBRE ACTUAL	NOMBRE ACTUALIZADO O CORREGIDO
Alcázar	Andrés de Alcázar
Alfaro Sequeira	Alfaro Siqueiros
Almarza	Oficial Agustín Almarza
Astorga	Oficial José Manuel Astorga
Av. Bombero Villalobos	Bombero Domingo Villalobos
Av. Central	Central Santiago Benadava Cattán
Av. El Parque	El Parque José Miguel Carrera
Avda. Central	Central Santiago Benadava Cattán
Avda. Circunvalación Norte	Circunvalación Arturo Gatica Silva
Avda. Einstein	Alberto Einstein
Avda. El Parque	El Parque José Miguel Carrera
Avda. Estación	Futuro Parque La Marina
Avda. Freire	Capitán Ramon Freire
Avda. José de San Martín	Avda. General José de San Martín
Avda. Kennedy	Presidente Kennedy
Avda. la Marina	Cambio de uso de vialidad a parque.

Avda. Millán	Capitán Antonio Millán
Avda. Nueva Einstein	Nueva Alberto Einstein
Avda. Santa María	Presidente Domingo Santa María
Bombero Ruiz Diaz	Bombero Ricardo Ruidíaz
Bueras	Coronel Santiago Bueras
Bulnes	General Bulnes
Cáceres	Sargento José Bernardo Cáceres
Calle 4	Samuel Román Rojas
Calle 5	Pintor Gustavo Cabello Olguín
Calle de servicio (ex- avda. Circunvalación)	Circunvalación
Calle Edmundo Cabezas	Edmundo Cabezas Moraga
Calle El Litoral	Quillota (entre Obispo Larraín y Av. la Victoria)
Calle nueva N°10	Estrella Azul, entre Av. Río Loco y Av. Circunvalación Poniente.
Calle nueva N°10	San Antonio de Padua, entre Av. Río Loco y proyección de Diagonal Doñihue
Calle nueva N°11 o Papa Celestino III	Cambio de uso de vialidad a parque.
Calle nueva N°12	Bernadette Souvrous
Calle nueva N°13	Bosques de Santa Clara
Calle nueva N°15	de Servicio Puerto Bertrand entre Sandro Botticelli y Av. Viña del Mar poniente.
Calle nueva N°15 de servicio	Sandro Botticelli entre Diagonal Doñihue y Calle de Servicio Puerto Bertrand.
Calle nueva N°18	Parque Viña Santa Blanca
Calle nueva N°19	Nemesio Antúnez
Calle nueva N°20	Doctor Antonio Dongh
Calle nueva N°21	José Balmes
Calle nueva N°21	Sauce Chileno
Calle nueva N°22	Cruz del Sur
Calle nueva N°3	Francisco Baeza (Somoche)
Calle nueva N°34	Cancha Rayada
Calle nueva N°35	San Pedro
Calle nueva N°4	Calicura
Calle nueva N°5	Valle de Elicura (entre Av. Illanes Oriente y av. la Victoria)
Calle nueva N°5	Parque los Tuñones (entre Av. la Victoria y Constanza)
Calle nueva N°7	Felipe Camiroaga.

Calle nueva N°8	Parque Intercomunal O'Higgins
Calle nueva N°9	Parque Intercomunal O'Higgins
Callejón San Carlos	Parque Santa Blanca
Calvo	Vicente Calvo
Camino el Litoral	El litoral
Camino Longitudinal Antiguo (H-10)	Camino presidente Salvador Allende Gossens (H 210)
Camino Miguel Cruchaga	Miguel Cruchaga
Camino público las Coloradas	Camino Interior las Coloradas
Camino viejo el Rabanal	Calle nueva N°17
Campos	Teniente José y Manuel Campos
Carrera Pinto	Capitán Ignacio Carrera Pinto
Carretera el Cobre	Carretera el Cobre presidente Eduardo Frei Montalva
Circunvalación	Circunvalación Arturo Gatica Silva
Cordillera	Parque Cordillera
Cruchaga	Miguel Cruchaga
Cuevas	Teniente coronel José Bernardo Cuevas
Diagonal Tuniche	Camino Tuniche
Diego Portales	Ministro Diego Portales
Dr. Salinas	Doctor José Antonio Salinas
El Trapiche	Parque Arturo Matte Larraín
Estado	Calle del Estado
Ex camino vecinal	Calle nueva N°51
Florencia	Pasaje Florencia
Gamero	Oficiales Gamero
German Riesco	Paseo Presidente Germán Riesco
Ibieta	Abanderado José Ignacio Ibieta
Independencia	Paseo Independencia
La Capilla	Diagonal La Capilla
La Marina	Viña del Mar Oriente
Magallanes	Hernando de Magallanes
Maruri	Capitán Nicolás Maruri
Mujica	José Domingo Mujica
O'Carrol	Oficial Carlos María O'Carrol
Obispo Larraín	Obispo Eduardo Larraín
Parque Alamedas	De servicio Parque Alamedas

Pasaje Circunvalación	Totihue
Pasaje Ribera	Jorge Ribera
Pedro de Valdivia	Nueva Capitán Antonio Millán
Presidente German Riesco	Paseo presidente German Riesco
Rabanal	El Rabanal
Raúl Toro	Santa Teresa de los Andes
Ruta 5 Sur	Ruta Travesía
San Mónica	Río Loco
Trapiche	El Trapiche
Variante Carretera el Cobre	de Servicio Puerto Bertrand
Variante ruta H-30 (ex variante Carretera el Cobre)	Costanera Borde Norte Río Cachapoal
Vía lateral servicio poniente Ruta 5 Sur	Diego de Almagro
Viña del Mar	Viña del Mar Oriente
Viña del Mar	Viña del Mar Poniente
Zañartu	Ministro Miguel Zañartu

5.4.1 Modifíquese en el Artículo 32, correspondiente a la Red Vial del Plan Regulador Comunal, reemplazando en el descriptor las siguientes vías estructurantes, tramos, categoría y anchos, graficadas en los planos señalados en el Tema 5 del presente Texto Modificatorio, según se describe a continuación:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ANCHO_P R OP	E X I S T E N T E	P R O Y E C T A D A	TIPO	CLASIF_VIAL	OBSERV
ABANDERADO JOSÉ IGNACIO IBIETA	TENIENTES JOSÉ Y MANUEL CAMPOS	ANDRÉS DE ALCÁZAR	Variable 11,00 a 9,50	E		Existente	LOCAL	
ALBERTO EINSTEIN	EL RABANAL	JAVIERA CARRERA	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche ambos costados
BELLO HORIZONTE	CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	A 110 METROS AL NORTE DEL EJE DE ENRIQUE MOLINA	25,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado oriente
	A 110 METROS AL NORTE DEL EJE DE ENRIQUE MOLINA	ANDRES BELLO	25,00	E		Existente	TRONCAL	
	ANDRES BELLO	MIGUEL RAMÍREZ	25,00		P	Apertura	TRONCAL	
BOLIVIA	DE SERVICIO PUERTO BERTRAND	75 METROS AL SUR DE EL MELI	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado oriente
	75 METROS AL SUR DE EL MELI	44 METROS AL SUR DE GUIINDO SANTO	20,00	E		Existente	SERVICIO	
	44 METROS AL SUR DE GUIINDO SANTO	DIAGONAL DOÑIHUE	25,00	E		Ensanche	SERVICIO	ensanche costado poniente
	DIAGONAL DOÑIHUE	SARGENTO ALDEA	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado oriente
BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	RIBERA SUR II	RIO LOCO	40,00		P	Apertura	COLECTORA	-
	ESTERO ALHUE	LOMA EL PEUMO	35,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	LOMA EL PEUMO	CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	35,00	E		Existente	COLECTORA	
	MIGUEL RAMÍREZ	210 METROS AL SUR DE EJE REPÚBLICA DE CHILE	30,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche conforme a plano
	210 METROS AL SUR DE EJE REPÚBLICA DE CHILE	REPÚBLICA DE CHILE	30,00	E		Existente	COLECTORA	
	REPÚBLICA DE CHILE	EL SOL	40,00	E		Existente	COLECTORA	
	EL SOL	202 METROS AL NORTE DEL EJE EL SOL	40,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente

	202 METROS AL NORTE DEL EJE EL SOL	EDMUNDO CABEZAS MORAGA	40,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	EDMUNDO CABEZAS MORAGA	CIRCUNVALACIÓN NORTE	Variable 35,00 32,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche conforme a plano
	CIRCUNVALACIÓN NORTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	35,00		P	Apertura	COLECTORA	
BOSQUES DE SANTA CLARA EX CALLE NUEVA N°13	PROVINCIAL	50 METROS ORIENTE DE LAS TRES TEPAS	30,00		P	Apertura	SERVICIO	
	50 METROS ORIENTE DE LAS TRES TEPAS	LAS TRES TEPAS	30,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado sur
	LAS TRES TEPAS	ESTRELLA AZUL	30,00	E		Existente	SERVICIO	
CACHAPOAL	LA FRAGUA	13 METROS AL NORTE DE EJE DE MONTE AYMOND	25,00	E		Existente	COLECTORA	-
	13 METROS AL NORTE DE EJE DE MONTE AYMOND	67 METROS AL NORTE DEL EJE DE MONTE AYMOND	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
	67 METROS AL NORTE DEL EJE DE MONTE AYMOND	CHAÑARCILLO	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche hacia ambos costados
	LAS TORRES	CANAL ENRIQUE MOLINA	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche hacia ambos costados
	CANAL ENRIQUE MOLINA	150M AL SUR DEL EJE DE CAPITÁN ANTONIO MILLÁN	25,00	E		Existente	COLECTORA	
CALICURA EX CALLE NUEVA N°4	LOS TALAVERAS	24 METROS AL ORIENTE DEL EJE PUCALQUIN	18,00	E		Existente	LOCAL	
	24 METROS AL ORIENTE DEL EJE PUCALQUIN	CALLE NUEVA N°2	18,00		P	Apertura	LOCAL	
	CALLE NUEVA N°2	LA COMPAÑIA	18,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado norte.
CALLE 1	MIGUEL RAMÍREZ	PASAJE 1	12,80	E		Existente	LOCAL	
CALLE NUEVA N°2	CALICURA (EX CALLE NUEVA N°4)	FELIPE CAMIROAGA	18,00		P	Apertura	LOCAL	
	FELIPE CAMIROAGA	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	18,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°5	ILLANES ORIENTE	CIRCUNVALACION NORTE	40,00		P	Apertura	COLECTORA	-
	CIRCUNVALACIÓN NORTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	40,00		P	Apertura	COLECTORA	-
CALLE NUEVA N°16	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	PARQUE JOSE MIGUEL CARRERA	30,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°17 EX CAMINO VIEJO EL RABANAL	LAS TORRES	PARQUE SANTA BLANCA CAMINO EXISTENTE CALLEJÓN SAN	35,00		P	Apertura	SERVICIO	
	PARQUE SANTA BLANCA CAMINO EXISTENTE CALLEJÓN SAN	RÍO LOCO	35,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°23	RUTA TRAVESÍA	OBISPO LARRAÍN	15,00		P	Apertura	LOCAL	-
CALLE NUEVA N°31	RUTA TRAVESÍA	JOSE BALMES EX CALLE NUEVA N° 21	20,00		P	Apertura	COLECTORA	-
CALLE NUEVA N°51 EX CAMINO VECINAL	VIÑA DEL MAR PONIENTE	COSTANERA BORDE NORTE RÍO CACHAPOAL H-30	20,00		P	Apertura	LOCAL	-
	COSTANERA BORDE NORTE RÍO CACHAPOAL (H-30)	SANTA JULIA	20,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche a ambos costado
CAMINO DEL AGUA	SANTA TERESA DE LOS ANDES	CAMINO DE OTOÑO	17,00	E		Existente	LOCAL	
CAMINO DEL ALBA	RÍO LOCO	JOSE MIGUEL CRUCHAGA	13,00		P	Apertura	LOCAL	
CAMINO INTERIOR LAS COLORADAS	CAMINO TUNICHE	PRESIDENTE KENNEDY	16,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado Poniente.
CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	LIMITE URBANO NORTE	COSTANERA NORTE RÍO CACHAPOAL (H-30)	Variable 67,00 69,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche ambos costados
CAMINO SANTA JULIA	VIÑA DEL MAR PONIENTE	DE SERVICIO PUERTO BERTRAND	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	ensanche ambos costados
CAMINO TUNICHE	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	25 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE PUEBLO DIAGUITA	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche a ambos costados
	25 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE PUEBLO DIAGUITA	136 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE PUEBLO DIAGUITA	Variable 58,00 30,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche a ambos costados
	136 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE PUEBLO DIAGUITA	280 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CAMINO INTERIOR LAS COLORADAS	58,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche costado sur
	280 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CAMINO INTERIOR LAS COLORADAS	185 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CAMINO INTERIOR LAS COLORADAS	Variable 58,00 30,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche costado sur

	185 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CAMINO INTERIOR LAS COLORADAS	PRESIDENTE KENNEDY	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche a ambos costados
CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	ALBERTO EINSTEIN	LÍMITE URBANO SUR-ORIENTE	60,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche según plano
CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CATTAN	CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	80 METROS AL NORTE DEL EJE CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI	20,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado oriente
	80 METROS AL NORTE DEL EJE CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI	105 METROS AL NORTE DEL EJE CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI	20,00	E		Existente	LOCAL	
	105 METROS AL NORTE DEL EJE CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE	LOS EUCALIPTUS	20,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado poniente
	LOS EUCALIPTUS	CESAR JIMENEZ	20,00	E		Existente	LOCAL	
CIRCUNVALACIÓN EX CALLE DE SERVICIO	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	PASAJE 1	15,00	E		Existente	LOCAL	
	PASAJE 1	GENERAL BAQUEDANO	15,00		P	Apertura	LOCAL	
CIRCUNVALACIÓN ARTURO GATICA SILVA	PRESIDENTE KENNEDY	RECREO	50,00	E		Existente	COLECTORA	
CIRCUNVALACIÓN NORTE	RUTA TRAVESÍA	ILLANES ORIENTE	60,00		P	Apertura	TRONCAL	-
	ILLANES ORIENTE	305 METROS AL ORIENTE DE EJE DE ILLANES ORIENTE	60,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado norte
	305 METROS AL ORIENTE DE EJE DE ILLANES ORIENTE	CONSTANZA	60,00		P	Apertura	TRONCAL	-
	CONSTANZA	131 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE CONSTANZA	60,00	E		Existente	TRONCAL	
	131 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE CONSTANZA	155 METROS AL SUR DE EJE DE CALLE LOS TALAVERAS	60,00	E		Existente	TRONCAL	
	155 METROS AL SUR DE EJE DE CALLE LOS TALAVERAS	LA COMPAÑÍA	60,00		P	Apertura	TRONCAL	-
	LA COMPAÑÍA	200 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE FRANCISCO BAEZA	60,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado norte.
	200 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE FRANCISCO BAEZA	LÍMITE COMUNAL ORIENTE	60,00		P	Apertura	TRONCAL	-
CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	CAMINO TUNICHE	LÍMITE URBANO TRAMO 18-19	40,00		P	Apertura	COLECTORA	
	GENERAL BAQUEDANO	PASAJE TAMARUGO	30,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado a poniente
	PASAJE TAMARUGO	140 AL SUR DE EJE SANTA FILOMENA	40,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado a poniente
	140 AL SUR DE EJE SANTA FILOMENA	DIAGONAL DOÑIHUE	40,00	E		Existente	COLECTORA	
	DIAGONAL DOÑIHUE	SANDRO BOTTICELLI	40,00		P	Apertura	COLECTORA	
CLAUDIO MATTE	RUTA TRAVESÍA	BELLO HORIZONTE	15,00		P	Apertura	SERVICIO	
	BELLO HORIZONTE	ALBERTO EINSTEIN	20,00	E		Existente	SERVICIO	
CONSTANZA	CIRCUNVALACIÓN NORTE	PARQUE LOS TUÑONES	44,00	E		Existente	SERVICIO	
	PARQUE LOS TUÑONES	VIOLETA PARRA	VARIABLE 40,00-25,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche conforme a plano
	VIOLETA PARRA	EL SOL	25,00	E		Existente	SERVICIO	
COSTANERA BORDE NORTE RÍO CACHAPOAL	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	CACHAPOAL	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
CRUZ DEL SUR EX CALLE NUEVA N°22	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	LA CAÑADA	13,00		P	Apertura	LOCAL	
	LA CAÑADA	LAGO AZUL	13,00	E		Existente	LOCAL	
	LAGO AZUL	TAL TAL	13,00		P	Apertura	LOCAL	-
DE SERVICIO PUERTO BERTRAND EX CALLE NUEVA N°15	SANDRO BOTTICELLI	LOURDES	13,00		P	Apertura	SERVICIO	
	LOURDES	MONTE AGUILA	22,00	E		Existente	SERVICIO	
	MONTE AGUILA	BOLIVIA	13,00	E		Existente	SERVICIO	
	BOLIVIA	CAMINO SANTA JULIA	13,00		P	Apertura	SERVICIO	
	CAMINO SANTA JULIA	VIÑA DEL MAR PONIENTE	15,00		P	Apertura	SERVICIO	

CVE 2372308

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

DIAGONAL DOÑIHUE	LÍNEA FÉRREA	SANTA FILOMENA	35,00		P	Apertura	TRONCAL	-
	SANTA FILOMENA	REPÚBLICA DE SIRIA	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado norte
	REPÚBLICA DE SIRIA	HERMANO FRANCISCO DE ASIS	35,00	E		Existente	TRONCAL	
	HERMANO FRANCISCO DE ASIS	SAN FELIPE NERI	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado sur.
	SAN FELIPE NERI	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	30,00		P	Apertura	TRONCAL	-
DIAGONAL LA CAPILLA	LOS TRAPENSES	RUTA TRAVESÍA	18,00	E		Existente	LOCAL	
DOÑIHUE	ESTERO ALHUÉ	LAS TORRES	25,00		P	Apertura	LOCAL	
EDMUNDO CABEZAS MORAGA	LA COMPAÑÍA	76 METROS AL PONIENTE DEL EJE PJE. LA ESTRELLA	15,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado norte
	76 METROS AL PONIENTE DEL EJE PJE. LA ESTRELLA	VENUS	15,00	E		Existente	LOCAL	
	VENUS	URUGUAY	15,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado norte
	URUGUAY	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	15,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado sur
	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	62 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE SANTIAGO	15,00	E		Existente	LOCAL	
	62 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE SANTIAGO	SAN JOAQUÍN	15,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado norte
EL DORADO	URUGUAY	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	15,00		P	Apertura	LOCAL	
	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	SAN JOAQUÍN	15,00	E		Existente	LOCAL	
EL LITORAL EX CAMINO EL LITORAL	ILLANES ORIENTE	SAN ESTEBAN	23,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche según plano
	SAN ESTEBAN	LA CRUZ	15,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	LA CRUZ	ITATA	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado norte
	ITATA	61 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE QUILLAYQUEN	Variable 22,00 - 16,00	E		Existente	SERVICIO	
	61 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE QUILLAYQUEN	LA VICTORIA	16,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	LA VICTORIA	CONSTANZA	18,00		P	Apertura	SERVICIO	-
EL MOLINO	DE SERVICIO PUERTO BERTRAND	130 METROS AL SUR DEL EJE CALLE ARCE NORUEGO	20,00		P	Apertura	SERVICIO	
	130 METROS AL SUR DEL EJE CALLE ARCE NORUEGO	RIO LOCO	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado oriente
	RIO LOCO	REPÚBLICA DE SIRIA	20,00	E		Existente	SERVICIO	
	REPÚBLICA DE SIRIA	SANTA FILOMENA	20,00	E		Existente	SERVICIO	
EL PARQUE JOSÉ MIGUEL CARRERA	RIO LOCO	50 METROS AL SUR DEL EJE VALVANERA	80,00		P	Apertura	TRONCAL	Proyección por eje torres alta tensión
	50 METROS AL SUR DEL EJE VALVANERA	LÍMITE COMUNAL ORIENTE	93,00		P	Apertura	TRONCAL	costado poniente a 53 metros al eje torres de alta tensión, costado oriente a 40 metros al eje de las torres de alta tensión.
EL RABANAL	RIBERA SUR II	RÍO LOCO	15,00		P	Apertura	COLECTORA	
	LAS TORRES	PADRE HURTADO	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	PADRE HURTADO	ALBERTO EINSTEIN	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche ambos costados
	ALBERTO EINSTEIN	EUSEBIO LILLO	15,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado nor-oriente
EL SOL	12 M AL PONIENTE DE LA INTERSECCIÓN CON EL PASAJE ISLA DE	LA COMPAÑÍA	Variable 35,00-33,00	E		Existente	COLECTORA	-
	LA COMPAÑÍA	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	35,00	E		Existente	COLECTORA	-
	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	SANTIAGO	35,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado norte
	SANTIAGO	SAN JOAQUÍN	35,00	E		Existente	COLECTORA	-
	SAN JOAQUÍN	VÍA VERDE PARQUE NORTE	35,00		P	Apertura	COLECTORA	-

EL TRAPICHE (AVENIDA)	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	FRENTE PASAJE TIGNAMAR	60,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado norte
EL TRAPICHE (CALLE)	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSEN EX-CAMINO LONGITUDINAL	FRENTE PASAJE TIGNAMAR	20,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche según plano
ENRIQUE MOLINA	RUTA TRAVESÍA	BELLO HORIZONTE	15,00		P	Apertura	COLECTORA	
	ARAUCANA	ALBERTO EINSTEIN	20,00	E		Existente	COLECTORA	
	ALBERTO EINSTEIN	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	Variable 27,00-23,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado norte
	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CASTAÑAL	20,00	E		Existente	COLECTORA	
	CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CASTAÑAL	PUEBLOS NATURALES	20,00		P	Apertura	COLECTORA	
	PUEBLOS NATURALES	LA PRADERA	20,00	E		Existente	COLECTORA	
	LA PRADERA	EL PARQUE JOSÉ MIGUEL CARRERA	20,00		P	Apertura	COLECTORA	
ESPAÑA	REPÚBLICA DE CHILE	MIRAFLORES	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	ensanche costado oriente
	MIRAFLORES	GRECIA	36,00	E		Existente	TRONCAL	
	GRECIA	1 Y 2 DE OCTUBRE	30,00	E		Existente	TRONCAL	
	1 Y 2 DE OCTUBRE	PEDRO AGUIRRE CERDA	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado oriente
	PEDRO AGUIRRE CERDA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
ESTRELLA AZUL EX CALLE NUEVA N°10	SANTA FILOMENA	BOSQUES DE SANTA CLARA	13,00		P	Apertura	SERVICIO	
	BOSQUES DE SANTA CLARA	RIO LOCO	13,00	E		Existente	SERVICIO	
EUSEBIO LILLO	RÍO LOCO EX SANTA MÓNICA	NEMESIO ANTÚNEZ EX CALLE NUEVA N°19	Variable 36,00-41,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche hacia el costado oriente
	PARQUE VIÑA SANTA BLANCA	LAS TORRES	25,00	E		Existente	TRONCAL	
	LAS TORRES	ALBERTO HEIREMANS	25,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche según plano
	ALBERTO HEIREMANS	EI RABANAL	Variable 32,00-45,00	E		Existente	TRONCAL	-
	EI RABANAL	CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	25,00	E		Existente	TRONCAL	-
FELIPE CAMIROAGA EX CALLE NUEVA N°7	CALLE NUEVA N°5	ILLANES ORIENTE	20,00		P	Apertura	COLECTORA	
	ILLANES ORIENTE	LA VICTORIA	30,00		P	Apertura	COLECTORA	
	LA VICTORIA	LA COMPAÑÍA	18,00		P	Apertura	COLECTORA	
	LA COMPAÑÍA	URUGUAY	18,00	E		Existente	COLECTORA	
	URUGUAY	SAN JOAQUÍN	30,00		P	Apertura	COLECTORA	
FRANCISCO BAEZA (SOMOCHÉ) EX CALLE NUEVA N°3	EDMUNDO CABEZAS MORAGA	CIRCUNVALACION NORTE	30,00	E		Existente	LOCAL	
	CIRCUNVALACION NORTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	30,00		P	Apertura	LOCAL	
GENERAL BAQUEDANO	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS CAMINO LONGITUDINAL	140 METROS AL PONIENTE DEL EJE LOURDES	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado norte
	140 METROS AL PONIENTE DEL EJE LOURDES	LOURDES	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	LOURDES	41 METROS AL PONIENTE DEL EJE MOLINO KOKE	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado sur
	41 METROS AL PONIENTE DEL EJE MOLINO KOKE	LÍNEA FÉRREA	Variable 30,00 y 27,46	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
GENERAL BULNES	CACHAPOAL	78 METROS AL ORIENTE DEL EJE CACHAPOAL	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	78 METROS AL ORIENTE DEL EJE CACHAPOAL	CANAL ENRIQUE MOLINA	20,00	E		Existente	SERVICIO	
	CANAL ENRIQUE MOLINA	PJE 13	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	PJE 13	FREIRE	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado sur
	FREIRE	RUTA TRAVESÍA	20,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado norte

CVE 2372308

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

GRECIA	ESPAÑA	ILLANES	25,00	E		Existente	COLECTORA	
HECTOR ZAMORANO	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	64 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE BOMBERO DOMINGO	18,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche según plano
	64 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE BOMBERO DOMINGO	CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CATTAN	18,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche según plano
	CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CATTAN	SAN JOAQUÍN	18,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche según plano
	SAN JOAQUIN ORIENTE	PARQUE JOSE MIGUEL CARRERA	18,00	E		Existente	LOCAL	
HERNAN CIUDAD	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CATTAN	25,00		P	Apertura	TRONCAL	
	CENTRAL SANTIAGO BENADAVA CATTAN	SAN JOAQUÍN	25,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado sur según plano
	SAN JOAQUÍN	343 METROS AL ORIENTE DEL EJE SAN JOAQUÍN	25,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche según plano
	343 METROS AL ORIENTE DEL EJE SAN JOAQUÍN	LIMITE URBANO ORIENTE	25,00		P	Apertura	TRONCAL	
ILLANES	LAS VERBENAS	RUTA TRAVESÍA	35,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
ILLANES ORIENTE	RUTA TRAVESÍA	EL LITORAL	40,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	EL LITORAL	OBISPO LARRAÍN	40,00	E		Apertura	COLECTORA	
	OBISPO LARRAÍN	CIRCUNVALACIÓN NORTE	40,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche según plano
	CIRCUNVALACIÓN NORTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	40,00	E		Apertura	COLECTORA	-
ITATA	REPÚBLICA DE CHILE	50 METROS AL NORTE DEL EJE DE LAS HORTALIZAS	15,00	E		Existente	LOCAL	
	50 METROS AL NORTE DEL EJE DE LAS HORTALIZAS	MATAQUITO	15,00		P	Apertura	LOCAL	
JAVIERA CARRERA	EUSEBIO LILLO	EL RABANAL	18,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	EL RABANAL	OSCAR VILA LABRA	18,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado sur
	OSCAR VILA LABRA	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	18,00	E		Existente	SERVICIO	
	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	LAS AZALEAS	18,00	E		Existente	SERVICIO	
	LAS AZALEAS	CAMINO DEL ALBA	18,00		P	Apertura	SERVICIO	
JOSÉ BALMES EX CALLE NUEVA N°21	NEMESIO ANTÚNEZ	RIO LOCO	15,00		P	Apertura	COLECTORA	
JUAN MARTÍNEZ DE ROZAS	LA VICTORIA	LA COMPAÑÍA	25,00	E		Existente	COLECTORA	
LA CAÑADA	DIEGO DE ALMAGRO	53 METROS AL ORIENTE DE EJE DE CRUZ DEL SUR	12,00		P	Apertura	LOCAL	
LA COMPAÑÍA	53 METROS AL ORIENTE DE EJE DE CRUZ DEL SUR	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	12,00	E		Existente	LOCAL	
	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	95 METROS AL NORTE DEL EJE DE CALLE RAYEN QUINTRAL	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	95 METROS AL NORTE DEL EJE DE CALLE RAYEN QUINTRAL	33 METROS AL SUR DEL EJE CALLE VOLCAN CORCOVADO	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado poniente
	33 METROS AL SUR DEL EJE CALLE VOLCAN CORCOVADO	CALICURA	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	CALICURA	EDMUNDO CABEZA MORAGA	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado oriente
	EDMUNDO CABEZA MORAGA	EL DORADO	50,00	E		Existente	TRONCAL	
	EL DORADO	EL SOL	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado poniente
	EL SOL	183 METROS AL SUR DEL EJE EL SOL	50,00	E		Existente	TRONCAL	
	183 METROS AL SUR DEL EJE EL SOL	LOS TILOS	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado oriente
LOS TILOS	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	50,00	E		Existente	TRONCAL		
LA VICTORIA	EL LITORAL	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	40,00		P	Apertura	TRONCAL	-

LAS TORRES	CORONEL SANTIAGO BUERAS	CACHAPOAL	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	EL RABANAL	203 METROS AL ORIENTE DE EJE DE EL RABANAL	Variable 65,00-60,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado sur
	203 METROS AL ORIENTE DE EJE DE EL RABANAL	EL PARQUE JOSÉ MIGUEL CARRERA	60,00		P	Apertura	TRONCAL	
	EL PARQUE JOSÉ MIGUEL CARRERA	LÍMITE COMUNAL	35,00		P	Apertura	TRONCAL	
LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS	CIRCUNVALACION PONIENTE	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado sur
	CIRCUNVALACION PONIENTE	SAN RAFAEL	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	SAN RAFAEL	BOMBERO RUIDIAZ	Variable 50,00-30,00	E		Existente	TRONCAL	
	BOMBERO RUIDIAZ	PRESIDENTE DOMINGO SANTA MARIA	40,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	PRESIDENTE DOMINGO SANTA MARIA	ESPAÑA	Variable 40,00-70,00	E		Existente	TRONCAL	
	ESPAÑA	MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU	70,00	E		Existente	TRONCAL	
	MINISTRO MIGUEL ZAÑARTU	ILLANES	70,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado sur
	LA COMPAÑÍA	PJE MARTA BRUNET	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche costado norte
PJE MARTA BRUNET	MIGUEL RAMÍREZ	50,00	E		Existente	TRONCAL		
LIRCAY	EL SOL	PARQUE LOS TUÑONES	18,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	PARQUE LOS TUÑONES EX CALLE NUEVA N°5	CIRCUNVALACIÓN NORTE	18,00	E		Existente	SERVICIO	
	CIRCUNVALACIÓN NORTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	18,00		P	Apertura	SERVICIO	
LOS ARCANGELES	SANTA TERESA DE LOS ANDES EX RAUL TORO	LOS FRESNOS	15,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche según plano
LOS FRESNOS	VIÑA DEL MAR ORIENTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	15,00	E		Existente	SERVICIO	
LOS PEUMOS	NUEVA EL LITORAL	FRENTE PREDIO ROL 1404-10	13,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche costado poniente
LOS TALAVERAS	EL SOL	NUEVA LITORAL	18,00		P	Apertura	LOCAL	
	NUEVA LITORAL	230 METROS AL NORTE DEL EJE DE CIRCUNVALACIÓN NORTE	18,00	E		Existente	LOCAL	
	230 METROS AL NORTE DEL EJE DE CIRCUNVALACIÓN NORTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	18,00		P	Apertura	LOCAL	
LOS TILOS EX REPUBLICA DOMINICANA, EN HAITÍ	LA COMPAÑÍA	PASAJE 18	30,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado norte
	PASAJE 18	URUGUAY	30,00		P	Apertura	SERVICIO	
	BOMBERO DOMINGO VILLOBOBOS	115 METROS AL PONIENTE DEL EJE FRAY JORGE	30,00		P	Apertura	SERVICIO	-
	115 METROS AL PONIENTE DEL EJE FRAY JORGE	SAN JOAQUÍN	30,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado sur
LOURDES	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	CREPÚSCULO	18,00		P	Apertura	SERVICIO	
	CREPÚSCULO	TOTIHUE	18,00	E		Existente	SERVICIO	
	TOTIHUE	GENERAL BAQUEDANO	25,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado poniente
	GENERAL BAQUEDANO	80 METROS AL NORTE EL EJE SANTA FILOMENA	15,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
	80 METROS AL NORTE EL EJE SANTA FILOMENA	DIAGONAL DOÑIHUE	15,00	E		Existente	SERVICIO	
	DIAGONAL DOÑIHUE	90 METROS AL SUR EJE DIAGONAL DOÑIHUE	30,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado oriente.
	90 METROS AL SUR EJE DIAGONAL DOÑIHUE	RÍO LOCO	30,00	E		Existente	SERVICIO	
	RÍO LOCO	30 METROS AL SUR EJE TEODORO SCHMIDT	15,00	E		Existente	SERVICIO	
30 METROS AL SUR EJE TEODORO SCHMIDT	COSTANERA BORDE NORTE RIO CACHAPOAL VARIANTE RUTA H-30 (EX VARIANTE	30,00	E		Existente	SERVICIO		
MEMBRILLAR	CAPITÁN RAMÓN FREIRE	CRISTÓBAL COLÓN	30,00	E		Existente	TRONCAL	
	CRISTÓBAL COLÓN	MAC IVER	31,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche hacia el costado sur

CVE 2372308

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	MAC IVER	FRANCISCO GANA	37,00	E	Existente	TRONCAL	-
	FRANCISCO GANA	EUGENIO MATTE HURTADO	30,00	E	Ensanche	TRONCAL	Ensanche hacia el costado sur
	EUGENIO MATTE HURTADO	VALENTÍN LETELIER	30,00	E	Existente	TRONCAL	
MIGUEL RAMÍREZ	RUTA TRAVESÍA	PASAJE 1	42,00	E	Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	PASAJE 1	PASAJE 3	42,00	E	Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	PASAJE 3	LA COMPAÑÍA	42,00	E	Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
	LA ARAUCANA	LÍMITE URBANO ORIENTE	42,00	E	Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados
MONSEÑOR RODRIGO GONZALEZ MARMOLEJO	SAN JOAQUIN SUR	LAS AZALEAS	12,00	E	Existente	LOCAL	
NELSON PEREIRA	SAMUEL ROMAN ROJAS EX - CALLE 4	CAMINO TUNICHE	30,00	E	Existente	COLECTORA	
	CAMINO TUNICHE	VIÑA DEL MAR PONIENTE	30,00	P	Apertura	COLECTORA	
NEMESIO ANTÚNEZ	RUTA TRAVESÍA	EUSEBIO LILLO	Variable 32-28	E	Existente	COLECTORA	
	EUSEBIO LILLO	PARQUE JOSE MIGUEL CARRERA	33,00	P	Apertura	COLECTORA	Apertura al norte de la población Las Rosas y la población La Rivera y área verde PU2-EP de ancho variable de acuerdo al plano.
NUEVA ACONCAGUA	RUTA TRAVESÍA	OBISPO LARRAÍN	15,00	P	Apertura	LOCAL	-
NUEVA LITORAL EX LITORAL	ITATA	EL SOL	15,00	E	Ensanche	LOCAL	Ensanche costado sur
	EL SOL	CONSTANZA	11,00	E	Ensanche	LOCAL	Ensanche según plano
	CONSTANZA	64 METROS AL ORIENTE DEL EJE LOS TALAVERAS	18,00	E	Ensanche	LOCAL	Ensanche costado sur
	64 METROS AL ORIENTE DEL EJE LOS TALAVERAS	LA COMPAÑÍA	18,00	E	Ensanche	LOCAL	Ensanche costado norte
NUEVA TRAPICHE	PRAXEDES ASELA	FUTRONO	20,00	E	Existente	LOCAL	
OBISPO LARRAÍN	EL SOL	EL LITORAL	25,00	P	Apertura	COLECTORA	
	EL LITORAL	ILLANES ORIENTE	25,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche hacia el costado poniente
OFICIAL CARLOS MARIA O'CARROL	TENIENTES JOSÉ Y MANUEL CAMPOS	ANDRÉS DE ALCÁZAR	18,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche ambos costados
OFICIALES GAMERO	TENIENTES JOSÉ Y MANUEL CAMPOS	ANDRÉS DE ALCÁZAR	Variable 9,00-12,00	E	Existente	SERVICIO	
ORO NEGRO	LOS CRIADORES	PJE. VICTORIA SUR	14,00	P	Apertura	LOCAL	
PACHECO ALTAMIRANO	SAMUEL ROMAN ROJAS EX - CALLE 4	TAL TAL	15,00	E	Existente	LOCAL	
PARQUE ARTURO MATTE LARRAÍN EX EL TRAPICHE	PASAJE TIGNAMAR	PJE. GONZALO VIAL CORREA	60,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado Poniente
	PJE. GONZALO VIAL CORREA	REPÚBLICA DE CHILE	60,00	E	Existente	COLECTORA	
	REPÚBLICA DE CHILE	DOCTOR GUSTAVO MONCKEBERG BARROS	60,00	E	Existente	COLECTORA	
	DOCTOR GUSTAVO MONCKEBERG BARROS	CALLE NUEVA N°45	60,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado Poniente
	CALLE NUEVA N°45	LÍMITE URBANO NORTE TRAMO 16-17	60,00	P	Apertura	COLECTORA	
	LÍMITE URBANO TRAMO 18-19	CAMINO TUNICHE	60,00	P	Apertura	COLECTORA	
	CAMINO TUNICHE	LÍMITE URBANO TRAMO 20-21	35,00	P	Apertura	COLECTORA	
PARQUE CORDILLERA	URUGUAY	AGUAS CLARAS	15,00	P	Apertura	LOCAL	
	AGUAS CLARAS	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	15,00	E	Existente	LOCAL	
PARQUE INTERCOMUN AL O'HIGGINS	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	STA. TERESA DE LOS ANDES	80,00	P	Apertura	TRONCAL	-
	LA VICTORIA	LÍMITE COMUNAL ORIENTE	80,00	P	Apertura	TRONCAL	-
PARQUE LOS TUÑONES EX CALLE NUEVA N°5	LA VICTORIA	LIRCAY	18,00	P	Apertura	SERVICIO	
	LIRCAY	CONSTANZA	18,00	E	Existente	SERVICIO	

**CVE 2372308**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

PARQUE VIÑA SANTA BLANCA EX NUEVA N° 18	RUTA TRAVESÍA	FLOR DE LIZ	65,00		P	Apertura	COLECTORA	
	FLOR DE LIZ	EUSEBIO LILLO	65,00	E		Existente	COLECTORA	-
	EUSEBIO LILLO	LIMITE URBANO ORIENTE	65,00		P	Apertura	COLECTORA	
PRESIDENTE KENNEDY	SAMUEL ROMÁN ROJAS	LOS ALPES	60,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche según plano
	LOS ALPES	PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI	35,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche según plano
	PRESIDENTE ARTURO ALESSANDRI	REPÚBLICA DE CHILE	36,00	E		Existente	TRONCAL	
PROVINCIAL	CIRCUNVALACION PONIENTE	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	25,00		P	Apertura	COLECTORA	
	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	P.JE. BERGEN	25,00		P	Apertura	COLECTORA	
	P.JE. BERGEN	TOTIHUE	25,00	E		Existente	COLECTORA	
	TOTIHUE	GENERAL BAQUEDANO	35,00	E		Existente	COLECTORA	
	GENERAL BAQUEDANO	P.JE. SAN VICENTE	Variable 29,00 - 25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	P.JE. SAN VICENTE	SANTA FILOMENA	Variable 40,00 - 25,00	E		Existente	COLECTORA	
	SANTA FILOMENA	P.JE. TIPAUME	25,00	E		Existente	COLECTORA	
	P.JE. TIPAUME	FLORENCIA	40,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	FLORENCIA	SANDRO BOTTICELLI	25,00	E		Existente	COLECTORA	
	SANDRO BOTTICELLI	COSTANERA BORDE NORTE RIO CACHAPOAL (H-30)	25,00		P	Apertura	COLECTORA	
QUILLOTA EX EL LITORAL	OBISPO LARRAÍN	LAS PESEBRERAS	20,00		P	Apertura	SERVICIO	
RECREO	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	220 METROS AL NORTE DEL EJE DE CALLE GRECIA	30,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
	220 METROS AL NORTE DEL EJE DE CALLE GRECIA	LOS ALPES	30,00	E		Existente	COLECTORA	
REPÚBLICA DE CHILE	PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSENS	CALLE NUEVA N°45	50,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche según plano
	CALLE NUEVA N°45	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	50,00		P	Apertura	TRONCAL	
	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	75 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CALLE SAN RAFAEL	50,00	E		Existente	TRONCAL	
	75 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CALLE SAN RAFAEL	VÍA FÉRREA	50,00		P	Apertura	TRONCAL	-
	VÍA FÉRREA	ILLANES	60,00	E		Existente	TRONCAL	DE LA LÍNEA FÉRREA HASTA 164 METROS AL ORIENTE DE LA LÍNEA FÉRREA ENSANCHE AL COSTADO SUR
	LA VICTORIA	LA COMPAÑÍA	50,00	E		Existente	TRONCAL	
	URUGUAY	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	50,00	E		Existente	TRONCAL	-
REPÚBLICA DE SIRIA	DIAGONAL DOÑIHUE	EL MOLINO	20,00	E		Existente	LOCAL	
	EL MOLINO	VIÑA DEL MAR PONIENTE	20,00		P	Apertura	LOCAL	
	VIÑA DEL MAR ORIENTE	22 METROS AL PONIENTE DEL EJE PJE 6	15,00		P	Apertura	LOCAL	
	22 METROS AL PONIENTE DEL EJE PJE 6	CACHAPOAL	15,00	E		Existente	LOCAL	
RÍO LOCO	EL MOLINO	BOLIVIA	25,00	E		Existente	SERVICIO	
	BOLIVIA	PROVINCIAL	35,00	E		Existente	SERVICIO	
	PROVINCIAL	LÍMITE ORIENTE DE BOSQUE DE SANTA CLARA	35,00		P	Apertura	SERVICIO	
	LÍMITE ORIENTE DE BOSQUE DE SANTA CLARA	SAN ANTONIO DE PADUA	35,00	E		Existente	SERVICIO	
RÍO LOCO (PRI RANCAGUA)	CACHAPOAL	RUTA TRAVESÍA	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados

**CVE 2372308**

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	RUTA TRAVESÍA	EL RABANAL	30,00	E		Ensanche	TRONCAL	Ensanche ambos costados	
	EL RABANAL	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	30,00		P	Apertura	TRONCAL	-	
	BOMBERO DOMINGO VILLALOBOS	LÍMITE COMUNAL ORIENTE	30,00		P	Apertura	TRONCAL	-	
	RUTA TRAVESÍA ( INCLUYE CALLES DE SERVICIO MANUEL MONTT Y DIEGO DE ALMAGRO)	MIGUEL RAMÍREZ	CALLE 1	Variable 69,00 - 90,00	E	Existente	EXPRESA		
	SAMUEL ROMAN ROJAS EX - CALLE 4	VIÑA DEL MAR ORIENTE	153 METROS DE EJE DE NELSON PEREIRA	Variable 15,00 13,00	E	Existente	COLECTORA		
	SAN ANTONIO DE PADUA	RIO LOCO	27 METROS AL SUR DEL EJE PJE. SAN FELIPE NERI	13,00	E	Existente	SERVICIO		
		27 METROS AL SUR DEL EJE PJE. SAN FELIPE NERIPJE SAN FELIPE NERI	DIAGONAL DOÑIHUE	13,00		P	Apertura	SERVICIO	Ensanche costado poniente
	SAN JOAQUÍN	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	EDMUNDO CABEZAS MORAGA	25,00		P	Apertura	COLECTORA	
		EDMUNDO CABEZAS MORAGA	EL SOL	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente.
		EL SOL	LOS TILOS	37,50	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente.
		LOS TILOS	187 METROS AL NORTE DE QUILLAY DE LA ABUNDANCIA	25,00		P	Apertura	COLECTORA	
		187 METROS AL NORTE DE QUILLAY DE LA ABUNDANCIA	MIGUEL RAMÍREZ	25,00	E		Existente	COLECTORA	
	SAN JOAQUIN ORIENTE	86 METROS AL NORTE DEL EJE MIGUEL CRUCHAGA	MIGUEL CRUCHAGA	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
		MIGUEL CRUCHAGA	CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	25,00		P	Apertura	COLECTORA	
	SAN JOAQUIN SUR	CARRETERA EL COBRE PRESIDENTE EDUARDO FREI MONTALVA	MONSEÑOR RODRIGO GONZALEZ MARMOLEJO	15,00	E		Existente	LOCAL	
		MONSEÑOR RODRIGO GONZALEZ	CALLE NUEVA N°16	35,00		P	Apertura	COLECTORA	
	SAN PEDRO EX CALLE NUEVA N°35	LAS TORRES	VÍA VERDE	Variable 53,00- 23,34	E		Existente	SERVICIO	
		VÍA VERDE	RUTA TRAVESÍA	18,00		P	Apertura	SERVICIO	
	SAN RAFAEL	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	25 METROS AL NORTE DE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA	25,00	E		Existente	COLECTORA	
		25 METROS AL NORTE DE CALLE PEDRO AGUIRRE CERDA	35 METROS AL SUR DE CALLE LAGUNA SAN RAFAEL	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
		35 METROS AL SUR DE CALLE LAGUNA SAN RAFAEL	PJE. EL PALQUI	25,00	E		Existente	COLECTORA	
		PJE. EL PALQUI	REPÚBLICA DE CHILE	25,00	E		Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
	SANDRO BOTTICELLI EX CALLE NUEVA	DIAGONAL DOÑIHUE	PJE LAS SIBILAS	13,00		P	Apertura	SERVICIO	
	N°15 DE SERVICIO	PJE LAS SIBILAS	PROVINCIAL	13,00	E		Existente	SERVICIO	
		PROVINCIAL	DE SERVICIO PUERTO BERTRAND	13,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado sur
		DE SERVICIO PUERTO BERTRAND	LOURDES	13,00	E		Existente	SERVICIO	
	SANTA AMELIA	RÍO LOCO	RIBERA SUR II	Variable 15,00- 16,00	E		Existente	SERVICIO	
		RIBERA SUR II	75 METROS AL SUR DEL EJE RIBERA SUR II	15,00		P	Apertura	SERVICIO	
	SANTA FILOMENA	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	BOLIVIA	20,00	E		Existente	SERVICIO	
		BOLIVIA	DIAGONAL DOÑIHUE	20,00		P	Apertura	SERVICIO	
		DIAGONAL DOÑIHUE	VIÑA DEL MAR PONIENTE EX LA MARINA	Variable 35,00 a 20,00	E		Existente	SERVICIO	
	SANTA TERESA DE LOS ANDES	SAN MIGUEL ARCÁNGEL	LA CAÑADA	20,00	E		Existente	COLECTORA	
		LA CAÑADA	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	20,00		P	Apertura	COLECTORA	
	SARGENTO JOSÉ BERNARDO CÁCERES	TENIENTES JOSÉ Y MANUEL CAMPOS	ANDRÉS DE ALCÁZAR	Variable 12,00- 10,00	E		Existente	SERVICIO	

SAUCE CHILENO EX CALLE NUEVA N°21	RÍO LOCO	245 METROS AL SUR DEL EJE RÍO LOCO	18,00	E	Existente	LOCAL	
	245METROS AL SUR DEL EJE RÍO LOCO	50 METROS AL SUR DEL EJE RIBERA SUR II	18,00	P	Apertura	LOCAL	
TAL-TAL	RUTA TRAVESÍA	PRESIDENTE KENNEDY	25,00	P	Apertura	SERVICIO	
	PRESIDENTE KENNEDY	PJE OCACUCHO	20,00	E	Ensanche	SERVICIO	Ensanche costado norte
	PJE OCACUCHO	SANTA TERESA DE LOS ANDES	15,00	E	Existente	SERVICIO	
TENIENTE CORONEL JOSÉ BERNARDO CUEVAS	TENIENTES JOSÉ Y MANUEL CAMPOS	ANDRÉS DE ALCÁZAR	Variable 18,00 a 11,00	E	Existente	SERVICIO	
TOTIHUE	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE GOSSEN EX- LONGITUDINAL ANTIGUO	75 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE SUIZA	14,00	P	Apertura	LOCAL	
	75 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE SUIZA	24 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE SUIZA	14,00	E	Ensanche	LOCAL	ensanche costado norte
	24 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE AVENIDA SUIZA	25 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CIRCUNVALACIÓN	14,00	P	Apertura	LOCAL	-
	25 METROS AL PONIENTE DEL EJE DE CIRCUNVALACIÓN	70 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE PROVINCIAL	14,00	E	Existente	LOCAL	-
	70 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE PROVINCIAL	22 METROS AL ORIENTE DEL EJE PJE COLTAHUCO	14,00	E	Ensanche	LOCAL	ensanche costado norte
	22 METROS AL ORIENTE DEL EJE PJE COLTAHUCO	LOURDES	14,00	E	Apertura	LOCAL	
	LOURDES	PASAJE 3	Variable 24,00- 16,00	E	Ensanche	LOCAL	ensanche costado norte
	PASAJE 3	PASAJE 2	22,00	E	Ensanche	LOCAL	ensanche costado norte
	PASAJE 2	KOKE	18,00	E	Ensanche	LOCAL	ensanche costado norte
URUGUAY	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	RAYEN QUINTRAL	30,00	p	Apertura	COLECTORA	-
	RAYEN QUINTRAL	VOLCÁN CORCOVADO	30,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche al costado Oriente
	VOLCÁN CORCOVADO	CIRCUNVALACIÓN NORTE	30,00	p	Apertura	COLECTORA	
	CIRCUNVALACIÓN NORTE	18 METROS AL SUR DEL EJE DEL PJE. HUERTOS DE GETSEMANÍ	30,00	E	Existente	COLECTORA	
	18 METROS AL SUR DEL EJE DEL PJE. HUERTOS DE GETSEMANÍ	EDMUNDO CABEZAS MORAGA	30,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado poniente
	EDMUNDO CABEZAS MORAGA	NEVADA	25,00	E	Ensanche	COLECTORA	Ensanche costado oriente
	NEVADA	REPÚBLICA DE CHILE	25,00	E	Existente	COLECTORA	
VALLE DE ELICURA EX CALLE NUEVA N°5	ILLANES ORIENTE	VALLE DEL CACHAPOAL	18,00	E	Existente	SERVICIO	
	VALLE DEL CACHAPOAL	48 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE VALLE DEL CACHAPOAL	11,00	E	Existente	SERVICIO	
	48 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE VALLE DEL CACHAPOAL	75 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE VALLE CENTRAL	18,00	E	Existente	SERVICIO	
	75 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE VALLE CENTRAL	LA VICTORIA	18,00	P	Apertura	SERVICIO	
VÍA VERDE EL PARQUE NORTE	EL SOL	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	80,00	-	P	Apertura	COLECTORA
VIÑA DEL MAR ORIENTE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	CAMINO A TUNICHE	22,00	E	Existente	COLECTORA	
	CAMINO A TUNICHE	LOS ALPES (PROYECCIÓN)	22,00	P	Apertura	COLECTORA	
	LOS ALPES (PROYECCIÓN)	REPÚBLICA DE CHILE	22,00	E	Existente	COLECTORA	
	LAS TORRES	44 METROS AL NORTE DE PJE CORDÓN ROMA	20,00	P	Apertura	COLECTORA	
	44 METROS AL NORTE DE PJE CORDÓN ROMA	RÍO LOCO	20,00	E	Existente	COLECTORA	
	RÍO LOCO	COSTANERA BORDE NORTE RÍO CACHAPOAL (H-30)	20,00	P	Apertura	COLECTORA	
	COSTANERA BORDE NORTE RÍO CACHAPOAL (H-30)	RUTA TRAVESÍA	20,00	P	Apertura	COLECTORA	
VIÑA DEL MAR PONIENTE	LÍMITE URBANO SUR (20- 21)	LÍMITE URBANO NORTE (18- 19)	20,00	P	Apertura	COLECTORA	
	REPÚBLICA DE CHILE	100 METROS AL NORTE DEL EJE DE AMARANTO	20,00	P	Apertura	COLECTORA	

CVE 2372308

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 E-mail: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	100 METROS AL NORTE DEL EJE DE AMARANTO	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	20,00	E	Existente	COLECTORA	
	SANTA FILOMENA	100 METROS AL SUR DEL EJE SANTA FILOMENA	20,00	E	Existente	COLECTORA	
	CAMINO SANTA JULIA	22 METROS AL NORTE DE COLINAS VERDES	20,00		P	Apertura	COLECTORA
	22 METROS AL NORTE DE COLINAS VERDES	COSTANERA BORDE NORTE RIO CACHAPOAL	20,00	E	Existente	COLECTORA	
	COSTANERA BORDE NORTE RIO CACHAPOAL	LÍMITE URBANO SUR	20,00		P	Apertura	COLECTORA

5.4.2 Modifíquese en el Artículo 32, correspondiente a la Red Vial del Plan Regulador Comunal, agregando en el descriptor nuevas vías, tramos, categoría y anchos que se incorporan a la Red Vial Estructurante, graficadas en los planos señalados en el Tema 5 del presente Texto Modificatorio, según se describe a continuación:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ANCHO_P R OP	E X I S T E N T E	P R O Y E C T A D A	TIPO	CLASIF_VIAL	OBSERV
BEATA LAURA VICUÑA	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	PJE. FRANCISCO COLOANE	15,00		P	Apertura	LOCAL	
	PJE. FRANCISCO COLOANE	LOS ARCANGELES	15,00	E		Existente	LOCAL	
	LOS ARCANGELES	TAL TAL	15,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE 3	NEMESIO ANTUNEZ	33 METROS AL SUR DEL EJE CALLE NEMESIO ANTÚNEZ	11,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE 5	NEMESIO ANTUNEZ	30 METROS AL SUR DEL EJE CALLE NEMESIO ANTÚNEZ	11,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°22	LIRCAY	LA VICTORIA	11,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°41	CAMINO TOTIHUE	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	18,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°42	LÍMITE URBANO TRAMO 20-21	CAMINO TUNICHE	13,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°43	CAMINO TUNICHE	LÍMITE URBANO TRAMO 18-19	40,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°44	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	LÍMITE URBANO TRAMO 17-18	20,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°45	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	REPÚBLICA DE CHILE	12,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°46	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	BAQUEDANO	25,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°47	CALLE NUEVA N°46	SUIZA	17,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°48	LÍMITE URBANO SUR	COSTANERA BORDE NORTE RIO CACHAPOAL (H-30)	13,00		P	Apertura	SERVICIO	
CALLE NUEVA N°49	DIAGONAL DOÑIHUE	CALLE NUEVA N°48	13,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°50	CACHAPOAL	SAN PEDRO	18,00		P	Apertura	LOCAL	
CALLE NUEVA N°51 EX CAMINO VECINAL	VIÑA DEL MAR PONIENTE	COSTANERA BORDE NORTE RIO CACHAPOAL (H-30)	20,00		P	Apertura	COLECTORA	
CALLEJÓN SAN PEDRO	LÍMITE URBANO TRAMO 16-17	EL NOCEDAL	15,00		P	Apertura	LOCAL	
CAMINO PUERTAS DE FIERRO	LÍMITE URBANO PONIENTE	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	Variable 23,00 17,00	E		Existente	SERVICIO	
CARLOS RIVERAS CRUCHAGA	LÍMITE NORTE POBLACIÓN LOS TILOS	CALLE NUEVA N°45	12,00		P	Apertura	LOCAL	
CHIMBARONGO	LIRCAY	LIRCAY	11,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche ambos costados
DIEGO DE ALMAGRO	PARQUE INTERCOMUNAL O'HIGGINS	PRESIDENTE KENNEDY	13,00		P	Apertura	SERVICIO	
	MEMBRILLAR	RUTA TRAVESÍA	12,00	E		Existente	SERVICIO	
EL NOCEDAL	LÍMITE URBANO TRAMO 16-17	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	25,00		P	Apertura	SERVICIO	
	CIRCUNVALACIÓN PONIENTE	REPÚBLICA DE CHILE	25,00	E		Ensanche	SERVICIO	Ensanche ambos costados
EL NOCEDAL PONIENTE	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	LÍMITE URBANO TRAMO 17-18	25,00		P	Apertura	SERVICIO	

HUENTEMÓ	LOS CRIADORES	PJE. PULLINQUE	15,00		P	Apertura	LOCAL	
LA FRAGUA	VIÑA DEL MAR ORIENTE	CACHAPOAL	14,00		P	Apertura	SERVICIO	
LAGO AZUL	CRUZ DEL SUR	20 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE QUEBRADA	12,00	E		Existente	LOCAL	
	20 METROS AL ORIENTE DEL EJE DE CALLE QUEBRADA	DIEGO DE ALMAGRO	12,00		P	Apertura	LOCAL	
LAS PESEBRERAS	NUEVA LITORAL	QUILLOTA	11,00		P	Apertura	LOCAL	
LOMBARDIA	PROVINCIAL	LOURDES	18,00	E		Existente	LOCAL	
LOS ALPES PONIENTE	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	LÍMITE URBANO TRAMO 17-18	35,00		P	Apertura	SERVICIO	
LOS CRIADORES	CAMINO SAN RAMÓN	30 METROS AL SUR DEL EJE LA MONTURA	14,00	E		Existente	SERVICIO	
	30 METROS AL SUR DEL EJE LA MONTURA	PUERTAS DE FIERRO	15,00		P	Apertura	SERVICIO	
LOS EUCALIPTUS	SAN JOAQUIN ORIENTE	EL PARQUE JOSÉ MIGUEL CARRERA	15,00		P	Apertura	LOCAL	
LOS NARANJOS	RUTA TRAVESÍA	OBISPO LARRAÍN	15,00		P	Apertura	LOCAL	
PUEBLO DIAGUITA	LÍMITE URBANO TRAMO 20-21	CAMINO TUNICHE	VARIABLE 22,00 - 13,00	E		Existente	LOCAL	
REQUEGUA	LA VICTORIA	LIRCAY	15,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche ambos costados
RIBERA SUR II	RUTA TRAVESÍA	LÍMITE NORTE CANAL DE RELAVE	VARIABLE 35,00 - 17,50	E		Existente	LOCAL	
		LÍMITE NORTE CANAL DE RELAVE	BORMBERO DOMINGO VILLALOBOS	20,00		P	Apertura	LOCAL
SAMUEL ROMAN ROJAS PONIENTE	CAMINO PRESIDENTE SALVADOR ALLENDE	CALLE NUEVA N°41	30,00		P	Apertura	COLECTORA	
SUIZA	LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	TOTIHUE	17,00		P	Apertura	LOCAL	
VIOLETA PARRA	LA VICTORIA	LIRCAY	13,00		P	Apertura	LOCAL	
	LIRCAY	CONSTANZA	13,00	E		Ensanche	LOCAL	Ensanche ambos costados
	CONSTANZA	EL ULMO	11,00		P	Apertura	LOCAL	

5.4.3 Modifíquese el Artículo 32, correspondiente a la Red Vial del Plan Regulador Comunal, eliminando los siguientes tramos de vialidad estructurante, según se describe a continuación:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ANCHO_P R OP	E X I S T E N T E	P R O Y E C T A D A	TIPO	CLASIF_VIAL	OBSERV
CALLE NUEVA N°16	EL PARQUE JOSE MIGUEL CARRERA	CAMINO DEL ALBA	20,00		P	Apertura	LOCAL	
CAMINO DEL AGUA	CALLE NUEVA N°22	RUTA 5 SUR	20,00		P	Apertura	LOCAL	-

5.4.4 Modifíquese el Artículo 32, correspondiente a la Red Vial del Plan Regulador Comunal, dando un nuevo destino a las calles y tramos de vialidad estructurante que se indican a continuación, por áreas de parques públicos, según se describe a continuación:

NOMBRE	DESDE	HASTA	ANCHO_P R OP	E X I S T E N T E	P R O Y E C T A D A	TIPO	CLASIF_VIAL	OBSERV
ESTACIÓN	CAPITÁN ANTONIO MILLÁN	CARRERA PINTO	20,00	E		Existente	SERVICIO	Correspondiente a PQ49 Parque La Marina
PAPA CELESTINO III EX CALLE NUEVA N°11	SANTA FILOMENA	DIAGONAL DOÑIHUE	30,00		P		SERVICIO	Futuro Parque Lineal Antonio Padua

5.5 Reemplácese en el mismo Artículo N° 33:

Las exigencias de estacionamientos podrán cumplirse descontando parte de los estacionamientos para automóviles a razón de 1 estacionamiento de automóviles por cada tres estacionamientos de

bicicletas. Adicionalmente, se podrá descontar hasta un tercio de estacionamientos de bicicletas adicionales.

5.6 Agréguese al Plano Regulador los ajustes de trazado, ajustes de perfil y aperturas viales en la vialidad estructurante; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en Lámina 5 y 6, del Plan seccional N° 21

TEMA N° 6

ZONAS DE AMORTIGUACIÓN DEL AERÓDROMO

6.1 Modifíquese, Plano Regulador, la zona ZM que reemplaza las zonas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 7, del Plan seccional N° 21

Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
Estrella Azul	EQ-PU2	ZM
Av. Baquedano	Z11A	ZM
Entre Diagonal Doñihue y Salvador Allende Gossens (H-210).	EX7- EQ-PU2	ZM

TEMA N° 7

RECONOCIMIENTO DE CENTROS DE SALUD Y EDUCACIÓN PARA OTORGAR NORMAS URBANÍSTICAS QUE POTENCIEN ESTOS POLOS DE DESARROLLO

7.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las “Área Consolidada”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación

ÁREAS CONSOLIDADAS	
SIGLA	DENOMINACIÓN
EQ-EDS	Zonas de equipamiento Educación Superior

7.2 Modifíquese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las “Áreas Extensión de desarrollo urbano”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

ZONA EQ-EDS, Equipamiento Educación Superior

Normas de uso de suelo

USOS DE SUELO PERMITIDOS
<p><b>EQUIPAMIENTO:</b> Científico: Todos; Comercio: locales comerciales (Librería, farmacia, ópticas, venta de insumos médicos, ferretería), restaurantes, salón de té o cafetería, , almacenes; Culto y Cultura: Todos exceptos los prohibidos, Deporte: centros y clubes deportivos, gimnasios, canchas (tenis, bowling, padel, rúquetbol u otros tipos), multicanchas, piscinas, circuitos deportivos, Skatepark, bikepark, dirt jump park; Educación: Educación superior, educación técnica, escuelas para adultos, centros de capacitación (OTEC), Universidades, institutos profesionales, centros de formación técnica, Academias (danza, yoga, cocina, pintura, música e idiomas). Servicios: servicios de courier o encomiendas /mensajería, centros de pago, bancos, cajas de cambio, financieras; Servicios públicos en general (ministerios, intendencias, defensorías, ministerios públicos, cortes de justicia, servicios de utilidad pública, servicios de la administración pública, Departamentos o Unidades Municipales, juzgados). Social: Sedes de juntas de vecinos, centros de madres, clubes sociales (clubes adulto mayor, centros juveniles, centros discapacitados, centros de funcionarios públicos, sedes asociaciones gremiales, etc), locales comunitarios, centros sociales.</p> <p><b>ESPACIOS PÚBLICOS</b> <b>AREAS VERDES</b></p>
USOS DE SUELO PROHIBIDOS
<p><b>RESIDENCIAL:</b> Todos. <b>EQUIPAMIENTO:</b> Comercio: Todos, exceptos los permitidos; Culto y Cultura: Catedrales, Templos, Santuarios, Sinagogas, Mezquitas, Capillas, Parroquias; Deporte: Todos excepto los permitidos; Educación: Todos, excepto los señalados como permitidos; Esparcimiento: Todos; Salud: Hospitales, Centro de rehabilitación, Cementerios, Crematorios; Seguridad Todos, excepto los señalados como permitidos; Sociales; <b>ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:</b> Industria, Almacenamiento y Talleres de Impacto Similar al Industrial: inofensivas y molestas <b>INFRAESTRUCTURA:</b> De Transporte; Sanitaria: y Energía, en conformidad al artículo 21.</p>

**Normas de Subdivisión Predial y Edificación**

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)		1.000
Coeficiente de Ocupación de Suelo		0,7
Coeficiente de Constructibilidad		4
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)		-
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	-
	Equipamiento	Aislado, Pareado y Continuo
	Otros usos	Aislado, Pareado y Continuo
Adosamientos		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Rasantes		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Ochavos (m)		Según lo dispuesto en O.G.U.C
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	28
	Pareado	28
	Continuo	28
Antejardín (m)		5
Estacionamientos		Según Artículo 35 de la presente Ordenanza
Alturas de cierros		Según Artículo 14 de la presente Ordenanza

7.4 Agréguese al Plano, la denominación de Zona EQ-EDS, Equipamiento Educación Superior; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en Lámina 7, del Plan seccional N° 21.

7.5 Modifíquese el Plano Regulador, la zona EQ-S que reemplaza las zonas descritas en la siguiente tabla, graficadas en la Lámina 7, del Plan seccional N° 21.

Ubicación	Zona Vigente	Zona Propuesta
CESFAM 6 Av. Constanza 1790	EX1	EQS
CESFAM 5 Martínez de Rosas	R1	EQS
CESFAM 3 Bombero Domingo Villalobos 010	SM1	EQS
Centro Rehabilitación TELETON Av. Manuel Montt	PU1-AV	EQS
CESFAM propuesto mod. 21 Sector Sur-Oriente	PU1-AV	EQS
CESFAM 8 Av. N. Pereira 2411	SM3	EQS
CESFAM 4 Av. República con Av. Recreo	EQ-CB	EQS
HOSPITAL REGIONAL Av. Libertador Bernardo O'Higgins 3065.	EX2	EQS
CESFAM 1 Av. Baquedano 626	R2	EQS
CENTRO DE SALUD Almarza 1061	R2	EQS
CESFAM 2 Rio Loco con San Pedro	BR-MS1	EQS
CESFAM propuesto mod. 21 Sector Sur-poniente	EX3	EQS

TEMA N° 8  
RECONOCIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN LOS SECTORES NORPONIENTE, CENTRO PONIENTE Y SURPONIENTE.

8.1 Agréguese en el mismo Artículo N° 27, a continuación del listado de las “Zonas Especiales”, el siguiente nuevo listado, con nuevas denominaciones de Zonas, según se expresa a continuación:

TIPO DE ZONA	DENOMINACIÓN	SIGLA
ZONA ESPECIAL	Infraestructura Sanitaria de Agua Potable	IS-1

8.2 Agréguese en el mismo Artículo N° 29, a continuación del listado de las “Zonas Especiales”, el siguiente nuevo listado, según se expresa a continuación:

ZONA IS-1, Infraestructura Sanitaria Agua Potable

Normas de uso de suelo

<b>USOS DE SUELO PERMITIDOS</b>
INFRAESTRUCTURA: Sanitaria: Todos excepto los prohibidos ESPACIOS PÚBLICOS ÁREAS VERDES
<b>USOS DE SUELO PROHIBIDOS</b>
RESIDENCIAL: Todos EQUIPAMIENTO: Todos. ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Todos INFRAESTRUCTURA: de Transporte; Sanitaria: plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, estaciones de transferencias de residuos y Energía, en conformidad al artículo 21.

Normas de Subdivisión Predial y Edificación

Superficie de subdivisión Predial Mínima (m2)	1.000	
Coefficiente de Ocupación de Suelo	0,8	
Coefficiente de Constructibilidad	2	
Densidad bruta Máxima (Hab/HÁ)	-	
Sistema de Agrupamiento de las edificaciones	Residencial	-
	Equipamiento	-
	Otros usos	Aislado
Adosamientos	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Distanciamientos mínimos de adosamiento (m)	-	
Distanciamientos mínimos a los medianeros (m)	-	
Rasantes	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Ochavos (m)	Según lo dispuesto en O.G.U.C	
Altura Máxima de Edificación(m)	Aislado	21
	Pareado	-
	Continuo	-
Antejardín (m)	5	
Estacionamientos	Según Artículo 35 de la presente Ordenanza	
Alturas de cierros	Según Artículo 14 de la presente Ordenanza	

Comprende a los terrenos ocupados por los recintos, estanques, plantas e instalaciones anexas.

8.3 Agréguese al Plano, la denominación de Zona IS-1, Infraestructura Sanitaria de Agua Potable; corresponde a las áreas delimitadas y singularizadas en Lámina 7, del Plan seccional N° 21.

Asesoría Urbana, Ilustre Municipalidad de Rancagua.- Andrés Cáceres Alarcón, Asesor Urbanista.-  
María Paz Neira Garrido, Arquitecta Asesoría Urbana.